

Dirección: La redacción para tener en cuenta que este libro compuesto de cinco folios, se destina a contener los actos de las sesiones que celebra el Consejo Municipal de San Fernando, según lo prescriben en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Corporaciones locales.

En la Cruz de San Fernando, a primer de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

el Secretario,

[Firma manuscrita]

№ 30

el Presidente,



[Firma manuscrita]

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Consejo Municipal de San Fernando, el día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de San Fernando, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciséis horas veinte minutos, se reunió el Consejo Municipal en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don Antonio Leuona Hardison, Presidente de dicho Consejo Municipal, para celebrar sesión de la misma, en virtud de convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en existencia del Intendente de San Fernando, don Eduardo Alonso Mandado, y del Secretario autorizado.

Concurrieron las señoras Concejales: Dona Carolina Cruz Carpena, don Leonor Aponte Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Cosme Cruz García, don Pedro Domínguez Quezada, don Benito Luis García Pujadas, don Manuel González Pérez, don Julio Hardison Ezarroz, don Jerónimo Monte Navarro y don José Ferraz Oramas.

No asistieron las señoras Concejales don Julio Arribas Montes de Oca,

don Domingo García Lopez y don Manuel González Jorán.

Orienta la cesión de sus tierras, a la anterior verificada el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, la cual fue aprobada.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personas.

1.º Resarcir a don José García Estrella Gamales, Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, el tercio quinquenio, a partir del dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos sesenta anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica de dieciocho mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre tres mil novecientos sesenta oros por dos quinquenios que viene percibiendo.

2.º Resarcir a don Feliciano Quintero y del Castillo Vado, Ayudante de la Sección de Vías y Obras Púnicas, el primer quinquenio, a partir del veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento de su gratificación básica anual de veintinueve mil quinientos pesetas.

3.º Resarcir a don Bernardo Acuña Dorta, Oficial Primero del Cuerpo Administrativo común de este Excmo. Cabildo, el tercio quinquenio, a partir del día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas al año, importe del diez por ciento de su habere básico de dieciséis mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil trescientas pesetas oros por dos quinquenios que viene percibiendo.

4.º Resarcir a don Joaquín Casariego Suelto, Afijo de Negocios de terreno clase de este Excmo. Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica anual de diecinueve mil quinientos pesetas, y se le abonará sobre este mil novecientos cincuenta pesetas oros por un quinquenio que viene percibiendo.



5.º Visto el expediente para proveer por concurso una plaza de Jefe de Negocios de segunda clase de Cuerpo Administrativo común de Convalecientes de la Isla, vacante por fallecimiento de don Antonio Diego Lario, y teniendo en cuenta la propuesta de la Junta de Jefes, se acordó expedir los siguientes nombramientos:

Primero. = Nombrar a don Juan Campión Sotoca Carballo, por concurso en turno de sucesión, Jefe de Negocios de segunda clase de Cuerpo Administrativo común de Convalecientes de la Isla, con el haber anual de veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco reales fuertes por sus quinquenios que tiene reconocidos y viene percibiendo, a razón de mil doscientos ochenta reales cada uno, diez por ciento del referido haber, y percibirá con efectos al día de su nombramiento de mil novecientos cincuenta y uno, fecha siguiente a la en que ocurrieron los vacantes.

Segundo. = Nombrar igualmente, por concurso en turno de sucesión, para ocupar la plaza de Jefe de Negocios de tercera clase de Cuerpo Administrativo común, que queda vacante con motivo del anterior nombramiento, a don Fermín de Arriba Dorca, con el haber anual de diecinueve mil quinientos reales ochocientos cincuenta y cinco reales fuertes por sus quinquenios que tiene reconocidos y viene percibiendo, a razón de mil novecientos reales cada uno, diez por ciento de dicho haber, todo ello con efectos al día de su nombramiento de mil novecientos cincuenta y uno, siguiente al en que se produjo la vacante, más mil novecientos cincuenta reales, también anuales, por sus tres quinquenios a partir del día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que otra comisión se le ha sido reconocida; y

Tercero. = A los funcionarios cesaron en los empleos de que son titulares con efectos al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

6.º Comedor a don José García González, Comarcal de la Isla por las instancias de Electromedico de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, el subsidio mensual de ciento cincuenta reales, por su primer hijo María Luz, y el de veintidós y cinco reales también mensuales por su segundo hijo Campión, por estarlos en letras Oficiales de tercer curso de esta Isla, desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y omitidos el funcionario concurre la aptitud legal para su percibo.

7.º = Comedor a don Sempronio Feiz Volatin, Profesor de Sala de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual recibe mensual de sueldo veinticinco pesos, por su primer hijo Compañero, el de cincuenta y dos pesos con cincuenta centimos tambien mensual por su segundo hijo Compañero Javier y el de treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centimos al mes por su tercer hijo Elena, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio proximo y sucesivamente durante cada año escolar y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

8.º = Comedor a don Manuel Galois Barrena, Practicante numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual recibe mensual de sueldo veinticinco pesos, por su primer hijo Agracia, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio proximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

Comentarios.

9.º = Pasar a informe de la Intervención de Comos el Jefe del Departamento del Presupuesto de reparacion del Gran Hotel Casco, redactado por la Sección de Arquitectura.

10.º = La Comprovision que da entera del reformado del Presupuesto de las obras de rectificacion de alineaciones de la via cumpliendo termin de estas.

11.º = Pasar a informe conjunto de las Comisiones de Obras Publicas y Cero Obroso y de Agricultura y Poblacion Forestal, los Proyectos de Construcción de Nuevos Canales para el riego hacia el Sur de la Sala.

12.º = Examinar los antecedentes relativos a adquisicion de quinientos de escribir, caja de caudales, plumbos electricos y maquinaria de coser, que destinan a los servicios del Gran Hotel Casco, de resolver que dar entera.

13.º = Aprubalmente que da entera de los trabajos de pintura de la fachada del Gran Hotel Menes.

14.º = Vista la peticion de la Jefatura de la Guardia Civil, sala.



tiva a adquisición y montaje de un grupo electrógeno para el servicio de des-tornamiento de dicho Grupo en Las Barridas del Oeste, se acordó anechar a la misma comisión gestora.

Comisión Tomular.

15.- Visto un oficio de la Administración Principal de Barras de esta Capital, solicitando se cometa su gestión de cobranza, especial, equivalente al comensal por ciento de la Recaudación especial durante el pasado mes de diciembre, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno, cometa su reintegro por ciento al igual que en el año último, y que esta participación alcance a todos los oficios de la Caha que recauden el arbitrio.

16.- Visto un escrito del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, comunicando que está tramitando un presupuesto extraordinario en el fin de regular la compra de material diverso y gastos de instalación de maquinaria en los trabajos de las Cooperas, por un total de setecientos diez mil quinientas setenta y cinco pesetas un céntimo, cuya inversión ha de ser certificada con cargo a la participación del mencionado Ayuntamiento en el arbitrio de tres por ciento ad. valo. res, se acordó quedar enterado y gestar conformidad.

17.- Queda enterado del estado mensual de las cantidades liquidadas por los treinta de morositas últimas, por los arbitrios, multas, contribuciones y rentas campesinas que iguales mes del año anterior se comó morositas cincuenta y uno, que eleva la Administración de Rentas y Propiedades inmuebles.

18.- Queda enterado del estado demostrativo del número, toneladas, tripes, bultos y pasajeros de los buques de entrada en este puerto durante los meses de junio y julio del pasado año, confeccionado por el Negociado de Estadística de esta Delegación.

Indeterminado.

19.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se ordena a una propuesta de la Presidencia municipal a resolver el arduo problema creado por la escasez de viviendas económicas en la Caha, el Excmo. Sr. D. D. Calisto Tanzi, alcalde.

Primera.- Adquirir, inmediatamente, los terrenos necesarios en número apropiado de solares en los barrios de urbanización trazados por el Excmo. Sr. D. D. Calisto Tanzi, alcalde, para construir una Delegación de Viviendas económicas, con independencia de los que este Grupo tie-

de amoldarlo construir a través de la Sociedad Benéfica "La Beneficencia", y de las que tiene previsto construir en toda la Isla en el plan de conjunto que se halla pendiente de resolver, redactado por el Asesor Técnico, don Emilio López Jangales.

Legumbre. Ofrecer dichos terrenos a la Sociedad Benéfica "La Beneficencia" para que con una aportación especial de este Consejo letrado cubra la construcción de viviendas que se estime precisas.

Tránsito. Que por la Comisión de Hacienda de esta Corporación existida del Primer Plenario de Fondos de la misma, se estudie y forme la propuesta de exonerar exoneraciones para solución urgentísima al referido problema de la vivienda para las clases medias y obreras.

20. = Se da cuenta, por la Presidencia, al Consejo letrado letrado del proyecto de Casas de Médicos Puntuales.

Hacienda Puntual.

21. = Quedar enterada de los fallos relativos a los recursos contenciosos administrativos interpuestos por los Agentes de La Orotava, Jarama, Abino, Santa Cruz de Tenerife, Corralejo, contra Orden Ministerial de Gobierno de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y divisiones de octubre del mismo año, referidas a aportación forzosa, y pagar al procurador que represente a este Consejo letrado letrado en dichos pleitos, don Enrique de los Abos Fumariño, el importe que en sus cuentas resulte a su favor y que asciende a la cantidad de diez mil cuatrocientos y siete pesetas con cincuenta céntimos.

22. = Examinada una carta de "Caro Gilms" Casa productora de Documentales sobre Viajes, en que solicita facilidades de alojamiento, autoconducido e intérprete para hacer una documental en esta Isla cuyo coste remitir a la Junta Insular de Turismo, por carecer de medios económicos para atender dichas peticiones, se envía, a propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerdo a lo solicitado, por considerarse dicho asunto de interés a los fines turísticos y atendibles en el orden económico.

Hacienda Puntual.

23. = Visto un escrito de la Central mercantil "Diego Ruiz y Campos S. L.", en solicitud de que se le exonere del pago del arbitrio sobre las clases manufacturadas en la misma Isla de Gran Canaria por la



Compañías secundarias, a la que, previamente, se le han facilitado los primeros datos que, a su vez, fueron recibidos por la empresa mercantil, constituida, pagando en tal momento el arbitrio del tres por ciento sobre el valor de los mismos, y asistiendo igualmente los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, que a la dicha empresa constituida se le cobre como derecho, el tres por ciento sobre la diferencia entre el precio del alambre y el de su manufacturación.

24. Vista una instancia de la tentada mercantil "Diego Luy y Compañía S. L.", solicitando anegarse al acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión plenaria del mes de mayo del pasado año relativo al régimen fiscal de los inmuebles establecidos legalmente en esta Isla, para la cesación del arbitrio sobre importación y exportación de las primeras materias y de su regresión a la fábrica de envases para la exportación de frutas y fábrica de virutilla o la de cordeles, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, acceder a lo solicitado en la forma propuesta por la Administración de Rentas y Contribuciones e Intervención de Fondos, previa las correspondientes comprobaciones técnicas.

25. En la relación que una solicitud del Señor Presbítero de la Iglesia (Asesor del Patronato Administrativo del Hospital de Niños (Sucesión - Quigou) de este Hospital, interesando se aumente a seiscientos tres mil cuatrocientos y cuatro pesetas anuales la subvención otorgada por este Cuerpo a dicha Constitución, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Hacienda y Tesorería, consistiendo en dicha, en parte, dicha gestión mediante la consignación de doscientos mil pesetas previstas en el presupuesto anual para el presente ejercicio, sin perjuicio de estudiar la posibilidad de conceder otras doscientas mil más.

26. Vista una instancia de los señores Guillermo Olaso y Compañía Limitada, interesando se le condonen dos multas que se le impusieron, de doscientas pesetas cada una, por falta de presentación de manifiestos dentro del plazo reglamentario, relativos a los vapores "Almagor" y "Boqueand" y asistiendo los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, mantener los referidos exámenes.

27. Visto una instancia de don Fabián Saldaña González, letrado de Obras Públicas, solicitando que se le exima del impuesto del tres por ciento, en los viajes de ida y vuelta, a los exámenes y a otros maquinarios que tiene que trasladar a la Faja del Hierro, con motivo de las obras que allí ejecuta, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, establecer como requisito en ciertos de los casos tales maquinarios no estén sujetos al pago de arbitrio, para lo cual deberá remitirse estos antecedentes a dicha Intervención de Fondos, para que resalte propuesta de regulación para la entenda y cobro de los materiales de que se trata.

28. Visto una instancia de don Angel Cruz Delgado, como representante de la Campesina Transandina, solicitando se le exonere de los impuestos que se le impusieron a la citada Campesina de descuentos-gastos cada una por falta de presentación de varios documentos dentro del plazo reafirmatorio, relativos al vapor "Explorador Thadler" y otros buques más, y visto los correspondientes informes, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, mantener las referidas exenciones.

Beneficencia.

29. Pasar a informe a la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y de la Intervención de Fondos, un escrito del Señor Director de los Escuelas Politécnicos de San Juan Don en este Hospital, anunciando el aumento a diez pesos diarios del costo de la estancia de cada uno de los pensionados, en dichas Escuelas a cargo de esta benéfica corporación, y que remita los antecedentes a la Comisión de Hacienda y Economía, para dictamen.

Hacienda Pública.

30. Pasar a informe a la Intervención de Fondos un modelo de libros para ser utilizados en los proyectos mineros que la Exp. para explotación de plomo y con las conmutaciones por la exportación de tonales y galenas.

Otros Asuntos.

31. Visto el expediente referenciado con la provisión del cargo de Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava,

por fallecimiento de don Juan Emilio Betheresurt que le desempeñaba, se acordó lo siguiente:

Primero. Designar al Sr. de Negreiros de tener el cargo del Cuerpo Administrativo común don Manuel Morales Pastors, para desempeñar el cargo de Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pórtava con la gratificación anual de tres mil pesetas, siendo dicho cargo de confianza y gestión y la gratificación que el mismo tiene asignada le quedará con independencia del haber y retenciones que por su empleo le correspondan, así que aquellas le sean acumulables o imputables a ningún efecto, puesto que no corresponde deberlo que en servicio, mientras desempeñe el cargo, cesando en ello al cesar en el mismo cualquier que sea la causa que lo motive.

Segundo. Facultar a la Presidencia para que designe interinamente al funcionario que suscribe al señor Morales Pastors en el cargo de Intendente delegado de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital.

Tercero. El cargo de Intendente delegado de los referidos Establecimientos los debiera de cubrirse en la forma establecida por el acuerdo de 23 de mayo de 1911, con un sueldo anual de 12.000 pesetas y seis con antigüedad e idénticas condiciones a los señalados por dicho resolución y a los del acuerdo de la Comisión Gestora de once y treinta de diciembre del mismo año; y

Cuarto. Con motivo de la expresada designación que dan derogadas las facultades que transitoriamente les fueron conferidas a la Superintendencia y al Sub-Director Médico del Hospital Sanitario de la Santísima Trinidad de la Villa de la Pórtava por acuerdo del Pleno de ocho, doce, diecinueve y veintidós de agosto de 1911, con carácter de urgente.

32. = Dado cuenta del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de doce de diciembre próximo pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día siguiente, en el que se autoriza el ofrecimiento de anticipación de fondos necesarios para el coste de las obras de la Vía de enlace directo entre el Aeropuerto de Los Rodeos y este Hospital, cuyo ofrecimiento hizo la Compañía Sanitaria por su resolución de tres de noviembre de 1911, con carácter de urgente y por el cual resulta obligada a consignar en sus presupuestos o deducciones durante los años la tercera parte de importe total de dichas obras o en un millón quinientos mil pesetas cada año que satisficiera el Estado, y a depositar trimestralmente en la Jefatura de Obras Públicas la cuarta parte, como mínimo,

de la respectiva erogación, para pago al levantado de las certificaciones que en cada día dependan, conforme establece el artículo segundo del mencionado Decreto, disponiéndose por el tenor que, una vez terminadas las obras, el Estado reintegrará inmediatamente a este Estado la cantidad de un millón quinientos mil pesos en cargo al crédito figurado en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas hasta tanto se haya cancelado el anticipo de recepción. Si ante el Proyecto de Presupuesto para el actual año de mil novecientos cincuenta y tres, en el cual figura en su partida quinientos noventa y siete, del Capítulo XI, artículo cuarto, un crédito de tres millones quinientos mil pesos para hacer frente a las exposiciones y obras que se efectúan durante la ejecución del mismo en la construcción de la Autopista N.º 1, el objeto de la Jefatura de Obras Públicas comunicando el importe en juicio de lo que resta por realizar de los proyectos aprobados de dicho año y que deducida la parte del Estado, ascende a tres millones ochocientos y una mil ochocientos ochenta y siete pesos con dos céntimos, requiriendo detalle que en el mismo se expresa.

El presente artículo habilita a la vista de los individuos autorizados y cumpliendo el procedimiento a que son quedando obligados, acordado por comisión.

Primero. Destinar un millón quinientos mil pesos del crédito figurado en la partida quinientos noventa y siete, del Capítulo XI, artículo cuarto, del Presupuesto para el año actual de mil novecientos cincuenta y tres, a las obras de la vía de enlace directo entre el Acopuerto de Las Poldas y este Hospital, depositando trimestralmente en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia la cuarta parte, como mínimo, del citado crédito, o sea, la cantidad de trescientos ochenta y cinco mil pesos, cada trimestre, por lo que respecta al año en curso.

Segundo. Caricargas en los sucesivos presupuestos ordinarios por un millón novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco la cantidad de cinco millones ochocientos veintinueve mil novecientos treinta y tres pesos con cincuenta y seis céntimos, en cada uno de los citados presupuestos; y

Tercero. Permitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales.



33. Véase el proyecto a reparación de obras de fábrica en el Cammino N.º 1.º de Aguas de Canchalarín al Cambamadero del Pozo, confeccionado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto por contrato asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete reales con un céntimo, se acordó aprobar dicho proyecto y sus respectivos pliegos de condiciones, a mas a rebasar la ejecución de tales obras y obras mas a del Sr. Camarero don Tomás Leroy García para formar parte de la obra que ha de proceder a la apertura de los pliegos que se presenten a la misma y al Licitador don José Vitero López de Vergara y Larranaga para realizar el bastante de pedres.

34. La Corporación que esta entienda de oficio de la Abadía del Puerto de la Cruz, comunicando la tramitación de un presupuesto extraordinario en las inversiones que de sea satisfecidas con cargo a la participación de dichos Ayuntamiento en el arbitrio insular por importación y exportación.

35. Que las entienda del Estado mensual de los censales dependientes en el mes de diciembre último y durante el año mil novecientos once y dos, con paradas en el año mil novecientos once y uno, que deva en Administración de Propiedades.

36. La Corporación examine la relación de valores que deva la finca de Halmunir para el arbitrio del tres por ciento de cobro, tomados como cimiento de ella y sea hecha disposición alguna a la misma.

37. Véase una instancia de varios vecinos del Poblado Bajo en solicitud de que se construya un camino que una Pobl. de Alto con los pozos del Domingo, Las Gallineras y Mozopi, y teniendo en cuenta el número de habitantes y la importancia agrícola de dicho punto, se acordó, de conformidad con el dictamen del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, insular en el Plan de Camminos Simulares el deva número 7-46 de Pobl. de Alto a Mozopi.

38. Proponer a don Bienvenida Sánchez Gómez, Abadía en Administración de primera clase de este Cabildo, de tener quinientos, a partir del día once de diciembre de mil novecientos once y dos, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y tres reales, importe del diez por ciento de su haber bruto anual de dieciséis mil quinientos reales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil trescientos reales más por dos quinientos que viene percibiendo.

39. = Proponer a don Gregorio López, Cajero Auxiliar de Administración de primera clase de este Consulado de Valparaíso, el tener quinquenio, a partir del one de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ascenda a la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil quinientos pesetas que actualmente disfruta, y se le aborren sobre este tres mil trescientos pesetas más por dos quinquenios que carece percibiéndolo.

40. = Proponer a doña Angelina Martín Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Consulado de Valparaíso, el tener quinquenio, a partir del one de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ascenda a la cantidad de mil quinientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, y se le aborren sobre este tres mil pesetas más por dos quinquenios que carece percibiéndolo.

41. = Proponer a don Domingo Pérez Díaz, Ayudante Comisario de Valparaíso de primera clase de este Consulado de Valparaíso, el tener quinquenio, a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ascenda a la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber anual de dieciséis mil quinientos pesetas que actualmente disfruta, y se le aborren sobre este cuatro mil novecientos cincuenta pesetas más por tres quinquenios que carece percibiéndolo.

Los otros particulares de lo ante la razón, serán los siguientes.

La. Leonora Harolstein

La. Luz Carpenter

La. Amanda Pérez

La. Juana delgado

La. Felisa López

La. Dominga Ochoa



Dr. Juan Lafuente

Dr. Juan Lafuente

7

Dr. Harshisan Egarrero (d. julio)

Dr. María Marrero

Dr. Gonzalo Oramas

Dr. Olimpia ~~Oramas~~

Participación de la Corporación

Señor presidente de la Corporación, celebrada por el Excmo. Realísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día cuatro de febrero de mil novecientos catorce y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil novecientos catorce y tres, siendo los diecisiete horas, se reunió el Excmo. Realísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Lezama Harshisan, Excmo. de dicho Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en su reunión convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia de Sres. don Eduardo Olmos Mombasoli, y del Secretario autorizado.

Concurrieron las señoras Concejales: Don Francisco Ley Carpenter, don Leoncio Afonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Comiso Cruz Garrin, don Pedro Domínguez Quevedo, don Bartolomé Luis Garrin Langiano, don Miguel González Pérez, don Felis Harshisan Egarrero, don Fermín María Marrero y don José Ferraga Oramas.

No asistieron las señoras Concejales don Felis Arcimelia Morúa de Oca, don Domingo Garrin Lojuez y don Manuel González Jordan.

Obrata la sesión de día lectura al acta de la ordinaria anterior, etc. -
boda de día otro de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Resarcir a don Juan González, Polanco, Aguardiente de los Oficios y Abogados Públicos, el quinto quinquenio, a partir del día veintiseis de octubre de mil novecientos catorce y dos, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos noventa y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, repartida del diez por ciento de su haber bruto de entonces mil novecientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales que anteriormente disfrutaba y se le otorga sobre este cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas con los pesetas quinquenios que viene percibiendo.

Beneficencia.

2.º Visti una instancia de don Manuel Pardo Urbano, obrero que fue del Comendamiento de Bahía, inutilizado en accidente de trabajo sufrido en servicio de consorcio, solicitando aumento en la pensión que por la corporación es suministrada, se acordó emitir al patrono un donativo de diez pesetas diarias sobre las quince de pensión que viene percibiendo, con efecto al primero de enero del año en curso.

Contabilidad.

3.º A la vista de escrito del Interventor de Fondos referido a una propuesta de operación de Coaración de conformidad con lo que establece el artículo setenta y cinco de la Ley de Decretos de diecisiete de mil novecientos catorce de Régimen Local, para dotar circunstancialmente de los fondos necesarios al Presupuesto extraordinario de tres millones setecientos ochenta y seis mil pesetas, destinados a la reconstrucción del ala secundaria del Gran "Hotel Casco", esta Corporación acuerda:

Primero.- Estimar la fórmula para que dicha operación pueda tratarse con la Caja General de Abonos y Monte de esta Capital, mediante el pago o pagares necesarios que se paguen extendiéndose conforme a las necesidades de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que dicha operación sea concluida dentro de los meses de los siguientes a la formalización definitiva de su total importe, y

Tercero.- Que durante este plazo por la oficina de Intervención se



reducir el porcentaje actual para la emisión de obligaciones al seis por ciento, y un plazo de diez años a amortizarse a una vez se extingue el empréstito.

4.º Con la Presidencia se propone que, de la cuenta especial de Tesorería que está conciliantísima la gerencia tiene en el Banco Hispano Americano de esta Plaza, se extraiga la suma de cuatro millones de pesetas y se impute esta cantidad en la cuenta "Libros de Abonos" que se tiene en la Caja de Abonos y Monte de Piedad de este Hospital. Y la gerencia acuerda por unanimidad prestar conformidad a la mencionada propuesta presidencial.

5.º Aprueba definitivamente un Suplemento de Crédito por un millón noventa y tres mil quinientas pesetas con setenta y cuatro céntimos, entre el cual no se presenta reclamación alguna durante el plazo en que estuvo expuesto al público en el expediente respectivo.

Somente.

6.º Visto el proyecto Reformado de reparación de la Esplanada de Camión Naval de la Barrera de Santa Cruz de Tenerife a la Vrotana, al Valle de Guerra, enajenado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y cuyo Presupuesto de ejecución por administración asciende a noventa y tres mil setecientos ochenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, por lo que el Presupuesto adicional se eleva en noventa y tres mil setecientos ochenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, se acordó prestarle su aprobación.

7.º Visto el proyecto de "Plan de distribución del Abastecimiento de aguas de Camelaron, cuyo presupuesto de ejecución asciende a noventa y tres mil noventa y tres pesetas con setenta y tres céntimos, se acordó prestarle su conformidad y aprobar la cooperación de este Cabildo con el Estado para la ejecución de tal obra, consistiente en aportar durante la construcción el cinco por ciento de la obra que asciende a setenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, y durante los veinte años siguientes al de la terminación la anualidad de tres mil setecientos ochenta y dos pesetas para amortizar el anticipo del Estado del veinte por ciento de los referidos obras, y que por la Intendencia de Fondos se otorgue el Proyecto de Plan de Camión Naval y que por el Ayuntamiento se referencie tanto por la aportación como para la explotación y recaudación.

8.º Que se entienda de cargo del Abastecimiento de aguas de Camión Naval



Morillo, Abadesa del Convento de Monjas de Santa Clara de La Laguna, asistiendo a la ayuda errocional de esta Corporación para realizar obras en el edificio de dicho Convento, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, conceder, por una sola vez, una suma de crédito correspondiente del Presupuesto de ingresos, la suma de diez mil pesetas, para contribuir a las obras más urgentes de retajado del convento.

15. Encomendada simultáneamente la necesidad de atribuir a un funcionario de la parte de ceremonial de la Corporación y protocolo de la Presidencia, remitiendo especialmente este cometido, al que viene desempeñando el Oficial primero don Fermín de la Josa Olivera, y visto el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó encargarse del ceremonial de la Corporación y del protocolo de la Presidencia al expresado Oficial don Fermín de la Josa Olivera, y en consideración a los trabajos especiales que realiza por esta función fuera de los turnos reglamentarios, acordarle dos turnos extraordinarios a partir del primero de enero del presente año y que se reconozca un crédito por los que le de bienen acordado a partir del seis de junio de mil novecientos veintinueve y uno, en que comienza a prestar tales servicios.

Personal Otros Asuntos.

16. En vista de escrito de don Rafael Marrero Carbilla, Jefe de Negociado de gobierno de la Compañía Administrativa común, en virtud documental que información testimonial de señores con. Comiseros, funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Tenerife y otros señores relacionados con los establecimientos Beneficentes de esta Capital, asistiendo a haberle concurrido servicios en los oficios de dichos establecimientos en servicios de carácter administrativo durante los años de primero de marzo de mil novecientos veintinueve al treinta de junio de mil novecientos veintinueve, en obsequio de nombramiento de Substituto de los propios establecimientos; el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, en consideración a la justificativa aportada y a la clase de servicios de carácter administrativo que en realidad prestó dicho funcionario, a pesar del nombramiento que gozaba, acordó por unanimidad:

17. Proponer al señor Marrero Carbilla los servicios prestados desde el día primero de marzo de mil novecientos veintinueve hasta el día treinta de junio de mil novecientos veintinueve, en que gozó el empleo de Auxiliar Administrativo por concurso, como de dicho carácter administrativo, por ser

los realmente prestados, aunque su comprobamiento fuera de Hospital de los Establecimientos benéficos de este Hospital.

20. = Colocar a dicho fumosario en el escalafón a que pertenece con, quitándole dichos servicios administrativos, en la clase y categoría de jefe de sección de tercera clase que por su antigüedad le corresponde con número "Dici", a continuación de don Eugenio Martín Rodríguez, y antes de don Cesario Casariego Casariego y ascenderle al mismo tiempo que lo haga este último fumosario; y

21. = Crear a dicho efecto una plaza de jefe de sección de tercera clase con el haber anual de veintinueve mil ochocientos pesetas y amortizar una de jefe de Negociado de primera clase de veintidos mil quinientos pesetas, de la que actualmente es titular el señor Navarro Eschilla, llevándole en esta presente reforma al presupuesto insular ordinario para mil novecientos cincuenta y tres en el trámite en que se halla, manteniéndole el crédito preciso en el Presupuesto insular para que quede tener efecto lo acordado en el Particular segundo.

Impleméntos.

17. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó, aprobar el Presupuesto para el desempeño de puestos cristaleros y sustitución de los mismos, así como la adquisición de pilas, guantes, etcétera, en las cantinas de oficinas instaladas en el edificio del Palacio Insular por la fachada de la Avenida Marítima y ocupadas por la Junta Local de Gobierno y por "Líneas Aereas Iberia", cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y dos mil doscientos pesetas, realizándose dichos otros en cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

18. = Ante escrito de don José de Domingo Pérez, ex-operario de los tranvías electivos insulares a quien se le declaró en situación de jubilación forzosa, debido a la imposibilidad física permanente para dedicarse al cometido que tenía encomendado, solicitando una ayuda económica que le permita sortear la difícil situación en que se encuentra, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, declarar la improcedencia de lo solicitado, por hallarse en la situación que le corresponde como jubilado forzoso; y en consideración a la circunstancia por que atraviesa, comedarse, por una sola vez, un abono de tres mil pesetas.



Contabilidad

17. = Oculas entonada de las artes de los arqueros celebrados los días treinta y uno de diciembre del pasado año y como a enero anterior, las cuales arrojarán una suma de Caja de recibidos millones ochocientos veintiseis mil doscientos cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos y recibidos millones ochocientos y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas con veintiseis céntimos y tres céntimos, respectivamente.

20. = Pagar a Luceiros de Santiago Cruz, Gómez, la cantidad de recibidos mil trescientos cuarenta y dos pesetas, importe de una máquina de escribir, una máquina de coser, una caja de cambales y cuentas globales electrónicas con destino al Gran Hotel Casero.

Somente

21. = Vista el presupuesto de cuenta de la Sesión de Vías y Obras Insulares - relacionado con la adjudicación del suministro para adquisición de material con destino a la elevación de aguas al Presentativo Insular Autóctono en la Capa. naya, y considerando la urgencia de servicio de que se trata, y después de oír los informes del Ingeniero Director de la obra y de la Sesión así como del Intendente de Obras Insulares, se acuerda prescindir de la subasta del referido material y adjudicar el suministro del mismo al mejor ofertante don Félix N. de la Cruz, en las condiciones contenidas en su propuesta de doce del mes de enero último y con sujeción al Pliego de Condiciones del respectivo suministro. Lámase el precio de adjudicación el de trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos.

22. = Vista el proyecto de reparación del firme con riegos asfálticos en el camino Nacional de Coarante, al Caerizo del Viento, en ejecución por el Ingeniero Director de la Sesión de Vías y Obras, y luego propuesto por escritura asociada a la cantidad de ochocientos veintiseis mil quinientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, se acordó aprobar el referido proyecto y sus pliegos de condiciones, para a subasta de dichos obras y desfogar al Sr. don José Víctor López de Tempra Larranaga, para el desempeño de poderes.

23. = Dada cuenta del escrito del Ingeniero Director de la Sesión de Vías y Obras acompañando la relación y plan de las fincas que han de ser expropiadas para la construcción de las obras del trazo segundo, tramo tercero de la Carretera Comunal de acceso desde el Arroyo de Los Poderos a este Capital, y en vista de la obligación contraída por esta Excmo. Insular

Exposición de poner a disposición del Estado, gratuitamente y libres de cargas, los terrenos necesarios, conforme a lo establecido en los artículos tercero y cuarto de los Derechos de recintos de campo de mil novecientos cincuenta y siete, y Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente; se quedó enterada de dicha relación y plano, acordándose facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las expropiaciones correspondientes, poniendo a disposición del Estado los terrenos oportunos.

24. = Dada cuenta del escrito del Ingeniero Director de la Unión de Vías y Obras, acompañando la relación y plano de las fincas que han de ser expropiadas para la construcción de las obras del trazo trazo de la Red vial Comunal de acceso desde el Aeropuerto de Los Rioses a esta Capital, y en vista de la obligación contractual por esta Compañía de la concesión de poner a disposición del Estado, gratuitamente y libres de cargas, los terrenos necesarios, conforme a lo establecido en los artículos tercero y cuarto de los Derechos de recintos de campo de mil novecientos cincuenta y siete, y Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente; se quedó enterada de dicha relación y plano, acordándose facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las expropiaciones correspondientes, poniendo a disposición del Estado los terrenos oportunos.

25. = Se acuerda adquirir la finca denominada "Hotel Comunal de Coarante", y que se describirá a continuación con sus accesorios, por considerarse el mismo interés que para el turismo tiene que en dicha Ciudad exista un Hotel destinado a dicho servicio por encontrarse la ciudad en la importante ruta turística del Norte de la Isla. Dicha adquisición se realice libre de carga excepto la hipoteca a favor del Banco Hipotecario que existe en esta Ciudad por la cantidad de quinientos mil pesos, obligando a los propietarios a borrar las cargas que afectan a la finca vendida.

Una colina destinada a Hotel, de tres pisos, con jardines y demás accesorios para su servicio, situada en el término municipal de Coarante, en la carretera que conduce a la Antena, desde dicho "Boque de Naranja", que mide 1.653 metros cuadrados y tiene para su servicio cincuenta pipas de agua diarias de los manantiales de Agua Fría y linda por el Norte o frente, con dicha carretera; por el Sur o fondo, con sitio de



donde Marin de los Rios y Rodriguez Real; hacia el o izquierda entrando, entrando a la curva de este camino y union de antiguo camino de Los Hoboles con la carretera; y por el camino o strada, camino a la Hojuela y terreno que fueron de don Juan Neda y Real. Los terrenos a este propiedad los tuvieron, tranquilos, sus dueños y demás elementos para la traza de dichos aguas y convenientemente la obra se hizo por Orden del Ministerio de Fomento de primero de abril de mil ochocientos noventa y ocho i Gaceta de Madrid de seis del mismo mes y año por lo que se autorizó a don Luis G. Carrasco para captar y conducir a dicho Hotel las aguas que surgen de el lugar del monte guibón de los propios de Corvante, conduciendo por "Lata Blanca", y, asimismo, para conducir al referido Hotel las aguas que surgen en el sitio del mismo monte llamado "La Flecha".

Indeterminado.

26. = Comenzar en actos el cumplimiento de la Compensación por los daños causados en este Lote por los riesgos temporales y sorpresa al agradecimiento de la Comisión al Gobierno de la Nación por la atención dispensada a los problemas que en el terreno se han planteado, y por la ayuda a este Lote de las Excelentísimas Señoras Ministro de la Gobernación y Agricultura.

27. = Visto escrito del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, comunicando que está tramitando expediente para realizar la compra de material para el servicio de incendios, proyecto de urbanización y gestión del sector de Martiñez, instalación del Instituto de Enseñanza Profesional y de Artes y subvención al Estado del Instituto de Estudios Hispánicos para obras de acondicionamiento del edificio que dicho Ayuntamiento le ha cedido, por un total de ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, cuya inversión ha de ser satisfactoria con cargo a la participación de la mencionada Compensación de el arbitrio del tres por ciento voluntario, acordando quedar enterado y prestar conformidad a lo anterior.

28. = Visto el proyecto de transformación del ferrocarril ordinario en asfaltado, entre las puntas kilométricas 0'000 y 1'553 del camino nacional de Figaligo alto a Palo Blanco, redactado por el Ingeniero Jefe de Obras y Obras, y que asciende a cien mil ciento veinte pesetas con veintinueve céntimos, se acordó aprobar el referido proyecto y que dicha suma corra a cargo de esta Compensación y, teniendo en cuenta que los obras de transformación de dicho camino han sido adjudicadas mediante licitación a don Antonio B.á.

vez Campos, adjuntarlos al título designado.

27. = El Señor Presidente da detallado informe de los asuntos que gestionó en su última visita a Madrid, relacionados con la carabatería del Sur, en el plano de organización de carreteras; una compra de fierro en su Comarca con destino a Granja Agrícola, y con las franquicias de Santa Cruz La Laguna.

Los otros gestiones, se levanta la sesión, siendo las veintiocho horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lo. Leovigildo Alarcón

Lo. Luis Carvajal

~~Lo. [Signature]~~

Lo. Agustín Díaz

Lo. [Signature] Delegado

~~Lo. [Signature]~~

Lo. [Signature] Orosco

Lo. [Signature] Lanzón

Lo. [Signature]

Lo. [Signature] Pizarro

Lo. [Signature]

Lo. [Signature] Oramas

Lo. [Signature]

Lo. [Signature]

to Capatzen, oferto el Servicio a Hombres y Articulaciones.

4.º Potestad decretada de la Excmo. Junta, sobre sueldo de suero antiguo, por el que se aprueba dictamen de la Comisión de Gobierno, sobre omisión a los funcionarios de este Consultatissimo Colegiado, en observancia de lo dispuesto en el artículo onceenta y siete del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local:

A).- La existencia farmacéutica para sí y los personas intergrantes de su familia, miembros de los servicios insulares de Beneficencia, con arreglo a los oronanos contenidas en el expresado dictamen.

B).- El derecho de indemnización a gastos funerarios de occurrir. El fallecimiento del funcionario, a favor de su viuda, o hijos, o para ambos, por los servicios que dicho motivo, si no dejare viuda ni hijos, en cuenta del importe de una mensualidad del haber y quinquenios que se halla gozando en la fecha de su óbito.

5.º En conmemoración a los servicios especiales prestados por el personal de este Consultatissimo Colegiado, se acordó otorgarle una mensualidad de su haber, que se hará efectiva con cargo a los respectivos créditos del Presupuesto Anual de Gastos de la Administración de Gastos.

Beneficencia.

6.º A la vista de un escrito de la Excmo. Junta al Consultatissimo Colegiado Insular de Gran Canaria, relacionado con el grupo de dos partos del Odontólogo don Pedro Gregorio Posa, por un importe total de mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, correspondiente a sus honorarios por colocación de dentaduras a los enfermos naturales de esta Isla y anexo dos en la Defensoría Regional de San Lorenzo, Pedro Alfonso Pantoja y don Manuel Alvarez, se acordó librar a dicho funcionario la expresada suma.

7.º En relación con la solicitud deducida por Esteban Linares Díaz, interesado en que se apruebe la creación de la Corporación para someterse a intervención quirúrgica en un Centro especializado de la Peninsula y resultando del informe remitido respecto del particular por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia que no existe en ninguna de las localidades de que se garantiza gozara atención que corra en traslado a un hospital con servicios neuroquirúrgicos, se acordó denegar la referida petición.



Contabilidad.

2. Cuentas autorales de los autos de los arrendos celebrados los días treinta y uno de enero y veintinueve de febrero últimos, las cuales arrojarán una conservación en la caja Troncal de veintinueve millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con diez céntimos y veintinueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, respectivamente.

9. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía escrita de la Intervención de Cuentas Troncales por el que se eleva la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios surtes por el importe de mil novecientos ochenta y dos, y se incluyan los datos a que hace referencia el número cuatro de la Faja de debate y sus del Budgeto Presupuesto de Gastos Locales.

Comercio.

10. Visto escrito de la Junta Troncal de Arrendos arbitrando de la cuenta la submisión concedida por este Cabildo en ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete, a que asciende el déficit en el actual ejercicio por baja república en sus recursos, así como inmensidad de los gastos de personal, se acordó pasarle a informe del Teniente Intendente de Cuentas, y una vez evacuado a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Economía.

11. Conoce de instancia del Teniente Abogado de El Gobierno arbitrando una submisión de ciento mil pesetas para reparar el Borneo que pertenece de la Barandera de La Laguna al Cortijo conocido al Molino, se acordó comunicarle que queda resuelto tales obras con cargo a la participación que le corresponde en el arbitrio del tres por ciento ad. valore de estas importaciones y exportaciones de mercancías.

12. Se acuerda adoptar la resolución definitiva del expediente relativo al abastecimiento de agua potable en el término municipal de Santa Úrsula. Se trata como es el informe de la Intervención de Cuentas sobre los reparos opuestos por el Ayuntamiento de dicho pueblo al tenor del respectivo sumario correspondiente.

13. Se acordó ordenar a la Sesión de Hombres y Obras Troncales el estudio de la construcción de una pista, insular de interés turístico que, desde el lugar denominado "El Pulgarcito" comienza a "Las Cañteras", por "Las Diez" y "La Mesa de Neta", en el término municipal de La Laguna.

14.- A propuesta del Sr. D. Amador de los Rios, se acuerda que todas las obras subvencionadas por la Corporación estalin con carácter permanente, una plaza imputable a dicha circunstancia con arreglo al uso de los que se confiere, a tal efecto, por las Sesiones de Vías y Obras y Arquitectura.

Cambiar se acuerda que en lo sucesivo a toda resolución que otorgue una subvención, con cargo a los fondos imputables prevalece la prelación del proyecto de la obra de que se trata, la cual habrá de quedar sujeta a la fiscalización técnica y económica del Cabildo, con lo que se le dispuso en el artículo cinco octavo del Reglamento de Hacienda Local.

15.- Dada cuenta del escrito de don Amalio Rodríguez López, tratante de un expediente de enajenación de terrenos afectadas por las obras de la Vía de la División desde la Avenida de Bélgica a la carretera del Rosario y de contribuciones especiales repartidas con motivo de dichas obras, al cual acompaña escritura pública de compra, a su hermano don Alvaro, del terreno que le misma comprende y que, en la relación de fincas afectadas figura a nombre de éste, por haberse realizado la transacción con posterioridad a su formación, formulando oferta de precio de doscientos pesetas para cada uno de los doscientos solares y otros metros cuadrados afectadas, así como, de las contribuciones especiales que deben abitar, por el canon deducido de las señaladas a su cónyuge hermano; y vista la hoja de valoración redactada por la Sesión de Vías y Obras.

El Concealísimo Cabildo acordó:

16.- Que en el expediente por propositario de la finca de doscientos y ochenta y otros metros cuadrados afectada, por dichas obras, y deducir en su propia finca de la finca de la relación de fincas afectadas, a nombre de don Alvaro Rodríguez López.

17.- Aprobar la hoja de valoración suscitada por la Sesión de Vías y Obras de dos de los que cursa por el precio de cincuenta y siete mil novecientos pesetas, incluída la afición, que es el afectado por el interesado.

18.- Aprobar la descripción de contribuciones especiales otorgadas con el número veinte a don Alvaro Rodríguez López, en los documentos de reparto, figurados como sigue:



Contribución Especial por Anuncios Determinados del Valor.

Aumento de valor estimando a cada finca.

N.º	Elemento de valor.	Superficie beneficiaria.	Aumento de valor a...	Propietarios.
	por m ² .	de por m ² .	estimando a la finca.	
30	6.-	1543'50	9.141'00	Don Alvaro Godínez López
30 bis	6.-	500'00	3.000'00	Don Simón Godínez López
		<u>2.043'50</u>	<u>12.141'00</u>	

Número de la finca.	Importe de los costos.	Propietarios.
30.	8.236'70	Don Alvaro Godínez López
30 bis	3.700'00	Don Simón Godínez López
	<u>11.936'70</u>	

Contribuciones Especiales Beneficio que Reportan las Obras.

Revisión de Personas.

Don Alvaro Godínez López.

Don Simón Godínez López.

Costos Individuales con Compresión de la Base de Liquidación

N.º	Base de la liquidación	Importe de los costos.	Propietarios
	liquidación del frasco en 2.		
30	56'50	11.159'85	Don Alvaro Godínez López.
30 bis	24'00	4.741'55	Don Simón Godínez López
	<u>80'50</u>	<u>15.901'40</u>	

Resumen:

N.º de la finca	Propietarios	Aumento de valor	Beneficio que	Total
			reporta las obras	
30.	Don Alvaro Godínez López	8.236'70	11.159'85	19.396'55
30 bis	Don Simón Godínez López	3.700'00	4.741'55	8.441'55
		<u>11.936'70</u>	<u>15.901'40</u>	<u>26.838'10</u>

Se. Pagar a don Simón Godínez López, la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesetas, gracia de la compensación incluida la afectiva, de los que se deducirán, conforme los conceptos al comprendido activo, siete mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos a que corresponden los cuatro tercios especiales atribuidos al mismo, cuyo importe se imputará en el respectivo concepto, debiendo percibir por tanto, en efectivo, la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

52. = Le los dichos propietarios afectados por dichas obras, en su caso, para que se les disponga un trato más favorable, el que, en su caso, habrá de hacerse conforme a lo que establece el artículo 1.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

62. = Notificar los acuerdos adoptados en los particulares primero y tercero a don Álvaro Godínez López, para su conocimiento.

10. = Le acordó pagar a don Fermín Baudó Obeso la cantidad de noventa mil quinientos pesos por su primer mensual como Abogado Fiscal, con destino al Hotel Casco.

11. = Vista el modificación de precios de las obras de abastecimiento de agua potable de El Pargal, redactada por la Jefatura de Obras Públicas de esta Excmo. Se acordó pasarla a informe del señor Intendente a San José.

12. = Vista la comparecencia realizada por don Esteban Morales Quiñones, solicitando se le conceda una ayuda económica, ya que habiendo sido jubilado como empleado de los Corramos Electivos Municipales de título y en su caso de cinco mil quinientos cincuenta noventa y cinco pesos al mes, y por haberse retirado en la tramitación correspondiente, se acordó, conforme con el dictamen de la Comisión de Gobierno, concederle por una vez la cantidad de dos mil quinientos cincuenta pesos, en tal concepto de ayuda económica.

Honorable Señores.

13. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, lo que se propone para la Intendencia de San José sobre emisión de obligaciones nuevas con garantía de obra.

20. = Que se autorice al señor Intendente de los Cantones Municipales para acreditar, contribuciones y rentas, correspondientes al mes de enero último, comparando con igual mes del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y Expropiación de esta Excmo. Corporación.

Indeterminado.

21. = Aprobar su deuda de la Presidencia de don de enero último por el que se dispone abonar a don Pedro Delgado Flores pro secretario de "Floreto" la suma de cinco pesos, importe de un ramo de flores naturales adquiridas por el Excmo. Sr. Intendente para obsequiar a la esposa del Sr. Intendente Sr. Director General de Política Económica, en su nombre, en su visita a este

de la, cuyo gasto se aborren con cargo al Hospital primero, artículo tercio del Presupuesto Sanidad en cargo.

Se acuerda del Libro de Partidas, el Consyero Sr. Don Alvaro Delgado.

Fecha.	Interesado.	Perisicio	Pechos.
17-1-1953	Dn Juan Gonzalez	Cocha Los Lata con No. 1. Collos.	50.00
21-1-1953	D. H. Obledo. H. Franz	Constantino Hebl Mrs Liss y Jorgensen.	5.640.00
26-1-1953	D. Daniel Loria.	Auto interior Lata con No. Frank Harold.	275.00
26-1-1953	D. Alejandro Hernandez	Minja erabe Pedera. No. 1. Collos.	450.00
30-1-1953.	D. Juan Lopez, Gonzalez	Minja erabe a Casa Blanca No. 2. Jorgensen.	75.00
30-1-1953	D. Domingo Lantto.	Cocha a Pasa Mjorada con No. 5. G. Harold.	250.00
30-1-1953	D. Alejandro Hernandez	Cocha Pedera con No. Frank G. Harold.	250.00
3-3-1953.	D. Antonio Hernandez.	Cocha Partido de la Villa Mrs. Mrs. de Jorgensen.	450.00
3-3-1953	D. Elena Gonzalez.	Auto Quimeras con No. Hebl Liss y Jorgensen.	300.00
3-3-1953.	D. Esteban Juan Gonzalez.	Auto 1. Andriac Legarte No. Harold.	185.00
11-2-1953.	D. Alejandro Hernandez	Auto Diabara Mrs. Hebl Liss y Jorgensen.	300.00
12-3-1953	D. Horacio L. Post-Hellera.	quin. - esta parte minima bajo cargo "Operarios"	30.00
16-3-1953	D. Francisco Hernandez a	"Quimeras"	
	Somuelo.	Cochita Lata No. Frank G. Harold	75.85

23. = Estimando ser de necesidad para el objeto de Paradas de Curiosos de

Las Carreteras del Pais, que se está edificando en terrenos del Municipio de la Orotava, el agua que abunda en terrenos próximos entre los llamados "Poyablos de la Ermita" y los rios de "Grajera", como consecuencia de obras realizadas en la misma denominada "La Caspa" y a serlos dichos terrenos propiedad del mismo Municipio, se acordó resolver de su Ayuntamiento la cesión de los derechos que el mismo queda cobrados en los predios que en forma de terreno suficiente para las construcciones previstas para el ornamento para el mejor aprovechamiento del canal para cuyos constructores se estiman necesarios doscientos cincuenta o trescientos metros cuadrados. Igualmente se acordó interesar de la corporación Corporación Municipal la autorización necesaria para que, tras los precisos otros, puedan concluirse tales obras por terrenos del autódromo Municipio desde su nacimiento al citado Paradas.

Indeterminado.

24. = De la lista de un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Hoguera Sanabria dando cuenta a este Comandante Capitán de la

visita ofrecida a dicho Centro Benéfico por las agrupaciones artísticas "Corre-
co Homb" y "Peña el Loro" de este Hospital, interpretando varias composicio-
nes musicales ante los amigos y personal del mismo, se acordó que estas
entusiasmo y agraciadas a ambas agrupaciones en adelante.

25.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Gobierno, se
acordó considerar un donativo por una sola vez, de cinco mil pesetas a la
Agrupación Salmantina "La Vera", del Puerto de la Braña, para contribuir a la
reparación del vestuario de la orquesta, cuyo gasto se abonará con cargo
al crédito correspondiente del Presupuesto simulado en vigor.

26.- Considerar a la Superior de Las Heras de María, de la Ibi-
dad de La Laguna, Las Margaritas Alcaín, con cargo al crédito correspondiente del
Presupuesto en vigor, la suma de cinco mil pesetas, por una sola vez, para
contribuir a la ejecución de las obras de reparación que se realicen en el
coliseo que ocupa dicha Congregación, todo ello de conformidad con la Pro-
puesta de la Comisión de Gobierno.

27.- Adquirir por una sola vez, de conformidad con la propues-
ta de la Comisión de Gobierno, diez ejemplares de la revista "Quinientos años
cultivos del Comercio, Agricultura e Industria de Canarias", por el pre-
cio de dos mil quinientos pesetas, que serán abonadas a don Estanislao Gómez
Lombroso y Ballester, Director de la correspondiente publicación, con cargo al
crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

28.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Go-
bierno, se acordó considerar una vez, como trofeo, para la regata anual-
de veleros que celebra el Real Club Náutico de Tenerife, y, en orden a
la subvención solicitada por dicha Sociedad, que en principio informa favorablemente la correspondiente Comisión, pasar el asunto a la Comisión de Honras
de Sociales para que proponga lo procedente.

Institución Pública

29.- Hizo un escrito el Director de la Revista Salmantina "Braña", re-
sultando a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento,
lo siguiente:

1.- Considerar dicha revista de interés incuestionable.

2.- Embarcarnos el Abolito de su distribución.

3.- Solicitar a la Presidencia para tratar con el Director de la obra



arrenda. Pide, las condiciones económicas y demás datos.

32. = Visto la correspondiente instancia, se acordó otorgar a Doña Clara Pérez-Rodríguez, su doctores de desahucio sin más gastos, para otorgar a los gastos de traslado de un hijo de la misma con el fin de asistir a las clases en el Instituto de Enseñanza Media, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Beasiswa Insular

31. = A un escrito del Director del Seminario de Historia Sacramental del Honorable Profesor Doctor don Julio Martínez Santa-Oballa, interesando la creación de una beca para realizar estudios de dicha especialidad en Comarques de acuerdo a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo que una de las becas para Post-Graduados de esta Corporación sea para esta clase de estudios, y asignarle a dicho autor que en las becas de Post-Graduados que cobijamos a concurso en el presente año habiamos esta clase de estudios, no presentándose ninguna.

32. = A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó por una autorización la publicación de la revista mensual de cultura, "Domingo" y felicitar a su dirección por la orientación del contenido de la misma.

Instauración Subvenc.

33. = Visto un escrito de la becaria insular Doña Alejandra López de Vergara y Leizaola, dando cuenta de haberse comulgado el premio instituido por la Fundación "María Magda" en la Universidad de Madrid, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar autorizada con satisfacción y felicitar a la recurrente López de Vergara por el brillante curso obtenido.

34. = Visto un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular, remitiendo copia de un escrito del Jefe de la Universidad Pontificia de Comillas, solicitando la creación de becas para estudios superiores tales, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, asignarle que esta Corporación tiene creadas dichas becas, las que con disputadas en la actualidad por varios becarios.

35. = Visto un escrito del ex-becario don Guillermo Fernando Pérez Delgado, solicitando una ayuda económica para realizar estudios, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle

por una sola vez, una subvención de cinco mil pesetas, en atención a los méritos que concurran a dicho estudiante.

36. = Vista la correspondiente instancia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgar una ayuda económica de diez mil pesetas, que se abonará de una sola vez, al beneficiario don Alvaro Ferrnald Salares, para atender a gastos de estudios de perfeccionamiento del piano, en París, al igual que en el pasado curso.

37. = Vista la correspondiente instancia de don María Soledad Alonso González, estudiante de Magisterio, solicitando una ayuda económica para atender gastos de libros, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la cantidad de quinientos pesetas por una sola vez.

38. = Vista una instancia de don Compañón Hernández Baudet, solicitando una ayuda económica para los gastos de estudios de Física en la Facultad de Ciencias Químicas, de una hija de la comuna llamada Compañón Leopoldo Hernández, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientos pesetas.

39. = Vista una instancia de don Félix Sánchez González, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de seiscientos pesetas por una sola vez.

40. = Vista una instancia de don Juan Rodríguez González, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de seiscientos pesetas por una sola vez.

41. = Vista una instancia de don Manuel Alamos de Armas, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de seiscientos pesetas por una sola vez.

42. = Vista una instancia de don Enrique Páez Pérez, Páez,



43. = A una instancia de don Fermín García Barbera, asistiendo una -
 agenda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficia -
 les de la Administración de Fomento, se acordó a propuesta de la Comisión de
 Instrucción, Departes y Curisimo, otorgarle la agenda de residencias pecetas por una ve
 la vez.

44. = A una instancia de don Fermín García Barbera, asistiendo una -
 agenda económica con el fin de atender a los gastos relativos a trabajos en su
 Curso Doctoral de Ciencias Naturales, se acordó a propuesta de la Comisión de
 Instrucción, Departes y Curisimo, y en atención a los créditos de dicho estudio:
 le, concederle una agenda de cinco mil pesetas, por una vez.

45. = Completas hasta diez pesetas mensuales durante el presente curso la
 agenda económica concedida al estudiante Modesto Arnez Marrero para atender a
 los gastos de viajes a la Universidad de La Laguna, se acordó con proposita -
 de la Comisión de Instrucción, Departes y Curisimo.

46. = A la instancia de escrito del Dofor La Paz de La Laguna, interesando se
 le aumente la subvención concedida para atender a los gastos que le ocasionan
 en Masa Local y en Organización de escuelas, se acordó, conforme a la propuesta
 de la Comisión de Instrucción, Departes y Curisimo, aumentar dicha subvención
 hasta dos mil quinientas pesetas anuales.

47. = A insto escrito de don Fermín Brújula Barcos como organizador del -
 Instituto de Promoción Social en este Cabildo, asistiendo que se le autorice
 para participar a tres colaboradores de dicho Centro la correspondiente pensión, por
 haber sido donde de baja curso de curso post-graduados de este Cabildo por el tiempo
 curso de los dos años comprendidos, se acordó prestar conformidad con lo interesado.

48. = A insto escrito de los Directores de las Escuelas del Magisterio Prima -
 rio de La Laguna, asistiendo contribuya esta Corporación en la construcción de
 los edificios destinados a sus servicios, se acordó a propuesta de la Comisión de
 Instrucción, Departes y Curisimo, facultar a la Excmo. Junta para que se
 acuerde con el Ministerio del Fomento, previo el estudio del caso en
 sus citados Directores.

49. = A insto escrito del Director del Colegio Politécnico de La Laguna, as -
 sistiendo se otorguen una finca para atender a los fines prácticos de la Carrera de
 Escrits Agrícolas, se acordó a propuesta de la Comisión de Instrucción, Departes
 y Curisimo, desfog pendiente el asunto hasta que con el citado Centro se co -
 ordine determinando finca y una vez precisado este asunto resolver lo que se co -

time presidente.

49.- Visto escrito de la Suprora del Colegio de Santo Domingo de Hijos Menores Hijos de la Sagrada Familia de Nogales solicitando se le conceda cinco mil quinientos mil pesetas para cumplir la construcción de los edificios destinados a la enseñanza, de acuerdo, de conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, ordenándole que dicho Colegio tiene que en consecuencia en el presupuesto anual.

50.- Visto escrito del Presidente del Ateneo de La Laguna solicitando la concesión de una ayuda para atender a obras urgentes de reparación del edificio, de acuerdo, de conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica, por una sola vez de cinco mil pesetas.

51.- Visto escrito de la Junta Superior del Colegio de la Comisión de este Colegio solicitando una subvención para atender a los gastos de educación de jóvenes obreros y obrerías del local Obreros. Confin para los mismos de acuerdo, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de tres mil pesetas por una sola vez.

52.- Que las entes de un escrito de "Giza Ediciones" relativo a la obra "Geografía General de las Islas Canarias" que proyecta publicar y de la que es autor don Celestino Bravo.

53.- Visto un escrito del Instituto de Estudios Hispánicos, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de Biblioteca, Muebles, etc., de dicho Centro, de acuerdo a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de quinientos mil pesetas, por una sola vez.

54.- Visto una instancia de don Fernando Torres de el mundo, en un escrito de Presidente de la Sociedad de Cero de Fábica y Comercio, solicitando a La Laguna, solicitando con la construcción de un camino de acceso a la granja superior de la colina denominada "Mora de Mora", en el término municipal de La Laguna, en cuyo lugar proyecta dicha Entidad construir el edificio para dicho depósito, de acuerdo, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que este Sr. Presidente le solicite verifique la construcción de la referida pista para lo cual debe de pagar el importe a la



correspondiente a fin de término que realice el proyecto y presupuesto.

55. A un escrito de don Narciso Carlos Gami, en representación a Hotel Los Unidos, S. A., arrendatario del Hotel Gomez y este, relativo con un nuevo contrato, renovación y construcción de una piscina para dicho Hotel, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que se confiere al correspondiente el proyecto y presupuesto y una vez aprobado este por la Corporación se ejecuten las obras de reparación, adquiriéndose la maquinaria necesaria por el procedimiento preferente.

56. A un escrito de la Unión Electrica a Canarias S. A., relativo con el término e instalación del servicio de gas al Hotel Gomez, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto, previamente a informe técnico.

57. A este fin de la Abadía de la Orotava asistiendo una agenda conmemorativa para la Ocupación Agrícola de Cuevas "Estora" de aquella Villa, dada su importancia cultural y carácter folklórico, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle un donativo, por una sola vez, de cinco mil pesetas.

58. Comparar al Excelentísimo Señor Presidente y Señores Consejeros, don Antonio Luciano Marchisano y don Julio Marchisano Figueras, respectivamente, la especial importancia de la misma por el fallecimiento de sus familiares don Maximiliano Marchisano Lopez, ilustre hijo de este I. S. C., cuya pérdida sintió muy vivamente, haciéndole constar en acta.

59. Abonar una suma al crédito correspondiente del Presupuesto en rúbrica, al Excelentísimo Señor Jefe del Seminario Diocesano, don José de Casanova y Botella, las sumas de diez mil pesetas correspondientes al año mil novecientos cincuenta y dos y otras diez mil pesetas por el año mil novecientos cincuenta y tres, por la cantidad Prev. Seminario afectada en dichos años.

60. Pagar una suma al crédito correspondiente del Presupuesto en rúbrica, al Señor Depositario de Fondos Anuales, por data la suma de setenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas, para remitir a Manuel Alvaraz Nadal - Colera Alvaraz, de Alicante, importe de nueve tablas que destino a las rentas de la Depositación de Fondos y Administración de fincas de Anticipo anuales, instaladas en el S. C. de los Anuales.

61. Pagar una suma al crédito correspondiente del Presupuesto en rúbrica,

don Jofe Martiñez, del. la suma de doscientos cincuenta pesos, importe de un mes.
cien de tres con el Plurimestro Torres don Guillermo Vazquez, Jefe de la
Receita de Embarque. Litoral del Ministerio de Educacion Nacional.

Comunidad Insular

63. - Vistos los correos por dichos antecedentes, se ordena pagar al Ayuntamiento de Sanima la participacion que a dicho Municipio corresponde en el arbitrio insular del tres por ciento ad-valorem y que con los sencillos:

Por el año economico de 1951 de cu. libre de gravacion.	2.107.41 Ptas.
id. el año economico de 1951 de cu. libre de gravacion.	43.451.44 Ptas.
Por el año economico de 1952 id. id.	42.226.64 "

64. - Vistos los correos por dichos antecedentes, se ordena pagar al Ayuntamiento del Puerto de San Juan, en cargo a la participacion de dicho Municipio en el arbitrio insular del tres por ciento ad-valorem, la suma de treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centimos, para atender al pago de obras en la Via de cultura de la carretera de Orotava a San Juan del Alto, Camino Nacional de Cabo de San Juan calle del General Escamez.

64. - Vistos los correos por dichos antecedentes se ordena, pagar al Ayuntamiento de Coque las participaciones que le han correspondido a dicho Municipio en el arbitrio insular del tres por ciento ad-valorem, en los años de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos.

65. - Vistos los correos por dichos antecedentes se ordena, pagar al Ayuntamiento de Valoflor la cantidad de sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centimos, en cargo a la participacion de dicho Municipio en el arbitrio insular del tres por ciento ad-valorem, con el fin de atender a las obras de pavimentacion de la calle de Jofe Rodriguez de la Puz de la expresada localidad.

66. - Visto el correspondiente correo del Ayuntamiento de la Victoria de Orotava, se ordena pagar a dicho Municipio las participaciones que le han correspondido durante los años de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos en el arbitrio insular del tres por ciento ad-valorem, con el fin de atender a los gastos de electrificacion del expresado termino municipal.

67. - A la vista de un escrito de Sr. Intendente de San Juan de los Rios, donde se menciona de haber sido abonada la cantidad de ochenta mil novecientos



tos gastos, a don Juan Obispo de Aquilón, conde de Vandoverale, a cuenta de sus rentas por alquileres de locales a su propiedad arrendados por esta Corporación para enmarcar los retratos de la misma, que dando un total de diez y seis mil ochocientos sesenta y seis reales por atenderse con el Presupuesto en ejecución, se acordó darme dicho total en la forma que se propone en el expresado Intersección de Sombras.

Permisionos se acordó que, con el fin de proceder al desahogo de los muros murallas locales y para el mejor servicio de la Corporación, se compraron por la Señoría de Arquitectura insular el correspondiente Proyecto para la construcción de los garajes necesarios en los terrenos anexos al Hospital Civil de este Hospital junto a la Iglesia de San Juan de los Ricos de Santos.

68. = Hizo escrito que remite el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, interesando se le donen las sumas de ochocientos mil quinientos sesenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos y la de ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis reales ochenta y tres céntimos, importe de los correspondientes certificaciones de obras relativas a la construcción del edificio que destino a casas de asistencia social, y visto acordó sancionar el informe emitido por la Intervención de Sombras Insulares, se acordó pagar las indicadas sumas con cargo a la participación de dicho Ayuntamiento en el arbitrio insular del tres por ciento ad. valore.

69. = Intereses de la Señoría de Vinos y Omos Insulares informe relativo a la posibilidad de aplicar en este Pto. el derecho referente a "Pozo por ca. neton".

70. = Porar a informe de la Comisión de Beneficencia una misión del León Comisario don Gonzalo León García Laguna, proporcionalmente la adquisición, para destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, de un Gabinete de dibujo acríptico moderno "Original Bezem", una mesa a tal sublevar del Baño de Alajía que tendrá lugar en este Pto. en el próximo año mil novecientos sesenta y cuatro.

Corrección Pública.

71. = Pagar al Tribunal Civil de Mompuz de Barcelona la cantidad de ochenta y dos pesetas importe de lo que corresponde certificar a esta Corporación por estancias causadas por una marea natural de este Pto. en ostentablemente dependientes de dicho Tribunal durante el segundo semestre del presente año.

72. = Comisionar en autos el cumplimiento de la Corporación por la misma.

de del Maestro Nacional de Tard de las Tardes don Roberto Gumpel, Alvarez,
y encargados así al Comandante Argentino de dicho Club y a la comi-
sa cuando del volante.

19.- Intereses del Servicio Meteorológico Nacional en este sentido
de dicho informe a esta Comprovisión sobre lo procedencia de instalar
parrillas en la torre del Falmar Amulor y del Jardín Infante de la
Luz de Familia.

La. Luz Carpentis

La. Arretilin Montes de Oca

La. Prohorovna Cusate

La. Herodiana Cigarrero López

La. Herodiana Cigarrero López

La. Soraya Ormas

La. Soraya Ormas

Ignacio de la Cruz



INT. C. 1918



Señal ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, el día ocho de abril de mil novecientos catorce.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos catorce, siendo los señores señores, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio de los Rios, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Eduardo Olmos y de los señores ausentes.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Lorenzo Aguirre Pérez, don Domingo García, don Esteban Domínguez Acedo, don Manuel González García, don Miguel González Pérez, don Felis Hardisson Eizaguirre y don José Beraza Oramos.

No asistieron los señores Consejeros Don Salvador León, carpentero, don Juan Álvarez Delgado, don Felis Armentina, Monto de Oca, don Domingo García López, don Simón Luis García Languán y don Jerónimo Mingo Ferrero.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Honorable Sres.

1.º = Que de la cuenta de los créditos federales como de treinta y uno de marzo último números 198 y 214, respectivamente, de la Jefatura Provincial de Servicios Nacional del Erario, se acuerda:

12.º = Que se autorice al Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de dicho Ayuntamiento, para que presente a la Intendencia Militar, justificando con el correspondiente certificado que expedirán el propio Sr. D. Juan de los Rios.

13.º = Que por la Comisión de Hacienda y Economía se estudie si es oportuno para el referido Ayuntamiento Nacional del Erario para la referida Intendencia Militar, esta o en su defecto de tributación, y en caso negativo, proponer la forma de cobrar el arbitrio y de quien se ha de hacer efectivo el mismo.

14.º = Responder a don Emilio López González, Asesor Técnico de los Servicios Económico-Administrativos de este Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a partir del día once de julio de mil novecientos catorce.

uenta y sus períodos desde el veintiseis de diciembre del mismo año, fecha de su posesión de la plaza de que es titular para el que por mandatos en sesión Pl. Com. del mes de octubre del referido año al vez resolvió en su Consejo por resolución Ministerial de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta el cual asciende a la cantidad de dos mil setecientos pesetas desde el veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta hasta el veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, diez por ciento del haber de veintiseis mil pesetas anuales que en aquella fecha percibiría, y a razón de cuatro mil cincuenta pesetas a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, diez por ciento de su haber básico de cuarenta mil quinientos pesetas anuales - que actualmentemente disfruta y se le abonará sobre este veintiseis mil trescientos cincuenta pesetas más por siete quinientos que viene percibiendo.

3.º Posuere a don Gerónimo Feijó Valcán, Profesor de Loh. del Hosp. Civil de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, el primer quinientos, a partir del seis de abril de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de mil setecientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de diecisiete mil pesetas anuales que actualmentemente disfruta.

4.º Potestijas al Médico de Servicio de este Laboratorio don Erc. Comde Feijó Valcán el pesame de este Laboratorio Civil por el fallecimiento de su señor padre.

5.º Posuere a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Administrativo común de este Hospital, el primer quinientos, a partir del primero de enero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos ochenta pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de veintiseis mil ochocientos pesetas anuales que actualmentemente disfruta y se le abonará sobre este quinientos mil setecientos ochenta pesetas más por seis quinientos que viene percibiendo.

6.º Posuere a don Nicolás del Pino Gamble, Ordenanza Auxiliar de primera clase de este Hospital, el tercer quinientos, a partir del día de marzo último, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos ochenta y cinco pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil setecientos cincuenta pesetas anuales que



actualmente disfruta, y se le abonará además, dos mil quinientas cincuenta pesetas por dos quinientas que se le disputan.

2.º Considerar a don Antero María Domínguez, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Descalabrados de esta Capital, el subsidio mensual de dieciséis mil quinientos pesetas por su primer hijo Feliciano, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de mayo último hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar y orientado el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

3.º Considerar a don Néstor Domínguez Gaudes, jefe de Sección de Trámite, clase del Cuerpo Administrativo común de este Consulado de Baleares, el subsidio mensual de dieciséis mil quinientos pesetas por estudios de su primer hijo Néstor Domínguez Colarzo, en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de octubre de mil novecientos catorce y uno, hasta el treinta de junio del mismo año, y sucesivamente durante cada año escolar y orientado el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

4.º Se acordó ratificar decreto de la Presidencia de fecha doce de marzo último, redactado en los siguientes términos:

"Publicado en el Boletín Oficial del Estado, número treinta y seis, del cinco de febrero próximo pasado, el correspondiente definitivo de Depositario de fondos en propiedad de este Consulado de Baleares, hecho por la Dirección General de Administración Local, a favor de don Ceferino Morales Bello, en resolución del concurso convocarlo por Orden de diecinueve de junio de mil novecientos catorce y dos (Boletín Oficial del Estado de veintidós de julio), y habiéndose presentado en esta Corporación en el día de hoy, dentro del plazo que se acordó, por el presente se dispone:

1.º Considerando el correspondiente título administrativo, con el haber anual de treinta y seis mil pesetas, que es el original a la plaza en el presupuesto insular veinte y seis mil quinientos pesetas por dos quinientas noventa y cinco por el Consulado de Baleares de esta Capital, de cuya posesión procede, a requesta del día por veintidós de su título haber cada quinientos cincuenta, según los acuerdos insulares. Se debe poseerlos de dicho empleo en virtud de que al efecto se levantará, de la cual se remitirá certificación a la Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, dentro del plazo de cinco días ordenados en el original del título dentro fecha tres

de febrero último, revistiéndolo el comuro.

22. = La renuncia de dos cuentes al Consueletissimo Cabildo, se admite, conforme a lo dispuesto en el artículo 123-2), del título Reglamento, la fianza de cien mil pesos que tiene constituida en el Consueletissimo Ayuntamiento la que con esta oferta de responsabilidad, según cuenta de la certificación expedida por el Interventor de dicha Corporación, ofreciéndole a los efectos del embargo provisional en la imbrada disposición, y condecorar un plazo de sesenta días al señor Mariano Bello, para completar la fianza citada en cuarenta mil pesos más, que es la cantidad por el artículo ciento ochenta y cuatro del Reglamento, para lo que ya ha impreso en el Dams de Cooperación la cuenta precisa para adquirir títulos de la Banca Pública por la citada cantidad.

32. = El artículo Depositario, don Pedro Juanes García, cesará sus efectos al día de ayer, como de las correcciones, de cuyo caso se dará cuenta al Consueletissimo Cabildo a los efectos de adoptar las medidas pertinentes sobre la declaración en situación pasiva de jubilado de dicho funcionario.

42. = Comuníquense la posesión y caso correspondientes a las respectivas dependencias, establecimientos y servicios; y

52. = Deses cuenta al Consueletissimo Cabildo del presente decreto."

10. = Le amó el designar al Depositario de Somos don Cosme Ma. Bello, para que en nombre y representación de este Consueletissimo Cabildo perciba de la Hacienda Pública todas las sumas por las que sea procedida la Corporación Simulas o que sean libradas a esta o a su Presidente, como procedentes de participaciones en los contribuciones, sumas referidas a créditos, y en general las cantidades que correspondan al Consueletissimo Cabildo, como acreedor del Estado, de la Hacienda Pública y por cualquier otro concepto, facultando al referido agente para firmar cuantos libramientos, facturas, recibos y demás documentos sea indispensable suscribir con el correspondiente objeto.

Contabilidad

11. = Queda enterado de los autos de las arcas verificadas los días veintidós de febrero y doce y veintinueve de marzo últimos, que



comprobar una existencia en la Caja Amulada de recibos millares cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos; recibos millores recibidos mil ochocientos cuarenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos y millares millares cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, respectivamente.

Horarios Amulados

12.- Que sea entendiéndose del Estado Administrativo de las mencionadas corpor.

haber que el Puerto de este Hospital durante el trimestre del pasado año es mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

13.- Que sea entendiéndose del estado mensual de las cantidades liquidadas por el recibidos de febrero último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Puertos y Propiedades de esta Corporación, sumadas dos con iguales meses del año anterior, el que arroja una baja total de novecientos sesenta y dos mil ochocientos siete pesetas, o sea, un por ciento de disminución del 11.04 por ciento.

14.- Visto el escrito de la Comunidad "La Caoba" y de conformidad con dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó como de una gratificación de seis mil pesetas anuales a don Francisco Mariano Pérez, por los servicios de Jefe de dicha Comunidad, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, optándose en lo que se refiere a la gratificación del año mil novecientos cuarenta y seis al propio efecto, cuando las circunstancias económicas lo permitan.

Beneficencia

15.- De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de "Gobierno", "Beneficencia y Obras Sociales" y "Sanidad, Urbanismo y Hacienda", con fundamento, acerca de la necesidad de contar con los medios necesarios para el adecuado funcionamiento de los Servicios de Fisioterapia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, y, en especial, acerca de la necesidad de reformas, mejoramiento y modernización del equipo de Fisioterapia que se encuentra en dicho centro, paralizado desde largo tiempo debido a no fabricarse en la actualidad los accesorios del modelo a que corresponden, se acordó:

Primero: Habiéndose cuenta de que el equipo de que se trata procede de la casa Siemens Peiringer, la cual se ha ofrecido a suministrar los

muchos precios para la modificación del mismo, y con base en lo establecido en el número segundo del artículo cuarto y uno del vigente Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales:

Adquisición de Siemens Reinger & Heise, S. A. (Madrid.- Sucesoral 42), los elementos detallados en los apartados 1) al 39) y 40) al 46), en el anexo del presupuesto acompañante a ese parte de diecisiete del pasado mes de marzo, por el precio de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas, y con arreglo a las condiciones generales o especiales por dicha entidad.

Se sugiere: Que se habilite, en su caso, la oportuna fórmula económica para hacer frente a la expresada adquisición.

Indicaciones.

16. = Se ha leído a escrito del Sr. Juan Sautola Arce, de, participando que la Hija Compañía de Madrid, tiene el propósito de crear el "Hogar Canario" en aquella Capital, ornándose felicitando a dicho señor ocupando el puesto por tan laudable iniciativa, y así que quisiera de que se adquiriera, más adelante, un inmueble "sol. ter.", con destino al aborno del arrendamiento de las locales necesarias en la forma que se menciona por todos los señores, para lo que se faculte expresamente al Sr. Presidente.

17. = Dada cuenta por el Sr. Presidente de la proyectada adquisición de la Tierra Nacional del Campo y de la posible participación de la Caja de Pensiones a la misma, se acuerda proponer económicamente a la Comisión Oficial Provincial Agraria, para la instalación de un vivero experimental, hasta la suma de doscientos mil pesetas, debiendo en lo posible, en tal sentido, la representación industrial tabacquera de la Caja y facultar al Sr. Presidente y al Sr. Comisario don Comas Comas sin perjuicio de lo que se refiere a la participación del Cabildo de dicho término.

18. = Se ratifica acuerdo de adquisición a Alberto S. Deparis, de Madrid, cuatro trajes de hombres y dos repuestos por un importe de seiscientos mil ochocientos cincuenta pesetas los primeros y diecisiete mil ochocientos cincuenta pesetas los segundos, debiendo ser entregados dos de los trajes en el presente mes de abril.



19. = Adquirir un bastón de marfil, de concha de concha, guiso de oro primera ley a Establecimientos S. L. por un importe de cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

(Se acuerda del Salvo de Lirios de los señores Presidentes electos, señores La Cruz, Hernández, auxiliadores en sus funciones al señor Bray Garrin).

20. = Dada lectura a escrito del Abogado Presidente del Ayuntamiento de esta Capital solicitando una subvención para poder celebrar el proximo mes de mayo una temporada de opera en el Teatro Quintero, se acuerda facultar a la Presidencia para disponer el pago, en concepto de subvención de una suma equivalente al tercio del déficit justificando su debida oportunidad, hasta el tope de cincuenta mil pesetas.

Comentarios

21. = Vista el proyecto de terminación de la explotación del Cerro de la Cruz del Camino Circular de la Playa de San Juan a Cajon de Guina, impetrado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientos dos mil, trescientos ochenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos, se acuerda aprobar el expresado proyecto y sus pliegos de condiciones, para a su efecto la ejecución de las expresadas obras, y designar al señor La Cruz don José Victor Lopez de Vergara Larracomb como receptor de los trabajos de dichos.

Determinaciones

22. = Conceder un subsidio de quinientos mil pesetas a don Calisto Marzau Marzau, como Presidente de la Federación Regional de Esquiadores, para atender a los gastos de viaje y estancia de los participantes de estas Esquis en los Campamentos Navarros de Madrid.

Personales

23. = Vista una instancia cursada por don Matilde Ferrnandez Casarosa, viuda del que fue Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Anotora, don Juan Carlos Botthencourt, solicitando se le devuelva la fianza de mil pesetas que su citada esposa tenía depositada en los años insulares para responder de las funciones propias de su cargo, se acordó acceder a lo solicitado previo informe favorable de la Intervención de Fondos.

Los otros particulares, se levanta la sesión, siendo los asistentes los

nas, de todo lo cual, go el Secretario doy fe.

La. Leonora Hardisson

La. Aurora Pardo

La. Rosa Pardo

La. Dominga Pardo

La. González Jordán S. Manuel

La. Rosa Pardo

La. Hardisson Pagaroso S. Julia

La. Soledad Ormaiztegui

La. Olmos S. Manuel

La. Rosa Pardo

Acta constitutiva de la sociedad anónima, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el día 10 de abril de 1923.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de abril de mil novecientos veintitres, siendo los señores presentes y ausentes, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Lozano Hardisson, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Hombro, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Domínguez, Oca.



cond. don Ceonís Cruz Garín, don Juan Alvarez Delgado, don Felis Harbisanu Pignoso, don Manuel Gargales Gordan, don Leonnín Agnno Perez, don José Fern. ma Oramas, don Felis Arambilla Montes de Oca y don Benilde Luis Garain tan jiniu.

No asistien los señores Concejeros don Domingo Garin Lopez, don Miguel Gargales Pérez y don Joaquin Manje Navarro.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1.º Haber cuenta en acta el próximo de la Corporación a don Vic-gre-si- dente don Plámero Luz Carpentier por el fallecimiento de su esposa madre.

2.º Potestizar al señor Concejero don José Ferraz Oramas el peca- ore de la Corporación por el fallecimiento de su tío político don Agustín Qui- mura y del Castillo Volero.

El señor Ferraz Oramas da las más expresivas gracias por tan delicada atención.

3.º Se le dió entera de los comprobamientos de don Ceonís Madaleno De- lla para ocupar la plaza de Depositario de Cuentas de este term. anterior la- lido y se tuvo cuenta en acta la satisfacción de este cargo por que se acogiera por la Superintendencia la propuesta elevada, así como el recibimien- to del mismo por el caso de don Pedro Jumeu, Garin, declarándose por la- Presidencia eljirse a la persona de este finisimario que lo ha sido del term. anterior habiéndose desde el mes de enero de mil novecientos setenta y tres, siempre que concurran con probada acreditación y gran competencia, por lo que en queda orden de honrar en continuo en el servicio activo por omnis termino de la Ley, expresiones a las que se cumpan todos los señores Concejeros presentes acordándose asimismo una recompensa honorífica que premie tan dilatados servicios a la Administración Local.

4.º Ordenando a lo pertinente por el jefe de Negocios de tierra clara del cuerpo Administrativo común de este honorable Ayuntamiento, don Joaquin Casariego Fuentes, se acordó como dera la atención de conculca fargos sin auelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiocho del Regla- mento de Terminos Municipales, en relación con la P. O. del Ministerio

de la Gobernación de derechos de morosidad de mil morosidades anuales.

Beneficencia

5.º Dada cuenta de los antecedentes relativos con la reunión en estos Estados del III Congreso Nacional de Alegria, se acordó nombrar delegado general de la Corporación para todo cuanto se refiera a la expresada Asamblea, al señor Benigno del Canto Luis García Languaie.

Quinto se acordó que la Comisión de Fomento, Urbanismo, etc., "nieuda", estudie todos los problemas relativos al Congreso de referencia, en particular para conocer las reuniones precisas a los fines de acudir a la cooperación de todas las organizaciones benéficas interesantes en el expresado campo etc.

6.º Dada cuenta de una petición de la Corporación de la Fuente de los Patros, sobre concesión de un subsidio de seis mil pesos para la construcción de los circuitos económicos que la Compañía de Fomento de San Vicente de Paul viene edificando en el cu. el paraje denominado "Halle Lero" de este término municipal, se acordó otorgarle un subsidio por una sola vez, de seis mil pesos, con el fin expresado.

7.º Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de donña Rosa Martín Rodríguez, solicitando ayuda económica para adquirir un coche para inválidos.

Contabilidad

8.º Dada cuenta a la gerencia número quinientos sesenta del Presupuesto del Fomento Urbano para el actual ejercicio, se acordó que, en su momento se ponga programado ese cargo a la orden de los contadores necesarios para la instalación de los Laboratorios del Instituto de Estudios de Investigaciones de Caserío, atendidos en la planta de sistemas de Fomento Urbano, habilitando en su momento los créditos oportunos, si así fuera preciso, para las demás atenciones a que los partidas de referencia se refieren.

9.º Se da cuenta a las bases profesionales para la contratación de los dos presupuestos que a continuación se refieren.

Primeros. - Para los costos de veinte millones de pesos al seis por ciento de interés, amovible en veintinueve años con vencimiento en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año, programados entre el primer y segundo. Se destinan a la reconstrucción del ala inválidos del "Fomento".



"Hotel Casco", del Puerto de la Cruz, y a la adquisición del mobiliario, enseres, menaje, etc. necesarios para la explotación del actual establecimiento. Dicha emisión consistirá en cinco series: cuatro de dos millones quinientos mil pesetas cada una, emitidas en forma respectiva por dos mil quinientos obligaciones a razón de mil pesetas, y otra serie de dos millones de pesetas, formada por dos mil obligaciones con un valor unitario de cinco mil pesetas.

Segunda. - Otra emisión de dos millones quinientos mil pesetas, con destino a la adquisición y acondicionamiento del "Hotel Casco", emplazado en la Bahía de Casavalle, que comprenderá una serie serie de dos mil quinientos obligaciones de mil pesetas cada una, y que las mismas características que el anterior empréstito en cuanto a plazos de amortización, interés y vencimiento.

Se acuerda la aprobación de dichos Empréstitos, y darles el trámite que corresponde con arreglo al Reglamento de Haciendas Locales.

Comenta.

10. - Hechos a los procuradores de la Excmo. Corporación de los Caballeros de San Fernando las revisiones especiales realizadas en el mes de marzo último, según se leute a una mensualidad de sus haberes.

11. - Leyendo el texto de dictamen que refiriendo brevemente dice así:

"Constituida en este día, la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular de Tenerife, en unión del señor Consejero don Pedro Domingo Quevedo agregado a la misma al igual que don Miguel González Pérez, que en comarrio, para determinar sobre la oferta presentada por Transportes de Tenerife, S. L. Campaña, concesionaria del servicio de viajeros por carreteras de esta Isla, refiriendo a esta Corporación, la sugerencia que hicieron ante los Comandantes señores Ministros de la Gobernación y de Agricultura, de trasladarse las líneas de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna y Barranco Grande y de La Laguna a Casavalle, toda vez que no le es posible continuar la explotación, si no se le permite implantar los nuevos tarifas que tienen aprobadas, percibir que se halla en un punto hasta proceda a las modificaciones acordadas a la continuación acordada por la Intendencia con que el Gobierno ha recibido con algo en el importe de los billetes que asciende a veinte por ciento de su actual valor, los recibidos después de examinados con los arroyos aludidos la pro.

quiere formular y de cambiar la cuestión que se ventila, con el determino lo que requiere en estos casos una imparcialidad, precisa en sus puntos de vista a tener presente el resolver los que requieren:

12. = Que la Compañía y personalmente sus directores autorizados se concierne alguna vez haberse involucrado la que sería ostentando concurrencia en concurrencia de personalidad para formular la propuesta.

22. = Que los Autores cuya trabajo se ofrece, están muy determinados en permitirle el control actual, en sus trabajos en el plazo de cinco años que se presupone necesario.

32. = Que este contrato lo compare, sin tener solución, la depreciación monetaria, la que exige la creación de reservas, para prohibirlos, al tener que abonar por cada noche que se utilizara, al ser retirados del servicio los que actualmente funcionan, más del doble de las sumas actuales para sus trabajos.

42. = Que todos los coches que se transfieren estos cinco años por gasolin, por lo que el costo de la explotación es muy superior al que se cultiva empleando gas-oil y al que es la actualidad representa para la Compañía.

52. = Que ante cuando se hicieron por la Compañía que hoy usan fuelles, los servicios una comparación entre coches movidos por gasolina por otros que funcionan por gas-oil, la propuesta no sería aceptable, tanto que los vehículos de esta última clase de que dispone, en su forma, no son adecuados por su lentitud de marcha y costo de la transformación que requerirían para hacerlos útiles, en las líneas Santa Cruz, La Laguna y Santa Cruz - Barranco Grande, principales trayectos en que van a ser utilizados.

62. = Que en las explotaciones que se indica deben ser trabajadas, según datos facilitados por la Compañía, existe una pérdida total de un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y cuatro céntimos, que resultó del que, por omisión cometida, debe hacerse cargo esta Compañía, por estar esa suma a la resolución de otros problemas similares que requieren urgente remedio.

72. = Que para llegar al trabajo de bienes que se propone se requerirá, omisión de atención, de colaboración, de concurrencia y de



questas esbarrandadoras, se obtienen las fórmulas para la compra y otros múltiples trámites un periodo no superior a un año, lo que hace imprescindible la eficiencia de los partes.

12.- Que en ese mismo plazo la Corporación habra dado ya un gran paso en la resolución de este asunto al tener ya plenamente en marcha el servicio de telefonías que tiene ya funcionando, faltándole sólo sea aprobada la transformación por el Ministerio de Obras Públicas, trámite en sí mismo de resolverse, instalándose que constituirá la base para dejar el problema completamente resuelto en las líneas entre Santa Cruz, Laguna y Roque. Consecuente, puesto que con sólo aumentar el número de cables si los adquiridos no fueran suficientes, quedarían satisfechos los necesidades quibriosas.

Por tanto esta Comisión tiene el honor de informar a V. E. a la vista de las distintas puntos antes mencionados, que, a su juicio, no conviene adoptar la propuesta de Compraventa de Ocuero S. L. de entregarse a este Excmo. Ayuntamiento, por compra de material fijo y móvil que los se afecta, las líneas Santa Cruz-Laguna, Laguna-Corralejo, Santa Cruz-Derramas Grande, porque a más de ser la operación totalmente anticorriente como lo demuestran los ejemplos de esta clase en por de Organismos quibriosos la serie de trámites que requiere el perfeccionamiento del respectivo contrato exige plazos superiores al que esta Corporación invierte en la transformación del servicio de Corrientes Eléctricas, del que es concesionario, por otro de Corralejo, hecho es lo que lleva consigo la solución del conflicto que se halla planteado.

13.- La Corporación quedó enterada de un detallado informe de la Presidencia sobre el estado en que se encuentran el proyecto de adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de una finca con destino a Granja Agrícola en el término Municipal de Corralejo.

14.- Cambien quedó enterada la Corporación de otro extenso informe de la Presidencia sobre la próxima celebración en Ocuero del Congreso Regional Internacional de la A. D. C. el 21 del presente año.

15.- Aprobada la siguiente propuesta del Excmo. Ayuntamiento Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

"Que cuando en la actualidad, se está trabajando en el estudio del Auto-proyecto de construcción de una nueva carretera entre este hospital y el Valle de Abona, como quiera que la ejecución de este im-

portantísimo obra cavi a muy largo plazo y la urgencia es disponer de una casa de comisión con dicha razón, que permita dar salida a la cada día como cosecha producción de esa extensa zona, es la Presidencia se permite proponer a este Excmo. Consejo de interés del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, se incluya en el Plan de Modernización de Carreteras la denominación de Santa Cruz de Coeniza a Guin de Serra por el Sur, en el tramo que antes se donde.

15.º Dado lectura al acta de apertura de pliegos presentados al concurso para la instalación del alumbrado eléctrico en la prolongación de la Gran Vía del General Franco de esta Capital, línea de Norte, en su último tramo, y adjudicación de los faros con destino al mismo anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número - cuatro, correspondiente al número de orden poroso número 2000, y en vista de informes emitidos por la Comisión técnica de Arquitectura, se acuerda:

12.º Adjudicar el concurso a don Juan E. Pérez, y acordar por tanto adjudicar de dicho número los artículos 7 y seis faros del tipo P. H. A. C. construidos por la Casa Butacans y Compañía de Ingeniería cubriendo de 4.00 metros de altura. Los aparatos Luce-O-Luce de la serie para empujables modelo A. 9.16. para dos lamparas de 500 wos. tipo, y una farola de cuatro aparatos, que oferta por el presupuesto total de doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, más la manutención sobre el camino en Barcelona con conclusión de los gastos, embalgames y seguros, por ser la proposición que cubre las condiciones exigidas en el concurso; y

13.º Volver el correspondiente a la citada Comisión de Arquitectura para que redacte el Proyecto y Presupuesto correspondiente de los otros de instalación de los citados faros, la ejecución de los cuales se comencen a construir, por plazo de diez días hábiles.

14.º Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los antecedentes relativos a la adjudicación de solares con destino a la ampliación del Gran Hotel Marqués de esta Capital.

17.º Queda igualmente informada la Corporación del estado de



las obras de reforma del Gran Hotel Casero.

18. = Proponer el crédito correspondiente a la mitad del presupuesto del año de 1953 reformado de las obras de ensamble y certificación de pasadizos y aberturas en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Bogarano, comprendiendo entre las calles Sur y Norte, cuya mitad ascienda a cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, así como la cantidad de trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, mitad del proyecto de recubrimiento de talud de la Via Litoral, e incluido en el presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y cuatro, salvo que, la Intendencia de Fomento, proponga fórmula que permita realizar el pago dentro del presupuesto ordinario siguiente.

19. = Véase los correspondientes antecedentes de crédito adquiridos de los Señores Adlers Polon en camino común "Fondues Bens" por el precio de diecisiete mil novecientos ochenta y cinco pesetas, con destino a las reservas de Vías y Obras Similares.

Hacienda Similares.

20. = Véase un escrito del Ayuntamiento de Ovona participando haber acordado la realización de una escuela mixta y viviendas para obreros en las Gallotas, se acordó abonarle sesenta mil pesetas con cargo a las participaciones de el arbitrio del tres por ciento al valorar sobre la importancia y explotación de minas.

Indeterminado.

21. = Adherirse al públin homenaje que se tributa al Comarca de San Juan de los Rios Obispos de la Diócesis don Domingo Eren, Obispos, con motivo de la coronación de la Gran Cruz de Beneficencia, y contribuir económicamente al mismo.

22. = Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en sujeción, los devulos de la Intendencia que a continuación se relacionan:

Fecha	Interesado	Servicio	Cuotas.
25-2-1953	D. Antonio García Ortega.	Arquitectura estatal imperial obsequio Príncipe Don Fernando VI.	7.500,00 pta.
3-3-1953	Unión Anfibus Urbana S.A.	Transporte marítimo de pasajeros interior S.A.	2.000,00

11-3-1953	D. J. O. Carbonel, Hotel Casero	Por tres estancias silosofía y teleros.	950'00
10-3-1953	D. Angel Gutierrez, Bar Club Golf.	Comida banos las. Instrumentos res Admon. hotel Antipielago.	1.014'40
10-3-1953	D. J. O. Carbonel del Hotel Casero.	Comida los Lamba Dama.	3.930'00
11-3-1953	D. Pedro Delgado Jimms.	Obras alhajero San. Compañero Holamb.	100'00
12-3-1953	D. Emilio Marrero de Boyas Co. Inc.	Comunicacion minime Lopez Feij.	314'20
13-3-1953	D. J. Jimms.	Casero a La Lagunas, un	
13-3-1953	D. Eduardo Bault.	Dr. Wilfel.	100'00
		Termino Autos buses minime	
		telago banco Kamiro.	1.000'00
12-3-1953	D. Fernando Perez.	Unos bus maximo telago bus. que "Mercurio"	1.393'00
16-3-553	D. Antonio Feij, Corvalla Casero.	Abogado Fiscal Hacienda.	1.000'00
16-3-553	D. Angel Gutierrez, Bar Club Golf.	Comida banos La. Telos.	637'00
15-3-553	P. Cominidad Comandaria Lira Maria Domatir, atencion cominidad.		100'00
24-3-553	D. Antonio Merdel Rodriguez.	Mesa buso locubria gartulas	3.996'00
24-3-553	Corque Moral Monisterio Biviles.	Otro estilogra. Sra. Encinia. Hotel	3.970'00
25-3-553	D. Antonio Feij, Corvalla Casero	Comida banos Capitán Gijo cto del Ave. La. Arabela.	3.58'85
26-3-553	D. Bayetano Casero Bar Club Galicia	Comida banos Comandax te banco escuela J. L. Casero	398'70
27-3-553	D. Torraciano de la Espa Corvalla.	Alfinge Adarmunial Las Pedras mite Sanipe Comand.	60'00

Se otorgan particulas, se levanto la sesion, siendo las veintitres horas, de todos los cual, yo el Secretario, doy fe.

L. S. Luciano Sanchez

M. D. Dominguez, Casado.

~~L. S. Luciano Sanchez~~

~~M. D. Dominguez, Casado~~



L. ~~Antonio~~ ~~Pizarro~~ ~~de~~ ~~Palma~~

L. ~~González~~ ~~Jordan~~

L. ~~Agosto~~ ~~Pérez~~

L. ~~Evangelina~~ ~~Oramas~~

L. ~~Aremilia~~ ~~Montes~~ ~~de~~ ~~Oca~~

L. ~~Agustín~~ ~~Juárez~~

L. ~~Alonso~~ ~~Wandell~~

Justicia de Paz

Señal ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Concealantísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, cuando las diecisiete horas, se reunió el Concealantísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Lecuona Harbison, Presidente de dicho Cabildo, señalísima Presidencia, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, gravis cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eusebio de Almas Wandell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Leoncio Aguirre, don Juan Alvarez, Delgado, don Felis Aremilia Montes de Oca, don Domingo Cruz García, don Pedro Domínguez, Ousoda, don Camilo Luis García Laujeán, don Manuel González Jordan, don Miguel González Pérez, don Felis Harbison Escarrosa, don Gerónimo Monte Marrero y don José Evraga Oramas.

No asistieron los señores Consejeros don Teodoro Cruz Carpentera y don Domingo García López.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria ante.

en su celebrada el día diez y seis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Beneficencia.

1. = Pasar a informe a la Comisión de Hacienda y Economía el expediente relativo a la adquisición de un Gabinete de dibujo antiguo "Original Louison", que destina a los establecimientos Anulares de Beneficencia de la Capital.

Contabilidad.

2. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía en escrito de la Intervención de Fondos del Tesoro el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto Anular Ordinario de mil novecientos cincuenta y dos y su refundición con el del ejercicio económico en euros.

3. = Pasar, igualmente, a informe de la Comisión de Hacienda y Economía la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a esta Provincia, aprobatoria del Presupuesto Anular Ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

4. = Aprobar un Anteproyecto de Presupuesto extraordinario por gastos ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta y una mil cuarenta y dos, y darle la tramitación prevista en los grupos dos y tres del artículo sesenta y tres de la Ley de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Comercio.

5. = Vista la hoja de aprecio formada por la Unión de Vías y Obras que acompaña al escrito impreso de expediente número 324/53. N.º. 6.º. con el Comento (Vías de enlace) y examinadas las autenticas de este expediente en el que se tramita la expropiación de terrenos aptos para los obras del segundo trazo de la Vía de enlace desde la Anunciación al primer trazo de dicha Vía, hoy de la autopista, a don Álvaro Rodríguez López, ex arrendatario a lo establecido en el artículo ciento once del Reglamento de entorpe de julio de mil novecientos veintinueve, vigente por la Disposición transitoria once de la Ley de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se acordó, por unanimidad:

1.º = Aprobar la hoja de aprecio formada por el Ingeniero Dices.



tar de Vías y Obras insulares, que lleva fecha veintidós de marzo último, por su importe, incluida la ejecución, de cincuenta y seis mil seiscientos y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos, cuya cantidad alzada y libre de gastos se ofrenda al señor Rodríguez López (duo litros).

22. = Entregas dicha obra al expresado señor o a su representante legítimo, con arreglo recibo en el cual conste la fecha de entrega, a cuyo efecto se le autorizará la citada obra del oportuno oficio, en el que se le advierte deberá contestar dentro del término de quince días aceptando o rehusando la obra y llanamente la oferta; que toda aceptación condicional se tendrá por nula; y que, transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta, de conformidad todo ello con lo dispuesto en las referidas disposiciones; y

23. = De rehusar el indicado señor Rodríguez López, el ofrecimiento de esta Corporación, quedará obligado conforme a lo establecido en el artículo siete sobre del título Veintinueve de contrato de julio de mil novecientos veintidós, a presentar otra oferta de término, firmada por su parte, en que exponga las motivos de su disconformidad y declare las condiciones detalladas en el mencionado artículo.

Indeterminado

6. = Esommisionado el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario por nueve millones de pesetas, con destino a subvencionar la adquisición de terrenos y construcción sobre los mismos de una barriada de casas ultra-baratas, así como para hacer frente a los gastos derivados de la tramitación del expresado presupuesto extraordinario, se acuerda aprobarlo y darle la tramitación prescrida en los párrafos dos y tres del artículo veintinueve sesenta y nueve de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.

El título anterior fue adoptado en el número de votos favorable que requiere el artículo diecinueve cuatro del Reglamento de Hacienda Local aprobado por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintidós y dos.

7. = Considerar un derivativo de cinco mil pesetas, con cargo al crédito anexo del Presupuesto insular ingente, con destino a la tribuna organizada en este hospital por el Seminario Diocesano de Caridad durante los ejercicios finados con memorativos de la inauguración de escuela de la Barona de Castilla.

Las otras particulas se levantó la sesión, siendo los veinte horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Do. Leonora Hernandez

~~Handwritten signature~~

Do. Aurora Ruiz

~~Handwritten signature~~

Do. Josefa Delgado

~~Handwritten signature~~

Do. Armitia Guals e con

Do. Maria Garcia

~~Handwritten signature~~

Do. Dominga Casado

Do. Maria Pizarro

~~Handwritten signature~~

Do. Gonzalez, Gordon

Do. Maria Lopez

~~Handwritten signature~~

Do. Mercedes Pizarro
Do. Julia

Do. Maria Lopez

~~Handwritten signature~~

Do. Soledad Alvarez

Do. Olimpia Lopez

~~Handwritten signature~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Antonio Simentar de Caceres, el día seis de mayo de mil novecientos catorce y tres.

En la Ciudad de Puerto Rico, a seis de mayo de mil novecientos catorce y tres, siendo los dichos señores treinta minutos, se



reunión de Concejalismo habido, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. don Antonio Luciano Hernández, Presidente de dicho Concejalismo Corporativo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en la que se acuerda convocar, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, una asamblea del Interés de Sombras occidentales, don Matías M. Lombay, Geol. y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Comiseros: Don Leoncio Aguero Pérez, don Juan Manuel Delgado, don Felis Arcanbio Montes de Oca, don Pedro Domínguez, Ocaso, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Felis Hernández Sagarro y don Quirsimón Moris Marrero.

No asistirá los señores Comiseros, don Santiago Luz Casquer, don Comas Gregorio Ferrer, don Domingo Ferrer López, don Amalio Luis Ferrer Lau Juan y don José Ferrer Orama.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos cince y tres la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

1.º Véase la instancia suscrita por el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Descampados de este Hospital, don Miguel López González, solicitando quince días de licencia para ausentarse de este Hospital; se acordó acceder a lo interesado.

2.º Véase la instancia que formula, una fecha veintidós de abril último, el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Descampados de este Hospital, don Miguel López González, solicitando quince días de licencia para ausentarse de este Hospital; se acordó acceder a lo interesado) dándose: en cuyo escrito se instruya una agenda económica para cubrir los gastos de viaje y estancia en Madrid, donde ha de representar a nuestra provincia, como miembro n.º 1, en el Congreso Internacional de Medicina y Cirugía del Tabaco que se celebrará en dicha Villa durante la segunda quincena del actual mes; se acordó, accediendo a lo solicitado, encargar al Sr. don López González, una subvención de cinco mil pesetas en cargo al capítulo sexto, artículo tercero, partida de cincuenta cincuenta y tres del presupuesto anual viginti.

3.º Formarse a don Quirsimón Sagarro Ferrer, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Descampados de este Hospital, el cuarto quinquenio,

a partir del primero de enero del corriente año, de cual ascende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y seis mil quinientos y seis pesos fuertes de diez y seis reales de diezmos. mil pesos anuales que actualmente disfruta, y se le aborran además otros mil ochocientos sesenta y tres quinientos y seis pesos fuertes.

4.º Formarse a don Manuel Dato Garin, Chofer de este Comendamiento de Lechib, el censo quinientos a partir del dieciséis de febrero del corriente año, de cual ascende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y seis mil quinientos y seis pesos fuertes de diez y seis reales de diezmos de entonces mil doscientos cincuenta y seis pesos fuertes que actualmente disfruta, y se le aborran además otros mil ochocientos sesenta y tres quinientos y seis pesos fuertes.

Beneficencia.

5.º Compravamos los antecedentes relacionados con la necesidad de instalar una cámara productora de electricidad, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con motivo de la próxima celebración en estos Potos del Primer Congreso Nacional de Algeza, se acordó, en base en lo previsto en el apartado primero del artículo treinta y siete del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adquirirse de la Casa Josef Otto Zeugem, de Frankfurt, un Gabinete de Lámina Sintético Moderno "Original Zeugem", de dos mil ochocientos milímetros de largo, y que se abone los correspondientes gastos con cargo a la partida correspondiente inscrita al Presupuesto Anual en vigor.

Contabilidad.

6.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de un artículo de la Intervención de Fondos, dando cuenta de lo contenido en un déficit presupuestario de trescientos diez mil ochocientos y seis pesos con ochenta y seis centavos a la liquidación del presupuesto referencial de mil ochocientos cincuenta y tres, se acordó dotarse a la gratuita número quinientos ochenta y seis, respecto a un gasto voluntario, del Presupuesto del ejercicio, la expresada cantidad, para la consiguiente imputación en la forma reglamentaria.

7.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía respecto del escrito del Ilustre Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el que se aprueba el Presupuesto Anual para el ejercicio de mil ochocientos cincuenta y tres, al objeto de llevar a efecto las mo-



disposiciones que en el mismo se ordenan, por dicha Autoridad, se acordó:

12.- Ocepta el reparto de cinco annales por cuenta que se ha convingido como oportuno al Sanatorio Antituberculoso, estimándose que, con arreglo a la respectiva Ley de Bases, oportunamente ha de repararse, el uno por cuenta del presupuesto de ingresos, y, enmenzando con este precepto legal, debe, por tanto, con inmemorable la partida de cincuenta annales de la suma de cincuenta annales y tres mil doscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos.

13.- Comisionados en su observación el reparto establecido a la inauguración de la partida de cincuenta annales y ochos, puesto que esta es una oportuna que, con carácter voluntario, hace este Consueletismo Calificado a la Comisaría Municipal Sanitaria Antituberculosa, estimándose en ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesetas.

14.- Con el fin de hacer frente a estos emprerarios, de diez de la partida de quinientos annales y ochos la suma de ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos, y, de la partida de quinientos annales y ochos, la de trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco centimos, en consecuencia de todo lo cual el Presupuesto deberá repararse en la siguiente forma:

Partida 270: Aportación al Sanatorio Municipal Antituberculoso. Por 520.546'70

Partida 278: Aportación extraordinaria a la Comisaría Municipal. 3.260.000'00

Partida 576: Para inmemorable el retiro de ochos de Carretas. 556.626'60

Partida 577: Compromisos para la Autogestión. 3.165.313'69

15.- Oueles enteros del acta de arques verificadas el treinta y uno de mayo anterior, que arrojó una existencia en la caja municipal de pesetas ochenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro mil ochos pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Donde.

16.- De conformidad con omisión en otros Comijos don Simón Luis González, hijo de don Simón González y doña María de los Angeles, se acordó otorgar a los señores herederos de don Simón González y doña María de los Angeles, una casa con jardín y plantaciones de pino en el Barrio de las Banderas, que la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas, con el fin de que se establezca en la misma un Comisario-restaurant, que preste a los excursionistas que acuden a dicho lugar de recreo y descanso.

17.- Examinados los antecedentes relativos con la actuación económica de la San. Litoral entre los meses de Noviembre y Diciembre de este mes, que comparece con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó realizar

una habilitación de crédito por transferencia de ochocientos ochenta y tres mil noventa y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos en cargo a los partidos que resulten acreedores y de los cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos del presupuesto de cargo para poder atender a los correspondientes gastos.

11. = Comisionados en nombre del Ayuntamiento de San Juan de la Puabla, atribuyendo la correspondiente ayuda de este Excmo. Ayuntamiento con el fin de que se realice con la mayor urgencia la construcción de la "Carretera, por San Juan de la Puabla, de la Carretera de la Ostara a Buzanovista", obra que beneficiará, en todos los aspectos, a dicha localidad y a las comunicaciones, en general, del Norte de la R. B.; y después de detenida deliberación y considerada la mencionada obra de interés inculdo, pues facilita grandemente el tráfico de la expresada región, se acordó:

12. = Adquirir por el precio de los terrenos de dos mil ochocientos veintinueve pesetas los terrenos que han de ver en su día, apropiados por el Excmo. Ayuntamiento para la referida construcción, cuyos fincos son propiedad de don Felipe Soria Luis, uniforme acreedor con la correspondiente cantidad, quilibra de cinco pesetas, en donde se reservan los omisos, otorgada ante el notario de la Ostara, don Vicente Ley Vidal, el día treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve y dos, bajo el número 1458 de su protocolo, y además, por tanto, a dicho señor la mencionada cantidad.

13. = Reintegrase este Excmo. Ayuntamiento debido lo imbrado como a lo que resulte, cuando el Estado verifique la apropiación de que se trata.

14. = Además la omisión de honorarios presentada por el Excmo. Ayuntamiento de la Propiedad de la Ostara don José María Soriano López Múgica, relativa a legislación de los mencionados terrenos, la que asciende a diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, y

15. = Facultar a la Excmo. Comisión para el otorgamiento de la expresada escritura de compra-venta.

Instrucción Sábila

16. = Vista una carta del Magnífico y Excmo. Ayuntamiento de San Juan de la Puabla, expresando su agradecimiento por la colaboración prestada por este Excmo. Ayuntamiento debido en materia del ferrocarril de Leizaola por los contratistas organizados por dicho Excmo. Ayuntamiento, se acordó quedar enterado con aprecio.



Reunión Trimestral

13. = Visto a nuevo los antecedentes relativos a actividad del Instituto Nacional de Previsión, interesando se declare exentos del arbitrio insular los materiales de impresos que campea con destino a dichos centros, se acordó declarar dicha exención, por ende, además dichos materiales incluidos en el apartado a) del artículo octavo de la Ordenanza de Regulación del Presupuesto, recordando así el acuerdo anterior de esta Corporación derogatorio de dicha gestión.

14. = Visto un oficio del Ayuntamiento de Gerónimo, en el que se trasladó a esta Concejalísima Corporación el acuerdo adoptado por el Pleno de aquella, de constituir un autógrafo de cuenta mil gestos a cuenta de obra y cinco por ciento de la aprobación que por el cabildo correspondiera al referido Municipio en el artículo año de mil novecientos cincuenta y tres, y cuyo autógrafo destinara al pago de jornales y materiales invertidos en la reforma que se está llevando a cabo en el Parque de Gerónimo de manos de aquella Villa; y visto el informe de la Junta de Revisión de Cuentas, se acordó llevar la suma de treinta y tres mil doscientos veinte y ocho con ochenta y tres céntimos que le corresponde por su participación de obra y cinco por ciento y la de cinco mil ochocientos sesenta y dos gestos con cincuenta céntimos de el quince por ciento, compare la última liquidación.

15. = Quedar enterada del estado mensual de los contables liquidados hasta el treinta y uno de marzo último, por los arbitrios, contribuciones y reales, comparados con iguales meses del año anterior, que deva la Administración de Rentas y Propiedades, y el que representa una baja total de un millón quinientas cuarenta y tres mil setecientas treinta y una gestos.

Indeterminado

16. = Quedar enterada de una comunicación del Concejalísimo Prior Pedro Pablo Gil de la Provincia participando que por la Jefatura Provincial del Ministerio de la Concejalísima Mancomunada Provincial, Interinsular se ha tomado a cargo de iniciar una suscripción pública para ofrecer al Concejalísimo Prior Obispo de la Diócesis, las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia que le fue concedida recientemente por el Consejo de Ministros, así como dos ejemplares de la circular conjunta dictada al efecto, para conocimiento de esta Concejalísima Corporación.

17. = Donar al Ateneo de La Laguna el material inutil que tiene asignado, de los Gramíes Trimestres, cuyo material se entregará previa autorización

que en su favor se la Dirección de Erancón e informe de la comisión, expresivo de su absoluta inutilidad para el servicio.

18. = A la vista de una instancia de la Pontificia, Real y Honorable Universidad del Santísimo Cristo de La Laguna, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó adquirir cinco ejemplares de la obra titulada "el Santísimo Cristo de La Laguna y su culto", el precio de treinta pesetas cada uno y cincuenta ejemplares de la misma obra el precio de cincuenta pesetas cada uno, cuyo importe se cinco mil quinientos pesetas se abarcará al Secretario de dicho Hermandad, don Domingo Bello, con cargo al crédito correspondiente al Presupuesto de ingreso.

(Conten en el Libro de Actas de los señores Canjeseros don Camilo Luis Garin Laujean).

19. = Dada cuenta del devoto de recibimiento de marzo del año en curso por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana y Rural de esta Provincia, se acordó quedar entera y designar al Alcalde de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna para que represente a dicha Comisión a los Municipios de esta Isla de Tenerife.

20. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó, además, por una sola vez, un donativo de tres mil pesetas a la obra de Reparación de la Villa de San Lorenzo en este Capital, para atender a las reparaciones urgentes que han de efectuarse en el domicilio de la misma, abarcándose dicho gasto a la Presidencia de la Comisión Provincial.

Instrucción Pública.

21. = Vista una instancia de don Guillermo Pando Armas, asistiendo una subvención para estudios del Magisterio, se acordó asignarle que lo cobrará, en su día, acordando el correspondiente consumo.

22. = Vista una instancia de don Antonio Cordeiro Vera, solicitando una ayuda económica, como jefe de la Cursa Universitaria de La Laguna, con objeto de recaudar fondos con destino a becas, se acordó concederle una ayuda de mil pesetas por una sola vez, ya que esta Comisaría tiene reglamentado y acordado el plan de becas.

23. = Vista un escrito de la Revista "Progreso" solicitando una ayuda económica para la misma, se acordó otorgarle la ayuda de trescientas



puestos por cada número que publique, con la obligación por parte de dicho Estado de entregar al Catedrático quince ejemplares de cada publicación.

24. = Visto un escrito de don Antonio Ferrnández de Fata, sobre un proyecto de película de asuntos leonines, titulada "La Hija del Apuro", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, realizar una gestión con los señores Presidentes del Consejo de Casas de la Provincia de la Cinematografía, don Francisco Argamiella de la Cruz y de don Manuel S. Leirín Leitura, Subsecretario de Información y Turismo, en favor de la expresada obra del señor Ferrnández de Fata.

25. = Visto una carta de don Amós de Arango ofreciendo libros para instalar un gabinete bibliotecario en el Hotel Canario del Puerto de la Cruz, se acordó dar las gracias a dicho señor y que por la Presidencia de esta Corporación se vea luego las oportunas gestiones para llevar a efecto el ofrecimiento de referencia.

26. = Visto una instancia de don Francisco Veste Borrero, solicitando la ayuda de esta Corporación con el fin de poder representar en escena una obra titulada "Pangre Guandú", de la que es autor, se acordó, a principios que las circunstancias económicas no permitieran, por ahora, atender dicha petición, ya que con se trata de gastos preferentes.

27. = Visto una instancia de la Maza Coral Cinegrafa, solicitando una ayuda económica de esta Corporación con el fin de atender a los gastos de mantenimiento de las actividades artísticas de la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que teniendo en cuenta la labor que desarrolla la entidad de referencia, otorgarle una ayuda económica por una sola vez, de treinta mil pesetas.

Abastecimiento

28. = Visto una reclamación presentada por la entidad "Industrias Químicas Canarias S. A.", relativa a que los cinco expedientes instruidos en consecuencia de igual número de actos, levantados el día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por la Inspección de Abastos Insulares, referidas a la importación de los elementos que constituyen un horno para la fabricación de sulfato de potasa, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Abastecimiento y Economía, lo siguiente:

1.º - Estimar la reclamación en cuanto a que deba considerarse la acta de por la Inspección como un acto de intencionalidad, ya que, por imperativo legal -

La Inspección debió iniciar su actuación insistiendo al contratante a rectificar su citación, de conformidad con el artículo rectorial veintinueve de la Ley de Fijación Local de Divisas de Divisas de mil, convección cincuenta, si quedándose, por tanto, al reclamante los arbitrios, así como acción de revisión alguna.

20. - Que dichos arbitrios se liquiden tomando como tipo de cambio del dólar alemán el de 28.365 pesetas, que fue el acordado por la Ley anterior y es el que se armoniza en la ley de importación y en la legislación bancaria, y

32. - Que la liquidación se practique con el recargo del diez por ciento que establece el apartado tercero del expresado artículo rectorial veintinueve, una vez toda sujeta a liquidar en virtud de gestión inspectora reflejada en autos de inmatriculación.

Contabilidad

29. - Visto un escrito de la Intervención de Fondos, relativo a comisión de un empréstito para atender a obras en el Hotel Casero y en el Hotel Camacho, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, emitir previos los trámites legales, el expediente de referencias en las siguientes condiciones:

Interés que debe aplicarse: al 6 por ciento.

Hospital 20.000.000,00 pesetas con destino al Hotel "Casero"

Hospital 3.500.000,00 pesetas con destino al Hotel "Camacho"

Costos de emisión: 75 por ciento.

Tiempo de amortización: veintinueve años.

Otros Asuntos.

30. - Donde cuenta de un oficio de señor Arquitecto don José Enrique Marrero Fogalardo en el que manifiesta que, a causa del gran trabajo profesional que pesa sobre el mismo, le es imposible continuar en la dirección de las obras de conservación y ampliaciones del Hotel Manay, se acordó lamentar esta decisión de referido señor, darle los gastos por sus servicios y nombrar al Arquitecto don Enrique Fumen de Amos para que sustituya al señor Marrero Fogalardo en la dirección de las obras de que se trata.

31. - Visto el correspondiente oficio de la Cámara Oficial Sindical



Aprobación, en cuyo sentido asienta la oportuna de este artículo de presupuesto de gastos de la cuenta de descubierto mil pesetas para poder atender a los gastos que ocasiona la participación a esta Provincia en la Legión de Seres Intermunicipal de Campes, de curules de enfermedad con lo interesado.

32. = Conceder al médico de este Hospital don Juan Darias, en concepto de gastos una carta de crédito de mil pesetas, en concepto de ayuda a los gastos de viaje que ha de realizar a Barcelona para ser asistido a una intervención quirúrgica.

33. = Pagar a don Manuel Durán Díaz, en cargo de crédito correspondiente del Presupuesto insular en concepto de mil pesetas de crédito y cinco pesetas, importe de la reparación de equipos frigoríficos de enfriamiento de agua para los oficinas de Terratenientes de la ciudad.

34. = Quedar enterado del auto del arquitecto encargado de treinta de abril en termino, que arroja una existencia en la caja Insular de cuarenta y cinco mil pesetas, más cinco mil quinientos seis pesetas más cincuenta céntimos.

35. = A la vista de una instancia del Club Deportivo Tenerife y del informe del señor Procurador de los Honrados Insulares, se acuerda conceder al referido Club la cuenta de cincuenta mil pesetas, por una carta de crédito, para contribuir a los gastos que ocasiona el desplazamiento y estancia en la Península del equipo de fútbol del referido Club, cuando se reúna el siguiente torneo celebrando para el ascenso a la categoría Nacional, cuyo gasto se abona al señor Presidente del mismo don Domingo Escobar Márquez, en cargo a la Cortesía cincuenta del artículo once, capítulo primero del Presupuesto en concepto.

36. = Denegar la petición formulada por la Junta "Ojiva" del Municipio de Cozcoje, por la que interesa una subvención, en el fin de publicar un número dedicado a Cozcoje, por no existir crédito en el Presupuesto insular suficiente.

37. = Examinado el proyecto de adopción de locales para la instalación de nuevos aparatos de Radioterapia y Radioisótopos, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, redactado por la Sección de Arquitectura, y cuyo presupuesto asciende a la suma de noventa y una mil cincuenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, se acuerda aprobarlo y que se ejecuten las obras por administración, a tenor de lo establecido en el apartado cuarto del artículo enunciativo y uno del artículo Suplemento de constitución de los tres presupuestos Locales.

38. = Visto una instancia suscrita por don Juan de la Cruz Go-

Agente de Aduanas, arbitrando la devolución de dos mil cincuenta pesos
impugnados indelicadamente por corresponder a la importación de un auto-
omovil marca "Opel", arrojando a la Jefeatura Provincial de Sanidad, de
gabinete del Estado, y a estos los correspondientes informes de acuerdo de
ordenar la suma de mil trescientos cincuenta pesos, importe de los derechos
más resacas, conforme la tarifa en vigor en el mes de julio del pasado
año, que fue precisamente por la que tributa la mencionada importación.

37.- Vista una instancia del Agente de Aduanas don Juan de la
Pasa Reyes, arbitrando la devolución de la cantidad de mil ochocientos pe-
sos, impugnados indelicadamente por corresponder al arbitrio sobre la impor-
tación de un auto-omovil marca "Mercedes" arrojando a la Jefeatura Provin-
cial de Sanidad, Organismo de Estado y a estos los correspondientes infor-
mes de acuerdo, verificar la devolución de que se trata, deliendo el arbi-
trante acreditar, previamente, que el vehículo de la empresa marca y
de nombre H.S. es el que correspondió a dicho organismo oficial, para
lo cual deberá presentarse la oportuna certificación expedida por la repú-
blica Jefeatura.

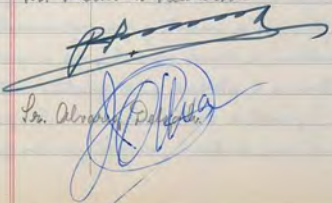
40.- Vista una instancia de don Juan de la Pasa, Agente de Adu-
nas, arbitrando la devolución de dos mil quinientos pesos, impugnados inde-
licadamente por corresponder a arbitrio sobre la importación de un omnibus, vol-
quete arrojando a la Jefeatura de Obras del Puerto de esta Capital y a estos los
informes emitidos, de acuerdo, verificar la devolución de que se trata.

41.- Significar el pasaje del comeculismo habido a los familiares del
Reverendo Laureato e Ilustre Historiador Canario don Sebastián Saldana Cors-
ta ostentoso al Comeculismo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz por
el fallecimiento de dicho señor hijo de esta localidad.

En otro particular se levanta la acción, siendo los recurrentes hijos, de to-
do lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lr. L. Juan de la Pasa

Lr. Juan de la Pasa





Lr. Alberto de la Cruz

Lr. Desiderio Montes de Oca



~~La. Rodríguez y Pareda~~

~~L. González y Jordán~~

~~La. Rodríguez y Pareda~~

La. Horras y Siguero de Jales

La. María Marrero

~~La. Rodríguez y Pareda~~

~~La. Rodríguez y Pareda~~

~~La. Rodríguez y Pareda~~

Acta Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día tres de junio de mil novecientos catorce y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos catorce y tres, siendo las doce y siete horas en catorce minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Señor don Antonio Leuona Herdison, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Señor Intendente de Fomento, don Eduardo Alonso Wamborrell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Teodoro Luz Bergante, don Leoncio Afonso Pérez, don Julián Arenillas Montade Oca, don Carlos Cruz García, don Pedro Domínguez Ouesada, don Lamberto Luis García San Juan, don Miguel González, Sr., don Jerónimo María Marrero y don José Ortega Oramas.

No asistieron los señores Concejales, don Juan Álvarez Delgado, don Domingo García López, don Manuel González Jordán y don Julián Herdison.

no Siguero.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia seis de mayo ultimo, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. = Se hace constar en actas el cumplimiento de la comprasion por el fallecimiento del padre del señor Cameroño don Tomas Cruz Garcia, acordase. dese hacer pagar a dicho señor el girame del cobrado.

Personal.

2. = Dada cuenta de la Orden del Ministerio del Aire fecha once de mayo del presente año en virtud de la cual en atencion a las circunstancias que concurren en el Ingeniero don Juan La. Poole Siquieros, Director de la Liniya de Vias y Obras de este Comandamiento Balbido, se le concede la Cruz del Merito - Aeronautico de segunda clase con distintivo blanco, se acuerda fidejarse por tan merecida distincion, regalarse las insignias correspondientes, imponiendose en un acta especial que al efecto se celebre y hacer constar la referida Orden en el expediente personal del interesado.

3. = Que diendo a lo solicitado por don Juan Capote Rodriguez, se acuerda nombrarle Medico honorario y gratuito de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital afeto a la especialidad de Cirujia de torax.

4. = De enfermedad que lo interesado por don Jose Dominguez y Dominguez, se acuerda nombrarle Medico honorario y gratuito de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, afeto a la especialidad de cirujia de torax.

5. = Visto una instancia suscrita por don Tomas Hernandez Barreto, arbitrando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acuerda acceder a lo solicitado.

6. = Visto un escrito de la Penion, segunda dundo cuenta de que por don Tomas Marcano Bello, Representativo de Dondeos de este Comandamiento Balbido, se ha presentado resguardo provisional de la Caja General de Depositos acreditativo de la entrega de cuenta y dos Cédulas de la Deuda amortizable al monto por cuenta, importantes cuenta y dos mil pesetas orembradas, con.



total que completa la fianza de ciento cincuenta mil pesetas que es la señalada por el artículo veinte y cuatro y cuatro del Reglamento de Sumiservicios de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, de modo tener por constituida la fianza de expresión.

7.º Que dar cuenta con sentimiento al fallecimiento de Leonor de los Escameros Ceballos Comandante de Resguardo de Puerto Rico, cuyo óbito tuvo lugar el día veinte de mayo último, y dar el pecune a los familiares de este.

8.º Visto el expediente impreso en motivo de instancia suscita por don Luis Galvardo López, Médico Director de los establecimientos Comunes de San Sebastián, solicitando le sea reconocido el derecho a percibir el quinto quinquenio, se acordó pasarle a informe de la Intervención de Fondos Insulares.

9.º Le recibí pasar a informe de la Intervención de Fondos Insulares el expediente impreso en motivo de instancia suscita por don Francisco Mariano Pérez, Administrador subalterno de Puertos Comunes del Puerto de la Cruz, solicitando le sea reconocido el derecho a percibir el quinto quinquenio.

Contabilidad

10.º Pagar al Montepío de Sumiservicios el importe de los cargos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del pasado año, compuesto de los cantidades que este Comisario Cabilado debe satisfacer al mismo por la parte que contribuye al citado Montepío ascendente a treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos y setenta y siete mil doscientos cinco pesetas con once céntimos y cinco mil.

11.º Pagar asimismo, al referido Montepío de Sumiservicios Comunes el importe de los cargos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo últimos, compuesto de las cantidades que este Comisario Cabilado debe satisfacer al mismo por la parte que contribuye al citado Montepío, ascendente a treinta y ocho mil doscientos dieciocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos, treinta y ocho mil ochocientos veintidós pesetas con veintidós céntimos y treinta y ocho mil trescientos setenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, respectivamente.

Domestico

12.º Dar cuenta del oficio de la Alcaldía de este Capital, comunicando de el acuerdo municipal por el que se aprobó el proyecto de los datos del presupuesto de la Anuncia de la Asociación, con las observaciones formuladas por

los servicios de Arquitectura e Ingeniería, por así ser considerados dignos de tener en cuenta, y, aceptando el informe emitido por la Comisión de Vías y Obras insulares; se acordó, por unanimidad, incluir entre las obras a ejecutar las de la plaza de empuje de la Avenida de la Asunción en la de Bélgica, dada la relativa poca importancia de los mismos pero siempre que el terrateniente Azucarero de esta Capital entregue, libre de cargas y gravámenes, los terrenos necesarios a la ejecución de dicha plaza.

13. = Aprobar el presupuesto reformado de las obras de terminación del trazo último de la Carretera C-833 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Llorca, por el Sr. cargo Presupuesto de ejecución por contrato arrenda a cuadrante de obra y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos, que representa sobre el presupuesto aprobado anteriormente un adicional de pesetas ochenta y una mil ochocientos treinta y siete con cincuenta céntimos y, una vez aprobada la baja de subasta, origina un presupuesto líquido adicional de ochenta y una mil ochocientos once pesetas con cuarenta y seis céntimos.

14. = Aprobar el proyecto reformado de las obras de reparación de la explotación, obras de fábrica y firme con riegos asfálticos del Camino Nacional de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Benarista (Genito), cuyo presupuesto de ejecución por contrato arrenda a quinientos doce mil cincuenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos, que representa sobre el presupuesto aprobado una adicional de ochenta y una mil ochenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos y una vez aprobada la baja de subasta origina un presupuesto adicional de ochenta mil ochocientos doce pesetas con quince céntimos.

Instrucciones Subvenc.

15. = Vistos los formularios que presenta la Dirección del Instituto de Investigaciones Científicas de este Estado, relativas a material científico, que destino al Laboratorio de dicho centro, por un total de trescientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, se acordó librar a dicha Dirección, una vez a la consignación en Presupuesto, la cantidad que resulte disponible.

Reunión Tránsito

16. = Queda enterada del estado mensual de las cantidades liqui-



dadas hasta el treinta de abril último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación, emparrados con las iguales iguales onzas del año anterior.

17. = Oue das enterada de los estados demostrativos del número, toneladas, tripulaciones y pasajeros de los buques entran en este Puerto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año de mil novecientos cimientos y dos, que eleva el Acopio de Estadística de esta Corporación.

18. = Oue das enterada del estado demostrativo de los consumos consumidos durante por el Puerto de este hospital durante el presente trimestre del presente año de mil novecientos cimientos y dos.

Indeterminado.

19. = Se dio lectura a una propuesta de la Presidencia y de los señores Concejales don Santos Luz Caspenter, don Leoncio Afonso, don Juan Alvarez, don Felix Arencibia, don Pedro Dominguez, don Miguel González, don Felix Harbison y don Jeronimo Manjo, que dice lo siguiente:

"El Presidente y los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer que se comede una subvención mensual de trescientos mil pesetas, desde el primero de junio proximo y hasta la cifra máxima total de setenta millones con trescientos mil pesetas, a la Sociedad benéfica "La Compañía", para cooperar a su obra social de construcción de viviendas económicas, a cuyo efecto deberán habilitarse el oportuno crédito en la forma representativa correspondiente."

Igualmente se dio lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Lendo por esta Comisión la propuesta que eleva el señor Presidente, y varios Concejales, sobre la necesidad de contribuir al sostenimiento de "Estomatología de Nuestra Señora de Compañía", con dos millones cien mil pesetas, considerando de la importancia benéfica-social que dicho Estomatología lleva, y después de haber examinado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de mil novecientos cimientos y tres, de cuyo examen se deduce la no existencia de créditos suficientes para cubrir esta atención, considerando asimismo esta Comisión - que los ingresos calculados para dotar al presupuesto ordinario lo fueron con exceso, por cuya razón también adolecen de este defecto los créditos consignados en los partidas tres y cuatro del Presupuesto de gastos referidos a la participación gratuita que esta benéfica corporación tiene como-

dirigida a los Departamentos de esta Isla; oído el informe verbal favorable del Sr. Vice-Presidente y Consejeros de esta Compañía señores Luy, Aramburú, Moraga y Gamboa, Sáez, oído igualmente el informe emitido "in voce" por el señor Interventor de Fondos, requiriendo así presenten a estos efectos, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de Contabilidad del 10 de mayo de 1906, de mil novecientos ome, esta Comisión eleva la siguiente propuesta de habilitación de créditos:

Devolución de la Partida 13.	340.000,00 pesetas.
Devolución de la Partida 14.	1.240.000,00 pesetas.
	<u>Total 1.580.000,00 Ptas.</u>

Para satisfacer el Estímulo de la Landería a razón de trescientos mil pesetas mensuales, a los efectos de ayuda económica, durante los meses de junio a diciembre, ambos inclusive, dos millones cien mil pesetas.

Y a los efectos de lo determinado en el artículo ciento once y siete del Reglamento de Municipios Locales de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en su relación con el artículo seiscentos sesenta y cuatro de la Ley de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, firmen la presente propuesta los señores Consejeros antes mencionados; el señor Interventor y los componentes de esta Comisión.

Y la Compañía acordó aprobar por unanimidad la anterior propuesta en los términos fijados en el dictamen que acaba de transcribirse.

En cuanto a la propuesta de señor Consejero don Celedonio Luis Gamboa Langrá, que dice:

"Lea la reunión que celebró el Estímulo de Construcción de Municipios "La Landería"; el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia dió cuenta de una carta que había recibido del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias pidiendo a su disposición las fondos procedentes del impuesto sobre carbonates líquidos que se van imprimiendo en las fajas de aquel govierno, tal Excelentísimo Señor Gobernador Civil manifestó que recibiendo el ingreso de dichos fondos en la multa de Estímulo interior de contribución que los los goviernos locales y Ayuntamiento en progresión suficiente para llevar a cabo la labor que dicho Estímulo le está encomendada. Continúa el Consejo la necesidad de que



por parte de la Inspección insular se contribuya a la resolución de este gravísimo problema en la cantidad que sus actuales recursos y Presupuestos se le permitan, previo el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda y de la Intervención; pero al mismo tiempo proceda gestionar al Cercadísimo Señor Gobernador Civil, la conveniencia de mantener abiertos los fondos de carbonales al patrimonio de dicha entidad benéfica, por susentarse obligada al pago de los otros contratados para la construcción civil de las mil quinientas viviendas y otros edificios en trámite de construcción, así como al pago de la triplicada de la "Ley de Almoros", constituyendo un precedente para otras iniciativas de carácter benéfico. Lamentando este Consejo que por el señor Presidente y por iniciativa del señor González Pérez se haya negado a que puse toda su consideración por sus competencias.

Esta a votación da el siguiente resultado:

A favor de la misma, el señor García Languán; se abstiene el señor Peraza, votando en contra el resto de los asistentes a la sesión, en virtud del voto del señor Presidente, por lo que queda desestimada.

20.- La avería buena cargo de la construcción, en los pueblos de Sosina, Tel Tamez, San Juan de la Flecha, La Guancha y Matanza de Acentejo, de un edificio para letrados sanitarios, vivienda para el Médico y Consultorio de la respectiva localidad, contando con las oposiciones ofrecidas que luego se mencionarán y a saber: un importe que asciende en total a un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, o sea a razón de trescientos treinta mil ochocientos y tres pesetas con ochenta y tres céntimos cada una, en esta forma:

En el año 1953

Con cargo al Presupuesto insular.	200.000.00 pesetas.
Con cargo a la aportación oficial de Pijonés	
Devor todas.	415.000.00 "
Con cargo a la aportación por metida del Pá	
no Almoros.	250.000.00 "
<u>Total.</u>	<u>865.000.00 "</u>

En el año 1954

Con cargo al Presupuesto insular a cuyo fin se incluye	
en el número de crédito procedente.	700.469.65 Pesetas.
<u>Total general.</u>	<u>1.565.469.65 "</u>

Se aprueban luego los Proyectos de los cinco edificios citados con sus respectivos presupuestos condeñados así como los respectivos Pliegos de Condiciones, resolviéndose exponerlos al público durante otros días, en el tablero de anuncios de esta Esc. Universitaria, los periódicos y en el Boletín Oficial de la Presidencia, a los efectos de oír reclamaciones.

31. = Se envió foliada el Club Deportivo Ceceña con motivo de su triunfo al acceder a la segunda categoría nacional de fútbol y otorgarse a los directivos y jugadores del mismo con una copa de vino español cerrita en el hall del Colegio Singular.

Personal.

32. = Víste una instancia cursada por don Examinio Samuella, Lanchas, Pinto, solicitando se le nombre Médico honorario y que, de los trabajos Simulares de Beneficencia de este Hospital, se envió, de consideración que lo informado por la Comisión de Gobierno, acordó a lo solicitado, pero grave es menazar a prestar servicios cuando haya disponibilidades para ello.

de Instrucción Pública.

33. = Víste un escrito del Catedrático don Maximino Martín Aguado, solicitando una subvención especial para realizar el estudio de la Flora Marina Lemari, acordando para ello a una Comisión Biológica Marina de la Península (Malaga), se envió, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, considerándose del máximo interés el referido asunto y conceder al mencionado solicitante una ayuda económica de doce mil pesetas para el indicado fin.

34. = Víste un escrito de don José Rodrigo Vallabriga y Sábido ofreciendo de su venta diferentes objetos antiguos de otros siglos, especialmente de sus primitivos pobladores, cuyos objetos constan en la correspondiente relación, se envió, a propuesta de la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo y ante el correspondiente informe técnico, adquirirse dichos objetos por el precio de cinco mil pesetas.

35. = Víste una instancia de don Pedro Joaquín Rodríguez, Intendente de la Compañía de la adquisición ejemplares de la obra "Condivinas Lemari", de la que es autor, se envió, a propuesta de la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo, adquirirse inmediate ejempla.



nes de la expedición, de los gastos de salida y como gastos corra suya.

26. = Vista una instancia de don Juan Bartolomé Amador, solicitando una ayuda económica para la adquisición de dos trajes típicos de Tenerife con el fin de poder dedicarse a ejecutar el folclore tinerfeño en la Península, en unión de su esposa, hermana de Amador, de acuerdo a la propuesta de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, y visto el correspondiente informe, acordarse una ayuda económica, por una sola vez, de tres mil pesetas, cuya suma se libraría al representante de este Cabildo en Madrid, don Francisco Aguilar y Sag, con el fin de que la entregue, en su día, al solicitante, debiendo intervenir dicho representante en la adquisición de los mencionados trajes típicos, informando a la Presidencia de la Corporación el haberse realizado dicho compra.

27. = Vista un escrito de la Central Cultural y de Arte Folclórico "Los Camarinos", residente en Buenos Aires, por el que presenta al señor Vice-presidente de la misma, don Guadalupe Saldía, quien es portador de un salvoconducto para esta Corporación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, quedar entendido que la máxima satisfacción del mencionado escrito y visita del señor Saldía, y agradecerse vivamente a la expresada Central Cultural su diligencia atenta.

28. = Vista los correspondientes antecedentes y propuesta de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó someter a don Luis-Diego Cascoy, la suma de diez mil pesetas con el fin de atender a los gastos de asistencia al tercer Congreso Arqueológico Nacional, en Galicia, y viajar a Portugal con motivo de dicho Congreso.

29. = Vista una instancia de don José Melón Gamper, como Presidente de la Comisión de Estudios de Arquitectura (La Laguna), solicitando una ayuda económica para atender a gastos relativos a dichos estudios, se acordó, en principio, la imposibilidad de acceder a lo solicitado a causa de no existir una comisión especial en el Presupuesto para esta clase de gastos.

Intelectuales.

30. = Aprobar el escrito que ha dirigido el Galin Club Tenerife al Consultor don Lluís Miquel de Performance y Turismo con la intención de dirigir Central a la Real Nacional de Defensa, dirigiéndose en tal sentido a dicho autoritario.

31. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda

de Cerro María, se revisó en el Hospital de la Ciudad de San de los Andes, la suma de trece mil pesos, con destino a la adquisición de utensilios y menaje para el mismo.

32. Se aprueba omisión del Ilustrísimo Señor Presidente de la Corte de la Superintendencia la concesión de una recompensa honorífica adecuada a los méritos y actividades artísticas del Maestro don Lautaro Lebrón Corzo, por su destacada labor al frente de la Orquesta de Cámara de los Andes.

33. Se acordó realizar un donativo a favor del señor Juan Carrasco de la Iglesia de Vilaflores de cinco mil pesos para realizar reparaciones en dicho templo.

Personal.

34. Se acordó a don Rafael del Infante Carrasco Gómez, Jefe, Coor. creador de tener a los Ceramios Eléctricos Smeulores, el quince quinquenio, a partir del día de julio de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ascende a la cantidad de mil doscientos tres pesos con treinta y seis céntimos al año, importe del diez por ciento de su haber básico anual de doce mil treinta y tres pesos con sesenta céntimos que originalmente disfrutaba, y se le aboneará sobre este cuatro mil ochocientos tres pesos con cuarenta y cuatro céntimos más por cuatro quinquenios que viene percibiendo.

Los otros particulares se levanta la acción, siendo sus veinte horas de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Lección Huelgas

La Luz Carpaente

La. Alfonso Pérez

La. Arminio Muñoz de Oro

La. Cruz García

La. Dominguez Gaitan

de mayo y treinta de junio últimos, que arrojaran una cosecha en la zona del Comarcantísimo Bahiá de veintidós millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesetas con veintidos céntimos y cinco trieros millores diecisiete treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Comenta.

3. Hecho oír al Ilustrísimo Señor Comisario Jefe de Obras Públicas reafirmando el Presupuesto por actualización de los precios del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable al pueblo de Santa Prisca y del que resultó que la ejecución por cuenta ascendía a dos millones doscientos veintidós mil noventa y tres pesetas con treinta y siete céntimos y cuya distribución entre el Estado y el Bahiá es como sigue:

Subvención del Estado, 75%	1.669.504.34 céntimos
Anticipos del Estado, 30%	465.301.34 "
Aportación directa del Bahiá durante la construcción.	111.300.33 "
<u>Total.</u>	<u>2.236.006.34 "</u>

siendo la cantidad que corresponderá de más al Bahiá de veintidós mil diecisiete ochocientos sesenta y cinco pesetas con veintidos céntimos, se acordó prestar la aprobación al mismo.

Observaciones.

3. Queda enterada al Estado demostrativo del número, tonelaje, tipos, buques y pasajeros de los buques entrados en este Puerto durante el año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

4. Queda enterada de los estados demostrativos del número, tonelaje, tripulantes y pasajeros de los buques entrados en este Puerto durante los meses de enero y febrero de corriente año, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

5. Queda enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de mayo último, por los arbitrios, contribuciones y rentas, comparados con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de Rentas de la Corporación, y que arroja una baja total de dos mil novecientos veintidós mil novecientos ochenta y tres pesetas.



6.º Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos Intercomercio S.º de S.º aplique el arbitrio insular a una cantidad de material de utillaje, que se debiera de emitir rebajada, cuyo material ha de enviarse a Las Palmas y una vez cumplida la misión de reutilizarse a la Jefatura de esta Capital, y vistos los correspondientes informes, se acordó anechar a lo arbitrable.

7.º Visto un decreto del Señor Comisario Inspector del Servicio de Arbitrios insulares despidiendo al levante, sin previo pago del arbitrio, de los dichos que entran en este cuarto procedimiento del contrayero el arbo efecto de llamados de combustibles y remitirlos al cargo de procedimiento, y vistos los correspondientes informes se acordó ratificar el referido decreto de la Inspección y conceptuar de arbitrios insulares a los dichos que entran en esta Isla en las comisiones de represión.

8.º Visto un escrito de la Administración de Faltas relativo al pago de los correspondientes arbitrios sobre la maquinaria para la instalación de un ascensor, un montacaminos y un montaplatos, que destinó al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuyos arbitrios se acordó cobrarlos, en su caso, desde el día de la instalación en una acción del mes de agosto del presente año, los cuales no han sido satisfechos, se resolvió que por la Intervención de Fondos se tenga cuenta este débito, con el fin de que no se efectúe la devolución de la fianza a la casa instaladora "Munoz y Quintanilla" mientras no acredite haber pagado los arbitrios de represión.

9.º Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos, S.º de S.º, en solicitud de que se emita un arbitrio insular por una caja motor de tracción con peso bruto de 1.600 kilogramos, y una caja bomba centrífuga con peso bruto de trescientos setenta y siete kilogramos, llevados a esta Capital para ensamblarlos en los talleres de esta Isla a fin de que sea normal su funcionamiento en Las Palmas como por el Sr. Comisario de Faltas de cuyo Cuarto está destinado, y vistos los correspondientes informes, se acordó anechar a lo arbitrable, quedando dicho material excepto del pago de arbitrios insulares, recurre que la germanización del mismo en esta localidad no sea superior a treinta días y que la cantidad arbitrable de cuenta de su embarque a Las Palmas a la Administración de Faltas de esta Insularidad sea de la cantidad de...
 10.º Visto el acta de constancia de hechos levantada por la Inspección de Arbitrios Insulares, con fecha veintidós de febrero del año en curso contra la Compañía "L. Iturrizaga y Compañía, S.º de S.º" de esta Capital, se acordó de conformidad...

con la propuesta que la Comisión de Hacienda y Tesorería, en firme, to-
dos los artículos, así como la liquidación gratuita por la correspondien-
te oficina de la Administración de Rentas y Propiedades.

11. = Visto el expediente número 324 del año mil novecientos in-
cuenta y dos instruido con motivo de acta de defraudación levantada por
la Inspección del Arbitrio Insular, contra "Almacenes Generales de Sa-
pel", concepto Importación, se acordó en firme todas las actuaciones y sa-
tisfacer la liquidación gratuita por la correspondiente dependencia de
la Administración de Rentas y Propiedades.

12. = Visto el expediente número 343 del año mil novecientos in-
cuenta y dos instruido con motivo de acta de defraudación levantada
por la Inspección del Arbitrio Insular, contra "Almacenes Generales de
Sapel", concepto Importación, se acordó en firme todas las actuaciones
y satisfacer la liquidación gratuita por la correspondiente dependen-
cia de la Administración de Rentas y Propiedades.

13. = Visto el expediente número 344 del año mil novecientos in-
cuenta y dos instruido con motivo de acta de defraudación levantada
por la Inspección del arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Sapel",
concepto Importación, se acordó en firme todas las actuaciones y satisfacer la
liquidación gratuita por la correspondiente dependencia de la Administra-
ción de Rentas y Propiedades.

14. = Visto el expediente número 324 del año mil novecientos in-
cuenta y dos instruido con motivo de acta de defraudación levantada por la
Inspección del arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Sapel", concepto
Importación, se acordó en firme todas las actuaciones y satisfacer la liquida-
ción gratuita por la correspondiente dependencia de la Administración de
Rentas y Propiedades.

15. = Visto el expediente número 342 del año mil novecientos in-
cuenta y dos instruido con motivo de acta de defraudación levantada por la In-
spección del arbitrio insular, contra "Litografía Jansen, S. C.", concepto
importación, se acordó en firme todas las actuaciones y satisfacer la liqui-
dación gratuita por la correspondiente dependencia de la Administración
de Rentas y Propiedades.

16. = Visto un escrito de don Sebastián Amieo Lizasoaga, con



Parroco de la Iglesia de la Concepción de este Hospital, solicitando sea convalidado el pago del arbitrio insular determinado material que se le cobra, importando un ducado a dicha Parroquia y estos los correspondientes informes se acordó acceder a los arbitrios.

17.º Visto una instancia de don Cipriano Jimeno Mesa, como Presidente de la Agrupación Artística "La Camelaria", de Arco, solicitando una ayuda económica para atender a gastos de instrumentos de música para dicha entidad, y estos los correspondientes informes se acordó otorgarle su donativo y que pase el asunto a la Intervención de Fondos con el fin de que habilite la correspondiente fórmula económica para su abono.

18.º Visto una instancia de don Juan Gaspar Liliuli, como Presidente de la Sociedad Salmadrónica de Arco, "Niroria", solicitando una ayuda económica para atender gastos de instrumentos de música para dicha entidad, y estos los correspondientes informes se acordó otorgarle su donativo, y que pase el asunto a la Intervención de Fondos con el fin de que habilite la correspondiente fórmula económica para su abono.

19.º Abono a don Julio Doblado Blavier, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en cargo, la suma de seis mil pesetas importe de una beca de estudios en favor de los alumnos del último curso de la Facultad de Derecho y de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con motivo de su viaje de fin de carrera, de acuerdo con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

20.º Visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó ratificar en decreto a la Presidencia por el que se llevó a don Manuel Borrero Pla, la suma de cinco mil pesetas para atender a gastos de asistencia del mismo a la conferencia Internacional de Música que tuvo lugar en Bruselas en los días veintinueve de junio al nueve del actual.

Personal.

21.º Remover a don Francisco Morales Pérez, Admonitrador subalterno de Rentas y Propiedades del Puerto de la Cruz, el cargo quinquenio, a partir del día de otorgamiento del presente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber bruto de quince mil pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará además mil quinientos pesetas por cinco quinquenios que viene gozando.

23. = Quiero en a don Luis Goharda Páez, Director de los Establecimientos Penales de Beneficencia, el quinto quinquenio, a partir del veinte y cuatro de mayo del corriente año, el cual ascende a la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos al año, importe del diez por ciento de su qualification básiaca de veintidós mil quinientos pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonará además nueve mil pesos por cuatro quinquenios que viene percibiendo.

23. = Se acuerda rehabilitar el nombramiento hecho por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo en sus sesiones plenarios del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, objeto del Servicio de Otorrinolaringología, a favor de don Domingo Barojas Prat, cuyo plazo posesorio transcurrió con exceso sin que el interesado se presentase con la documentación necesaria con el fin de posesionarse de su cargo.

24. = Habiendo transcurrido con exceso el plazo posesorio que le fue concedido a don Tomás Lavado Davidson, sin que se presentase con la documentación necesaria a tomar posesión del cargo de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, guen el que fue nombrado por resolución de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se acuerda rehabilitar el nombramiento de referencia.

Otros Asuntos

25. = Asimismo se acuerda aprobar, y darse la tramitación legal que corresponde, una Habilitación de Crédito por pesos ciento cincuenta mil, propuesta por la Subcomisión de Fondos Penales.

26. = Aprueba y dar la tramitación legal que corresponde, a un Suplemento de Crédito por pesos cien mil novecientos mil, propuesta por la Subcomisión de Fondos.

27. = Se decide al Excmo. Ayuntamiento de Gobierno Civil de la Provincia, don Carlos Arino Navarro y al Sr. Sr. Consejero de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo y Absoluto de Valladolid de los Fueros, don Julio Arribas Monto y Oca, por la distinción de que han sido objeto por parte del Excmo. Ayuntamiento de esta Provincia, regalándoles las insignias de su jerarquía dentro de la Organización de S. E. C. y de los J. O. N. S.



28. = Comedia a la Comisión Organadora de la Provisión de la Plaza de las Owen de este Hospital, de la que es Presidente don Manuel Santos González la cantidad de ochocientos reales, por una sola vez.

29. = Vista el expuesto escrito con motivo de escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, sobre la obligación de entoldar, clumbrado selectivo en los poblados de obras de edificios habituales que no lo tengan que establecido, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que por ser esta una obligación de los municipios que compete a los Ayuntamientos, y esto subsanándose al Cabildo, proceda que a continuación se atienda con cargo a la participación en el arbitrio de tres por ciento ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

30. = Cometa de moción presentada por el señor Don Juan don José Beraza Oramos, sobre modificación de orden de prelación de Caminos Vecinales, sobre la que ha recibido informe de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, y se acuerda, de conformidad con los acuerdos, los siguientes.

Primero. - Que se confeccione un "Plan general de Caminos Vecinales del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife" que contendrá integrados por los siguientes planes, que se denominarán: Plan "A" de Caminos Vecinales; Plan "B" de Caminos Vecinales; Plan "C" de Caminos Vecinales; Plan "D" de Caminos Vecinales.

Plan "A" de Caminos Vecinales. - En él estarán comprendidos los de cinco metros de ancho y pavimento de tierra, constituidos exclusivamente por el Cabildo Insular de Tenerife.

Plan "B" de Caminos Vecinales. - Comprenderá los de tipo vecinal de los que se haga aportación de obras, dinero o materiales, a cargo de personas o entidades, siempre que la aportación pase de cincuenta por ciento de la obra a ejecutar en cinco metros de ancho y pavimento de tierra.

Plan "C" de Caminos Vecinales. Comprende la transformación del pavimento de tierra, una vez está definitivamente consolidado el firme, en otros pavimentos resistentes y distintivos de los Caminos pertenecientes "A" y "B".

Plan "D" de Caminos Vecinales. - Lo comprenderá en él los Caminos de Plan "C" que precisen la transformación de su calzada de cinco metros en otros de seis, así como la de "A" y "B" que conceptualmente demuestren una intensidad de tráfico.

Segundo. - Para la estimación de estos Planes deberán tenerse

se cuenta los siguientes coeficientes:

Plan "A". - Además de los coeficientes que se tienen en cuenta en el Plan, según del Conclusionismo Calado, habrá que considerar los siguientes:

- a). - Coeficiente funcional de la importancia industrial actual y potencial de la zona a servir.
- b). - Coeficiente funcional de la importancia comercial actual y potencial de la zona a que afecta.
- c). - Coeficiente funcional de la economía en el tiempo y construcción del camino.
- d). - Coeficiente funcional de la economía en la conservación y reparación del camino.
- e). - Coeficiente funcional de la facilidad dada por los propietarios afectados.
- f). - Coeficiente funcional del precio del transporte consiguientemente a la realización del proyecto.
- g). - Coeficiente funcional de la distancia a la Capital.
- h). - Coeficiente funcional de la zona agrícola e industrial que surge a utilizar la construcción de la Vía.

Plan "B". - Se tendrán en cuenta los coeficientes aplicables del Plan "A" y los siguientes:

- a). - Coeficiente de aportación material o económica a la realización o terminación del camino, siempre que exceda del recíproco por ciento del importe de los obra.
- b). - Coeficiente funcional de la aportación material o económica a la reparación y conservación de caminos, siempre que exceda del recíproco por ciento.

Plan "C". - Considerados los caminos realizados por los Planes anteriores ("A" y "B") se tendrán en cuenta:

- a). - Coeficiente en función de la antigüedad de terminación del camino del Plan "A" o del Plan "B".
- b). - Coeficiente en función de la aportación material o económica a la realización de la obra, siempre que exceda del recíproco por ciento del importe de la misma.

Plan "D". - Se tendrán en cuenta solamente:



as.- Beneficiarios de intensidad de trabajos que de el Comisario.

Comisario.- Que en los Planos A^o y B^o se distribuirán los terrenos por sus
titulos individuales, señalándose los aparceros que correspondan, para que simultaneamente
se ejecuten las obras en los cinco partidos que integran la P^{ta} de Comisario.

Los restantes planes se regularán simultaneamente.

Levante.- No se costeará la construcción o reparación de ninguna obra, -
una que gravemente se encuentre con la compra con diente autorización de los propietarios
de los terrenos que se deban ocupar y que serán precisamente obtenidos por los que
tambien se quieren efectuar las obras.

31.- El Comisario Tomas Cruz Garcia, en su calidad de Presidente de la Comisaria
de Oficial Sindical Agraria, da cuenta de la destinada distinción existente en pro
mis especial otorgada al gobierno de Comisarios en la Feria Nacional del Campo recién
terminada celebrada en Madrid, tal correspondencia habida queda entienda con satisficcion
de sus mercedes recompensa y premios felicitos por ella al corporado Organismo Sin-
dical.

En otro particular se levanta la accion, como los diversos treinta mi-
nutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lo Ley, Carpentier

Lo. Ferraz Oramas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lo. Cruz Garcia

Lo. P. Rodriguez y Pascual

Lo. Manuel Ferraz

Lo. Manolo M. Ferraz

Lo. Aramisio Mantis de San

Lo. Garcia Arcejan

Lo. Obispo

[Handwritten signature]

112

Señala extraordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, en el día veintinueve de julio de mil novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos veintidós y tres, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Santiago Luz Borge, Vice-presidente de dicha Excmo. Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wambrell y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Don Julián Armitia Monto de Oca, don Tomás Cruz Garín, don Eusebio Domínguez Ocaso, don José Toranzo Ocaso, don Leoncio Aguirre Pérez y don Miguel González Pérez.

No asistieron los señores Concejales: don Jerónimo María Navarro, don Camilo Luis Garín Panjica, don Juan Alvarez Delgado, don Domingo Garín López, don Manuel González Jordán y don Julio Hardisson Vizarrón.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Tener.

1.º Se da cuenta de que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, en cumplimiento del deber de junio último, transcribe la anterior disposición del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, en el día veintinueve de julio de mil novecientos veintidós y tres, en la que se le participa, que el Consejo de Ministros en su reunión del día de mayo próximo pasado, acordó sancionar la Carta Económica Municipal de los Ayuntamientos de esta Isla, en la forma que fue aprobada por las Corporaciones respectivas, pero debiendo cumplirse las observaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda, haciendo constar que el texto del escrito a que se dejó brecha, referirse es el que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor: Vistos los expedientes relativos a la aprobación de Carta Municipal que el Ayuntamiento de esta Capital y los treinta y uno restantes que integran la Isla de Santa Cruz de Tenerife, proponen



para un régimen económico:

Resultando: Que el Abogado Presidente de dichos Ayuntamientos, en cumplimiento de acuerdo tomado por los mismos, eleva a este Ministerio expediente relativo al Proyecto de Real Municipal que aquellos proponen para un régimen económico y cargo. Dicho proyecto fue aprobado definitivamente por las Corporaciones respectivas en las fechas siguientes: en concejos de fecha última el de Santa Cruz de Tenerife; quince y dieciséis de noviembre, respectivamente, los de Vilaflores y San Miguel; en concejos de diciembre, próximamente pasado, los de Puerto de la Cruz, Tel. Laurel y Candelaria; en concejos del mismo mes de Guimarota; y concejos para el mes de La Laguna, La Higuera de Acuña, - Orotava y Coque; en concejos siguientes el de Victoria de Acuña y de Tránsito y uno del mismo mes de diciembre el de Tacoronte; en enero de enero el de Arona; en tres de febrero el de Arico; el diez del mismo mes los de Santa Úrsula y San Juan de la Guaita y en concejos de la Guandía; en tres, treinta y treinta y uno de abril, Arico, San Juan de los Rios, Guimarota, Guimar, Guimar Alto, Guimar Bajo, Tel. Pinar, Los Llanos y el Canque, y en mayo del mismo mes el de Santiago del Oeste.

Resultando: Que las principales características, que del convenio de los Cantos aparecen, se refieren a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, queda autorizado, por el artículo primero de dicho régimen económico especial para permitir un recurso extraordinario consistente en la participación que le corresponde, en un recargo sobre la base del arbitrio del tres por ciento ad-valorem que tiene, en virtud del Real Cédula Insular sobre la importación y exportación de mercancías de la Isla, y que según el artículo segundo el tipo del gravamen del recargo citado se fija en un tercio del arbitrio citado de importación y exportación de mercancías. Por el artículo tercero el Real Cédula se compromete a otorgar a los Ayuntamientos un tercio de su propio arbitrio insular sobre dichas importación y exportación. - En el artículo cuarto, se fija el coeficiente del ar. gomento local, pudiendo, según dispone los artículos cinco y seis formularse estas materias en la propia Corporación Insular cuando la designación de este coeficiente, cuya resolución será apelable ante el Delegado de Hacienda.

Resultando: Que en arreglo al contenido de los artículos siete y ocho de la misma carta la recaudación de recursos compete al título Real Cédula, de conformidad con la Ordenanza y Reglamento, que el mismo tiene establecido para la perfección del arbitrio insular, quedando obligado a facilitar a los Ayuntamientos toda clase de antecedentes relativos nombrados con dichos recar-

go. El artículo once dispone que el producto de los impuestos que se obtengan de esta Carta Económica se dedicará íntegramente y exclusivamente a obras de primer establecimiento, pudiendo disponer libremente todos los Ayuntamientos, a concepción del de la Capital, del quince por ciento de las cantidades que las corresponden percibir. Si las obras y servicios se efectuaron mediante la contratación de operaciones de crédito, los impuestos percibidos por esta clase podrán ser destinados al pago del servicio de intereses y amortizaciones de los empréstitos. De conformidad con el artículo doce, el Cabildo de una localidad podrá subrogarse en los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos de la Paha menos de diez mil habitantes para la ejecución de los obras y servicios antes citados, quedando facultado para retener las cantidades a distribuir las cuales serán aplicadas, forzadamente, a los fines que habla el artículo anterior.

Resultando. Que mediante un artículo adicional se dispone que en el caso de que cualquiera de los Cabildos Insulares de Canarias autorizase para imponer un tipo superior al actual por ciento ad-valorem, por el arbitrio que existe en la importación y exportación de mercancías en las respectivas Pahas tiene inmediato, el Cabildo Insular queda automáticamente facultado para elevar hasta igual porcentaje el gravamen que por dicho tributo, tenga establecido, siempre de aprobación de aumento que, como consecuencia, obtenga de sus recursos, ni utilice este derecho, a atender las obligaciones que le están atribuidas por las leyes y disposiciones de rango. Queda también común para todos los Ayuntamientos de la Paha, algunos de ellos y entre éstos los de Santa Cruz de Tenerife, del Rosario, Santiago del Oeste y Oriz, acordando añadir un segundo artículo adicional en virtud del cual la aprobación y vigencia de dicha Carta no afectará a los que anteriormente se hallen en vigor en aquellos, los cuales continuarán subsistentes en todo su efecto y valor.

Resultando. Que se autoriza al propio efecto una certificación del Secretario del Cabildo Insular de Tenerife, en la que transcribe el acuerdo adoptado por dicho Cabildo, en virtud del cual se aprobó por unanimidad el texto de la Carta anteriormente tratada, sancionando el efecto, favorablemente la oportuna por parte del Cabildo o los Honorables Municipales, de un tercio del arbitrio del tres por ciento ad-valorem



que tiene autorizada. Se acompaña igualmente, al expediente con un informe del Gobierno Civil de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife informando favorablemente a la comisión a la Carta Municipal a los Agentes locales de dicha Isla.

Resultando: Que por el Ministerio de Hacienda se envió informe en el cual se significa que se trata de un texto de Carta Municipal acordado por todos los Agentes locales de la Isla de Tenerife al que se ha añadido por algunos municipios un artículo adicional referente a los aranceles de las Cartas que estos tienen autorizados con autorización a la que ahora se solicita sea aprobada, en cuyo régimen económico tiene intervención el Cabildo Insular de Tenerife que incluso cede una parte del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías que viene exigiendo, deduciéndose también del convenio de dicha Carta, que implica una nueva presión tributaria del uno por ciento ad valorem del referido arbitrio que es presumible que sea ser tolerada fácilmente puesto que dicho gravamen se viene percibiendo en la Isla de Gran Canaria. Una observación a que se la intención de permitir el recargo sobre la misma base del arbitrio se deducen de el artículo primero de la Carta, cual es la de que el gravamen que se pretende exigir debe tener la consideración de cargo sobre el arbitrio en un tercio del mismo para no la naturaleza de una superposición independiente.

Resultando: Que con respecto a la finalidad de dedicar a obras y servicios de primer establecimiento los ingresos que se obtengan por dicho régimen económico especial de que habla el artículo once de la Carta, es indudable que puede dedicarse a este fin la parte de estos que el Cabildo cede a los Agentes locales, y por lo que se refiere al rendimiento del uno por ciento de recargo ahora autorizado no es inconveniente el Ministerio de Hacienda en que se destine a la finalidad que se acaba de exponer, aun que ello pueda repercutir en las liquidaciones que grantan el Fondo de Corporaciones Locales, ya que lo contrario crearía una desigualdad en relación con los demás Agentes locales de España.

Resultando: Que en cuanto a la objeción acordada por algunos Agentes locales en el texto de la Carta relativa a la autorización de los regímenes económicos especiales anteriores a la Carta citada, ha de hacerse constar que la autorización en su caso, de la que a este expediente se refiere, no puede significar la ratificación de las Cartas Económicas anteriores que no están.

distintamente considerados o revisados. Testimo, por último, dicho Departa-
 mento, que debe desaparecer el artículo adicional referente a que en el caso de
 que cualquiera de los Cabildos Insulares de Canarias fuere autorizado para
 imponer un tipo superior al cuatro por ciento de valor en por el arbitrio
 sobre importación y exportación de mercancías en los respectivos Isteos que tie-
 nen exmedidos, la Corporación quedará automáticamente facultada para
 elevar hasta igual porcentaje el gravamen que por tal concepto tenga esti-
 blecido, ya que con adición implícita una cláusula de Isteo más favorabi-
 da, lo que no es admisible toda vez que las emisiones o modificaciones
 que en su día queden anuladas en las imposiciones, deberán hallarse en ar-
 monía con las necesidades de cada Isteo y no estar fundamentadas en
 otros considerandos de índole distinta.

Resultando. Que pasado el expediente al Consejo de Estado, este
 Alto Cuerpo Consultivo ha emitido su dictamen de acuerdo con el info-
 rme del Ministerio de Hacienda, no mostrando oposición alguna en que sea
 aprobada la Carta, siempre que se tengan en cuenta las observaciones
 formuladas por dicho Departamento.

Considerando. Que el Ministerio de Hacienda emite su info-
 rme en sentido favorable a la aprobación de la misma, siempre que se
 observen los observados que anteriormente quedan indicados, y que el acuerdo
 aprobatorio de la Carta ha sido tomado por los respectivos Corporaciones
 municipales en la forma prescrita en el párrafo primero del artículo
 trescientos tres de la referida Ley de Régimen Local, y que habiéndose
 dado la publicidad ordenada en el número segundo del artículo once
 y cinco de la misma, no se prescrite reclamación alguna.

Considerando. Que en la resolución de estos expedientes, según
 determino el número uno del artículo once y seis de la tan repetida
 Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos
 treinta, corresponde otorgar su aprobación al Consejo de señores Ministros
 según dictamen del Consejo de Estado.

El Consejo de señores Ministros en su reunión de fecha
 veinte de marzo próximo pasado unánimemente aprobó la Carta municipa-
 les de los Ayuntamientos de la Istea de Santa Cruz de Tenerife,
 en la forma que fueron aprobadas por las Corporaciones respectivas,



para deberán cumplirse las observaciones indicadas por el Ministerio de Hacienda."

¶ La Excmo. Corporación, después de oír al gobierno de diversos señores Caballeros que hicieron uso de la palabra, acordó por unanimidad, ser con certificación la resolución dictada, expresando el mayor agradecimiento de este Cabildo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por ser en ningún a partir del primero de agosto próximo, ha obrado la Junta, publicando a este efecto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás diarios y lugares que proceda, cursando los ordenes oportunos a los Oficios que sean del caso para dar comienzo a la comisión en la forma resultante y facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para adoptar y proponer los medios que sean convenientes al objeto de regular la hacienda insular, si resultare afectada por las nuevas obligaciones que la Junta impone.

Artículo 12.º Le autoriza el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante la presente carta económica, y los similares de los demás Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, para que pueda percibir un recurso extraordinario consistente, en la participación que les corresponda, en un recargo sobre el arbitrio del tres por ciento ad valorem, que tiene establecido el Cabildo Insular, sobre la importación y exportación de mercancías en la Isla.

Artículo 13.º El tipo del gravamen del recargo a que se refiere el artículo anterior, se fija en un tercio de que tiene establecido el Cabildo Insular, para en arbitrio ad valorem sobre importación y exportación de mercancías.

Artículo 14.º Dado el interés insular que tienen los obros y edificios a un lugar por cuenta de ciertos recursos, el Cabildo se compromete por su parte, a abonar a los Ayuntamientos de la Isla, un tercio de su propio arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, cuyo importe, se repartirá entre dichos Ayuntamientos, en la forma que a continuación se indica, y aplicando por estos, de conformidad con lo que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 15.º El presupuesto de reparto que a cada Ayuntamiento corresponda aplicar, correspondiendo haber de la Capital a la que se reservará en todo caso el recuento por ciento de la cifra total a distribuir, se fijará, por el Cabildo Insular, para el subarbitrio anterior, en el mes de noviembre de cada año, tomando por base los aranceles de entonces.

a).- Faltan de derecho del último boletín oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

6).= Promedio de los Presupuestos Municipales ordinarios, correspondien-
tes de término precedente al año en que se formule el reparto.

7).= Las hijuelas imponibles de la contribución territorial en los
dos ramos de rústica y pecuaria, y urbana, vigentes en el año anterior a
aquel en que se quite el repetido reparto.

8).= Las cuotas al Tesoro de la contribución industrial y de consumos
en igual período que el apartado anterior.

Artículo 52.= Siguen los coeficientes por el Cabildo, en acuerdo re-
sultivo, sin perjuicio de su publicación en el 'Boletín Oficial' de la Pro-
vincia, juntamente con los cifras que hayan servido de base para el cálculo,
dentro del mes de diciembre del año anterior al reparto de que se tra-
ta, a los efectos de que por los Ayuntamientos interesados, quedan interpo-
nidos, ante la Comisión Insular, en el plazo de quince días, las reclama-
ciones que estimen oportunas, las que solo podrán referirse a la cantidad
de los elementos básicos tomados en cuenta para la determinación del coefi-
ciente, y a los errores aritméticos que pueda contener.

Artículo 62.= El Cabildo resolverá en el plazo de treinta días las
reclamaciones que se presenten, y contra esta resolución podrán alzarse
los Ayuntamientos en plazo de quince días ante el Ilustre Sr. Sr. Sr.
Delegado de Hacienda de esta Provincia, cuyo fallo será impetible. La certifi-
cación de coeficientes, si procediera, tendrá efecto en el mes siguiente
a aquel en que las reclamaciones quedan resueltas definitivamente, abonando
se o deduciendo a los Ayuntamientos respectivos los diferenciales que re-
sulten.

Artículo 72.= El recargo a que se refiere el artículo primero, será
enarrollado por el Cabildo Insular, simultáneamente con su arbitrio, y
los cuantitativos que se obtengan por los dos conceptos que comprende
la presente Carta, se ingresarán a medida que se vayan recaudan-
do, en una cuenta especial que se abrirá en la Caja General de Abonos
de Santa Cruz de Tenerife, y mensualmente, previa la correspondiente hi-
pódica, serán abonados a los Ayuntamientos respectivos mediante la ex-
tensión ordinaria, sin perjuicio de las retenciones que por se devieran, caso de
oponirse el artículo decimo de esta Carta.

Artículo 82.= La enmienda del aludido recargo se efectuará con un



que a la Ordenanza y Reglamento que el Cabildo tenga establecidos para la percepción del arbitrio del tres por ciento ad valorem.

Artículo 92.- Los Acuerdos y Reglamentos de Censaje, conjuntamente, o por decisión mínima de cinco de ellos, tendrán derecho a fiscalizar los recursos insulares afectados por esta Carta, designando para esa finalidad dos Intendentes de Fondos, a quienes vendrá obligado el Cabildo a poner a su disposición toda clase de antecedentes e instrumentos que los concierne.

Artículo 102.- El Cabildo Insular percibirá el medio por ciento sobre el importe de la recaudación que destino a los Municipios, en concepto de gastos de administración, investigación y cobranza, teniendo la obligación de recaudar el resto mientras concierne el mencionado arbitrio.

Artículo 112.- El producto de los impuestos que se obtengan de esta Carta los cinco primeros, se destinará, única y exclusivamente a obras y servicios de primer establecimiento, tales como: apertura y mantenimiento de ríos, drenaje, alcantarillado, alumbrado, depósito y distribución de aguas, riego, obras comunitarias, mercados, mataderos, cementerios, casas escuelas, transportes, instrucción y cultura, fomento del turismo y otros de naturaleza análoga. Todos los Acuerdos y Reglamentos a propósito del de la Capital, gozarán de plena libertad de quince por ciento de las cantidades que les correspondan en el reparto proporcional de los recursos que se obtengan de esta Carta. Si las obras y servicios antes citados, se llevarán a cabo mediante la contratación de operaciones de crédito, los impuestos que en virtud de esta Carta se obtengan, gozarán con destino al pago de la amortización, intereses y gastos de los mismos.

Artículo 132.- Para la ejecución de las obras y servicios a que esta Carta se refiere, el Cabildo Insular podrá subrogarse en los derechos y obligaciones de los Acuerdos y Reglamentos de la Isla de menos de diez mil habitantes a cuyo fin redactará el correspondiente plan de ordenación urbana, quedando en este caso, facultado para practicar las retenciones que procedan, de las cantidades a distribuir, las que necesaria o urgente sean aprobadas a los fines que se indican en el artículo anterior.

Artículo adicional.- En el caso de que, cualquiera de los Cabildos Insulares de Canarias, sea autorizada para imponer un tipo superior al cuatro por ciento ad valorem, por el arbitrio que, sobre la importación y exportación de mercancías en las respectivas Islas tienen concedido, esta limitación a la percepción queda, automáticamente, facultada para ser, hasta igual

porcentaje, el gravamen, que por tal tributo, tenga establecido, siendo de optativa, el aumento que, como consecuencia obtenga en sus recursos, si utiliza este derecho, a atender las obligaciones que le están atribuidas por las Leyes y disposiciones en vigor.

Memoria sobre la Carta Económica Municipal que antecede.

Se recopila este documento en cumplimiento de disposiciones que lo dispone, recogiendo, en su texto, distribuido en distintos epígrafes tituladas, la exposición de motivos de la implantación de las Cartas Económicas Municipales a que se refiere y la exposición del por qué del contenido de sus artículos.

Fundamentos legales.

De conformidad con la autorización que concede el particular b) del artículo diecisiete deciseis, del Capítulo primero, del Título tercero, disposiciones comunes a las Haciendas Municipal y Provincial, del Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, que recoge el contenido de la Parte décima de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, preceptos que aparecen debidamente incluidos en los artículos once y cuatro del texto de la Ley articulada de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, próxima a estar en vigor, el Excmo. Sr. D. Sebastián Salazar Sarracín, Sr. D. D. Benigno, asumiendo el carácter de organo tutelar de la ayuntamiento, aprueba la Carta Económica unida a esta Memoria, para someterla como pauta uniforme del camino a seguir, al examen y aprobación de los Ayuntamientos insulares.

Finalidad de la Carta

Tiene por objeto la implantación de este régimen especial de Carta, igualar los medios económicos de que disponen los Ayuntamientos de Tenerife, para atender a sus servicios, obras y obligaciones con los que disfrutaban los municipios de Gran Canaria, al tener éstos concedida una Carta Económica Municipal, con lo que resultan superdotados sus haciendas, permitiéndoles mayores trabajos y efeciones en su actividad, que se ven privados de alcanzar los de Tenerife, por los consiguientes perjuicios consiguientes.

Medios económicos.

Estando constituidos los recursos que obtiene la Carta Económica que tienen establecidos los Ayuntamientos de Gran Canaria, por el uso que cabe al arbitrio del Gobierno sobre la importación y exportación de mer-



comino de aquella Cofradía y por la oportuna, por el propio Consejo, de otro ramo por cuenta de igual gravamen, se formula la Cofradía de Tenerife, con redención de talón, regularizables y equiparables así la tributación de ambas Cofradías y las desproporcionalidades para atender a sus obligaciones de cada uno de sus Ayuntamientos.

Reparto de recursos

Los recursos de la Cofradía serán distribuidos a base de coeficientes fijos en proporción al fondo de mayor o menor importancia que alcancen los distintos establecimientos municipales de Tenerife, sirviendo como elementos de juicio, base del catastro, el número de habitantes de cada Ayuntamiento de Tenerife; presupuestos de los tres años precedentes al de la práctica de las operaciones de reparto; los impuestos impositivos de la distribución territorial, en sus dos ramos de riqueza rústica, pecuaria y urbana; y la cuota del Tesoro de la contribución industrial, sirviendo éstos considerados como coeficientes para apreciar el factor determinante de las necesidades de cada pueblo.

Optimización de productos

El empleo de los recursos de la Cofradía habrá de auto limitarse, por cada Ayuntamiento, de limitarlo íntegramente y exclusivamente a obras y servicios de primer establecimiento, con la finalidad de que su inversión redunde en beneficio del desarrollo urbano de las diversas localidades de Tenerife, impidiendo de este modo, que se destinen a cubrir obligaciones de carácter ordinario y permanente de los Ayuntamientos y que se traigan de resultados operativos que impidan la implantación de este régimen especial, que es el de mejora, reforma y engrandecimiento de las localidades a que afecta.

Reducción para obligaciones ordinarias

No obstante, lo que antecede, se permite a los Ayuntamientos con exclusión del de la Capital, a detener de los recursos de la Cofradía, el quinto por ciento, para atender a obligaciones ordinarias de sus Presupuestos, a fin de que puedan controlar los gastos que sobre ellos pesan y que, con los medios de que actualmente disponen, se les hace difícil soportar.

Mejora de Ayuntamientos de la Capital

Se asigna como cupo fijo a la Corporación Municipal de Santa Cruz de Tenerife, el veinte por ciento de los recursos de la Cofradía en atención, a mayor número de habitantes que sobre ella pesa y a la necesidad de atender medidas referidas para que se halla en condiciones de acometer la transformación urbana que con carácter de Capitalidad exige, y pueda actuar dignamente, por su desarrollo y relativo crecimiento oportuno, en virtud de tal, proporcionando con ventaja la comparación que con ella se haga

de otros Ayuntamientos de igual rango, en materia fundamental del progreso de la Isla en
 tena.

Ayuntamientos de menos de diez mil habitantes.

Dadas las dificultades que para actuar, por sí solos, por la carencia de
 medios humanos y de otros índole, tienen los Ayuntamientos de menor categoría, en
 tre los que cabe clasificar a todos aquellos que cuenten con población inferior a
 diez mil habitantes, este Cabildo se reserva el derecho de retener los productos de
 la Barta que les correspondan, para invertirlos, previa aprobación del corres-
 pondiente plan de ordenación de los recursos y obras de primer establecimien-
 to a cuya implantación o ejecución, según la Barta, han de destinarse.

Administración, investigación y cobranza de los recursos de la Barta.

Las operaciones de concesión de los arbitrios oportunos por la Barta,
 corresponden por entero a este Respetabilísimo Cabildo, si bien los Ayunta-
 mientos, con las condiciones que en ella se estipulan, gozarán de designa-
 tarios, titulares, que inspeccionen las operaciones de percepción y liqui-
 dación de los dos recursos que la integran.

Premio de cobranza.

El Cabildo se reserva para sí, en concepto de premio de cobranza, el
 uno cincuenta por ciento, tanto del recargo de arbitrio como de su aportación
 a la Barta.

Artículo adicional.

Al constituir uno de los fines de esta Barta equiparar el régimen tri-
 butario insular, en los distintos Puntos del Archipiélago como quedara suce-
 der que cualquiera de los Cabildos Insulares elevase el arbitrio ad valorem sobre
 la importación y exportación de mercancías en los Puntos, estableciendo un por cen-
 taje superior al que por ley, que se intenta implantar como tipo uniforme,
 se previene en este artículo, para que, si así ocurre, el equilibrio sea restau-
 blecido automáticamente y con la máxima debida, facultando a este Cabildo, para
 igualar las tarifas mediante el otro procedente.

Conclusión.

En los términos precedentemente consignados quedan de suscritos los ex-
 presos que sirven de fundamento al desarrollo del artículo de la Barta lo co-
 munes de los Ayuntamientos de Ceceña, dictando para uniformar sus hacien-
 das con las de los municipios de Gran Canaria, dotando a las autoridades lo.



ales de autos, libros de iguales elementos básicos de desarrollo, para siempre que dualmente la propiedad que arbolan:

1. La Consultísima Corporación, después de oír el parecer de diversos señores letrados que hicieron uso de la galton, acuerda por unanimidad, ser con satisfacción la resolución dictada, expresando al tiempo oportunamente a este Consejo, el Consultísimo Señor Jefe de la Gobernación, para en rigor a partir del primero de agosto próximo, le devuelva la Carta, publicando a este efecto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás diarios y boletines que proceda, cursos los ordenes oportunos a los señores que sean del caso para dar comienzo a la ejecución de la fecha resuelta y facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para adoptar o proponer las medidas que sean pertinentes al objeto de regular la tenencia insular, se realice oportunamente por las nuevas obligaciones que la Carta impone.

2. = Aprobadas las siguientes propuestas de la Comisión de Hacienda y Econo-

1. "Que se exceptúen del pago de salidas los materiales, instrumentales, terapéuticos, medicamentos y efectos de todas clases, adquiridos por la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, mediante concursos o subasta para los servicios que efectúe por gestión directa y para los obras que ejecute por administración, siempre que no sea obligación del adjudicatario el pago de los impuestos a que pueda dar origen el cumplimiento de los respectivos contratos.

A este efecto, a la llegada del buque a puerto, visitará la comisaria de la Administración de Puertos Insulares, autorizada para efectuar el levante, en el impresos establecidos, al que deberá acompañar copia de el que es consignará el peso y clase de mercancía que recibe, nombre del buque, bandera y procedencia, y hará mención de haberse adquirido para la ejecución de obras por administración o para los servicios que efectúen por gestión directa, haciendo constar que no es obligación del adjudicatario del concurso o subasta celebrar para su adjudicación el pago de los impuestos a que den origen el cumplimiento de los respectivos contratos."

3. = Aprobadas las dos siguientes propuestas de la Comisión de Hacienda y Economía de fechas tres de abril y tres de julio últimos, respectivamente:

15. = Vistos los correspondientes escritos de la Administración de Puertos y Prolongación de la Consultísima Corporación y en consideración a los autos

las circunstancias, esta Comisión propone que todos los suministros de trigo con destino al Hospital, que se hagan a través de la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo, se considerarán exceptuados del arbitrio insular del tres por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

22.- Como continuación a la propuesta de esta Comisión de tener de ahí adelante pasado sobre trigo importado por el Servicio Nacional del Trigo, es de hacerse que en cuanto al trigo producido, se acepte la onerosidad, pero que se oficie a dichos organismos significando que, para que en adelante se pueda admitir alguna onerosidad, es necesario tener comprobada por el Servicio de Inspección de los arbitrios de habilitado, a cuyo efecto deberá el Servicio Nacional del Trigo comunicarlo a la autelación debida.

Asimismo, y para cualquier otro caso semejante, que se costee de Circular a los Comisarios sobre diligencias relacionadas con los manifiestos cuyos datos no coincidan con la realidad de la importación.

4.- Visto la instancia que, con fecha tres de abril último, formula ante esta Comandancia Insular al Señor Director del Centro Comunal de Higiene Rural del Puerto de la Cruz, dependiente de la Dirección General de Sanidad, solicitando se le conceda la exención del arbitrio insular sobre el material quirúrgico que, con destino a dicho Centro y a su anexo Dispensario Comunal de Cirujía, procede de la casa "Dimefi" de San Sebastián, consignada por mediación de la Agencia Siderica, de este Hospital, se acordó denegar la petición por no hallarse contemplada la exención que se solicita en la correspondiente Ordenanza, ni haber disposición legal que así lo autorice.

5.- Visto un escrito de la Entidad "Combates Comarcales, P. L.", interesando la exención o reducción de los arbitrios insulares relativos a la maquinaria importada, para ser destinados a trabajos en las obras del Puerto de este Hospital, - vistos los correspondientes informes, se acordó denegar la petición por existir imposibilidad legal para ello.

6.- Visto un escrito de señores Comisarios-Inspectores de Arbitrios Comarcales fecha treinta de junio último, por el que se autoriza el sueldo de señores Comisarios de Intermos, brazos de hierro y anclajes que para dicho se.



dos mil cuatrocientos kilos y cinco arrobas de cemento con peso bruto de quinientos kilos, llegados al Puerto de este Archipiélago en el vapor "Carrin", procedente de Alcañices, el día veintinueve del mismo mes, se aprobó, ratificándose dicho orden de levante, pero debiéndose pagar los correspondientes arbitrios, en el caso de que el importador de la mercadería ocurriera con la Junta de Abastos del Puerto propiamente dicha.

7.º Ratificar un decreto del señor Consejero Inspector de Arbitrios Insulares por el que se autoriza al Porvenir Nacional del Excmo. con perjuicio de los obsequios tributarios de dicho Porvenir de cumplir, el levante de dos mil ciento treinta toneladas de trigo, que llegaron a este Puerto el día dos del actual, en el vapor "Castilla de Ampudia", procedente de Nortamerica, de cuya cantidad han de ser transbordados expresionadamente trescientas toneladas para la Isla de La Palma y ciento treinta para la Gomera.

8.º Ratificar un decreto del señor Consejero Inspector de Arbitrios Insulares, fecha ocho de mayo último, por el que se autoriza el levante de tres fardos de dos tablas con peso bruto de trescientos kilos, llegados a este Puerto el día cuatro de dicho mes, en el vapor "Capitán Legarra", pero debiéndose pagar los correspondientes arbitrios en el caso de que el importador de la mercadería ocurriera con la Junta de Abastos del Puerto propiamente dicha.

Indeterminada.

9.º Visto escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Isla, en virtud de un acuerdo del Presidente del Grupo Filatélico de Tenerife, proponiendo la emisión de sellos conmemorativos de segundo lanzamiento de la Organización Nacional de Armonización Civil, en cuyo escrito interesa, por dicha primera Autoridad se realicen las oportunas gestiones para verificar la expresada emisión, si así se estima pertinente, de conformidad con los intereses.

Contabilidad.

10.º Dimisión de un crédito aprobado, y darle la tramitación legal que corresponde, a un suplemento de crédito por importe de ciento noventa y seis mil pesetas, propuesto por la Intervención de Cuentas insulares.

Comercio (Vías de enlace).

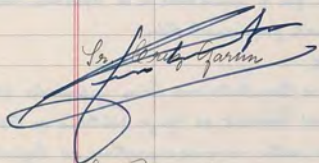
11.º Ordenar la resolución de divisiones de abril próximo pasado, en el sentido de que el crédito reservado de cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos y cinco pesetas con veintinueve céntimos, por razón de los

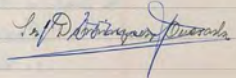
obras de enlame y restauración de muros y abencaciones en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Coeniza a Casagorria, entre los muelles Sur y Norte, se refiere al total de las obras en treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y tres, en la cantidad que a esta Compañía corresponden pagar. La que se debe cifrar se reconocio el crédito correspondiente al cuarto Proyecto reformado cuya aprobación tuvo lugar el ocho de enero del año actual, por un importe de quinientos cuarenta y seis mil ochocientos quinientos pesetas con tres céntimos, que es la cantidad que está a cargo de esta Compañía, en el total del cuarto Proyecto reformado de expresion, ascendente a un millón novecientos y tres mil novecientos treinta y seis pesetas con seis céntimos, debiendo obtenerse autorización de este Gobierno y remitirla a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Las otro particular se levanto la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, oyo el Secretario, doz fe.

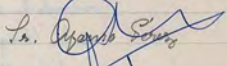
La. Luy Carpentier

La. Arminio Montes de Oca

La. 

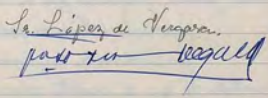
La. 

La. Peraza Oramas 1

La. 

La. 

La. 

La. Lopez de Vergara.
para su 



Señala el Real Decreto de 20 de agosto de 1901, en virtud del cual se convocó a las Cortes de la Insular de Tenerife, a fin de que se acordara sobre el presupuesto de 1902.

En consecuencia de lo anterior, se reunió el Cabildo Insular de Tenerife, en el día de hoy, a las diez y seis horas, en el salón de sesiones de este Cabildo, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. Antonio Linares Rodríguez, Presidente de dicho Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria previa cumplimentada de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wandsell y del Secretario autorizador.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Luz Carpena, don Juan María Marrero, don José Sorza Oramas, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Arceles Martí de Oca y don Leoncio Oca de Oca.

No asistió el Sr. Concejale Sr. don Juan Olvera, Delgado, don Carlos Luz García, don Pedro Domínguez Ocasal, don Domingo García Rojas, don Cipriano Luis García Lafuán y don Julio Rodríguez Figueroa.

Después de la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Concejale Sr. don Carlos Luz Carpena solicita la felicitación por la acertada gestión del Ilustre Sr. D. Antonio Linares Rodríguez, Presidente de la Corporación, en favor de las diferentes actividades y servicios de la Universidad de La Laguna, acordándose, por unanimidad, adherirse a dicha felicitación, haciendo así constar en actas posteriores, en esta forma, los resoluciones anteriores referidas con el correspondiente acuse.

Comento,

3.ª Vista la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que dice así:

"Que se ponga a concurso el arrendamiento del canal Soraguales Trujillo, sucesivamente, en igualdad de condiciones, a favor de las Corporaciones Públicas, por un plazo de veinte años y con las siguientes condiciones:

a. - Desde el primer año han de realizarse las obras de reparación necesarias para la gestión en uso del canal. De la misma se les anticipa esta de uniformidad, suscrita por el Presidente de esta Comisión y el Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, resolviéndose el contenido de ellas

cumplida esta condición.

B.- El primer año no abarcará el subsidio mínimo establecido. Los restantes años se abarcarán como mínimo mil pesetas anuales, pagaderos por meses tres semestres, llevándose en cargo la falta de pago dentro del mes siguiente al vencimiento de cualquiera de los plazos en rescisión del contrato.

C.- Que el común a percibir el subsidio de los usuarios no excederá de dos céntimos por pipa.

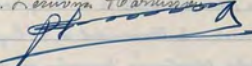
D.- Correrá a cargo del subsidio el abono de los valores del canalero, así como los restantes gastos de la explotación."

Se aprueba aprobar dichas propuestas y adjuntar el expediente a las proposiciones que el Cabildo juzgue más convenientes para los intereses de la Isla.

Otros Asuntos.

3.- Solicitar del Gobierno una ayuda económica de un millón de pesetas para atender a los gastos que se le ocasionen a esta Corporación con motivo de la próxima reunión, en este Capital del Congreso Regional de Agricultura y Oceanografía de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

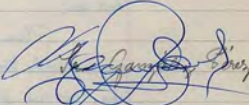
L. ~~Leónora Hernández~~


L. Lucy Carpena

L. María Marrero


L. Beraza Orantes

L. González Jordán





La Presidencia, Monte de Oro

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

Señala extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los diecisiete horas y treinta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular en el Salón de Actos del Edificio Insular, bajo la presidencia del Sr. Sr. don Antonio Luciano Hernández, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de señores Concejales de honor, don Eduardo Olmos Mandasell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Fernando Luz, Regente, don José Peraza Ramos, don Ceonís Cruz García, don Manuel González Jordán, don José Álvarez Delgado, don Miguel González Pérez, don Pedro Domínguez Quisada, don Felis Arminibin Montes de Oro, don Cándido Luis García Lauquán y don José Arino Morje Marrero.

No asistió los señores Concejales, don Leoncio Aguirre Pérez, don Domingo García López y don Felis Hernández Figueroa.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día cinco del corriente mes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Concuerda.

1.º Facultar al señor Presidente para que libre con cargo al crédito de deudas mil pesetas consignadas en la partida cincuenta y tres del Capítulo primero artículo once del presupuesto ordinario todos los gastos que estime necesarios

realizar de materiales, jornales, personal de toda índole, papelería y otros a que de lugar la preparación y celebración de la Conferencia de la Región Africo-Oceánica Sur de la O. A. C. S.

Indeterminado

3. Habiendo proyectado y pliego de condiciones para la adquisición, confección, entrega, desmonte y posterior retirada de material de carpintería para la próxima reunión en Consejo de la Organización de América Civil Latino-americana (O. A. C. S.) confeccionado por el señor Arquitecto don José Camargo Marrero Pujals, cuyo presupuesto asciende a moneda mil quinientos, se acordó dar un comprobante a tales fines.

3. Dada cuenta del fallecimiento del Plustrísimo Señor don José Placido Duro, el señor Presidente pronunció el elogio del costado y envió los debidos avisos que presto al giro desde los cargos públicos que ostentó y especialmente desde la Presidencia de esta Conferencia.

La Conferencia acordó encargarse de estas su misa cantada póstuma por tan sensible pérdida y comunicarlo así a sus familiares.

4. Con motivo del fallecimiento de don José Rodríguez Aguirre, jefe de Personal de la Presidencia de Arbitrios, se acordó expresar el pésame a la corporación, a los familiares del costado.

5. Solicitar al Médico de la Beneficencia Social don Comisario Sureda por la concesión de la Gran Cruz, de la Orden Civil, Sanidad.

Institución Pública

6. Aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativa a los resultados obtenidos por los estudiantes becarios de este tercer curso de Estudios en el actual curso, y el concurso para provisión de becas para el próximo año escolar.

Personal

7. Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, una propuesta del señor Comisario Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, relativa a la necesidad de que se erija una nueva plaza de Matrona de cuba de dicho Centro.

8. De conformidad con lo interesado por don Leonardo Rodríguez Maffette, se acordó nombrar al mismo Médico honorario y gratuito, agente del Servicio de Reservas de Articulaciones, del Hospital de Nuestra Señora de



los Desamparados de este Hospital.

7.- Concedimos a la intercompra por dos Juane Frazco Ferrero, de acuerdo con el contrato de onerosa Medición honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna.

10.- Perdonemos a don Santiago Ruiz Ferrnandez, Agente Comestibles de la bitina de segunda clase, el tercer quinquenio a partir del cuatro de junio del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas anuales que actualmente disfruta y se le abarri sobre este tres mil pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

11.- Perdonemos a don Remedio Barrero Torres, Agente Comestibles de bitina de segunda clase, el tercer quinquenio a partir del cuatro de junio próximo, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas anuales que actualmente disfruta y se le abarri sobre este tres mil pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

12.- Perdonemos a don Fermín Dorta Benito, Ordenanza Auxiliar de primera clase de este Consuelterísimo Cabildo, el cuarto quinquenio a partir del tres de abril del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos veintidós y cinco pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber anual de doce mil seiscientos cincuenta pesetas que actualmente disfruta, y se le abarri sobre este tres mil ochocientos cincuenta pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo.

13.- Perdonemos a don Antonio Brito Ponce, Ordenanza Auxiliar de segunda clase de este Consuelterísimo Cabildo, el primer quinquenio a partir del diez y seis de abril del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta.

14.- Perdonemos a don Fernando Torres Ferrero, jefe de bitina de segunda clase de este Consuelterísimo Cabildo, el séptimo quinquenio a partir del primero de mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de veintitrés mil trescientas pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abarri sobre este dieciséis mil trescientas ochenta pesetas más por seis quinquenios que

ciere porfiriano.

Beneficencia

15.- Conminada una instancia de "Pedro de Alejandrina Contreras, S. A.", adjudicataria de las obras de construcción de la Casa de Matemáticas, mediante subasta y en virtud de contrato celebrado por este Comendatario Abilado, arbitral de la intervención al derecho a percibir con cargo a los fondos del mismo el importe que represente la revisión de precios por elevación del costo de dichos obras que ha ejecutado y ejecutará, se acordó otorgar a dicha entidad, con cargo a los fondos de esta Corporación, el importe de la revisión de precios de que se trata, cuando, por proceder legalmente, sea acordada por el Comendatario Abilado.

Contabilidad

16.- Oueada enterada de los datos de los anques porfirianos los días treinta y uno de julio anterior y cinco de diciembre de agosto actual, que arrojan una existencia en baja de veinticinco millones ochocientos treinta y una mil quinientos ochenta y seis con setenta y cinco centavos, veinticinco mil novecientos treinta y una mil trescientos diecisiete pesos con veinticinco centavos y veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centavos, respectivamente.

17.- Esaroninal el cargo deudor de que se tramita en Comprobato de cuenta millones de pesos, que destino a la realización de las obras de construcción del ala anexada del "Gran Hotel Casero", del Puerto de la Cruz, y para adquisición de mobiliario, enseres, menaje, etc., necesarios para la explotación de dicho establecimiento, y resultando que durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público no se presentó reclamación alguna en contra, el mismo, se acordó consignar definitivamente al abudado Comprobato.

18.- Visto el correspondiente en que se tramita en Comprobato de dos millones quinientos mil pesos, que destino a la adquisición y construcción del "Hotel Casero", enclavado en la Ciudad de Coahuila, y resultando que durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público no se presentó reclamación alguna en contra, el mismo, se acordó aprobar definitivamente el abudado Comprobato.

19.- Aprobar definitivamente una habilitación de crédito por ciento



inmuelle mil pesetas, contra la cual no se presenta reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estubo compuesto el pliego de respectivos expediente.

30.- Anímicamente se acordó aprobar, definitivamente, una habilitación de crédito, por dos millones cinco mil pesetas, contra la cual no se presenta reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estubo compuesto el pliego de respectivos expediente.

31.- También se acordó aprobar, definitivamente, un Supplemento de Crédito por un millón novecientos mil pesetas, contra el cual no se presenta reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estubo compuesto el pliego de respectivos expediente.

Comunicación

28.- Vista el proyecto de reparación de obras de fábrica en el Cammino Vecinal de San Andrés a Espuente de San Andrés, conveniéndose que la Sección de Vías y Obras Similares, cuyo presupuesto por cantidad asciende a doscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta pesetas noventa y cuatro céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto, y sus pliegos de condiciones, somer a subasta la ejecución de tales obras y designar al Licenciado don José Víctor López de Vergara y Larrañaga para el bastentado de pormenores.

29.- Faltísima decreto del Ilustrísimo Señor Presidente por el que dispuso que la Sección de Vías y Obras Similares se encargase de la reparación general de la entera de las tranvías y que la Compañía de dichos Tranvías en su consiguiente especial carga encargada de la reparación de la vía de sí.

32.- Vista el proyecto de terminación del trazo antiguo del Cammino Vecinal del Puerto del Buen Jesús a la Carrtera de Rod a Guina (perfiles 164 al 315), conveniéndose que la Sección de Vías y Obras, cuyas obras se nutrirán con las impresas primarias de la D. M. de recultivación de agosto de mil novecientos unventa y ocho, y cuyo presupuesto por cantidad asciende a ochocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, se acordó aprobar el referido proyecto y sus pliegos de condiciones antes a subasta las obras de designar al Licenciado don José Víctor López de Vergara para realizar el bastentado de pormenores.

33.- Vista el proyecto de reparación de empalmamiento, obras de fábrica y faja que en riego asfaltado del Cammino Vecinal de Güicomas a Araya, conveniéndose para la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto por cantidad asciende a trescientos cincuenta

treinta mil, doscientos ochenta y cinco con treinta y seis centimos, se acordó aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones, y autorizarlo en su día, con cargo a la asignación que al efecto se tiene en el presupuesto.

Continuación Pública

26.- Dejar sobre la Mesa los anteproyectos relativos con las Obras de Construcción del Museo Oceanográfico de esta Capital.

Somuelo

27.- Leído escrito de don Comiso Cruz Gomis, en concepto de Presidente a la Compañía "Agencia del Sur, S.A.", solicitando un anticipo reembolsable de quinientos mil pesetas para terminar los cimientos bitúnticos que faltan del canal para elevar el lugar denominado "Sarrabé", en el término municipal del de Adijé, se acordó pasarle a informe conjunto de las Comisiones de Obras Públicas y de Obras y de Hacienda y Contratación, oyendo previamente al señor Interventor de Somuelo.

28.- Con vista del escrito de don Osvaldo Rodríguez López, fecha diecinueve del actual, en el que señala el precio de cincuenta pesetas, por metro cuadrado, para la superficie que ha de serle apropiada en las fincas de su propiedad, situadas por las obras de la carretera comercial de acceso desde esta Capital, al Aeropuerto de Los Godos, denominada Antipista, y del informe emitido por la Comisión de Vías y Obras, se acordó encriptar el referido precio ofertado.

Como se resolvió, a tenor de lo establecido en el artículo diecinueve y nueve de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y al no haber asistido con el propietario, así en del justiprecio de los citados terrenos, requerir al señor Rodríguez López para que dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, opte por cualquiera de los procedimientos señalados en el mencionado artículo para la determinación de dicho justiprecio.

29.- Por último, en consideración a lo dispuesto en el artículo diecinueve y nueve del Reglamento de Obras y Servicios municipales de categoría de primer de mil novecientos cincuenta, y según por la Disposición transitoria once de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se acordó que por la Comisión de Vías y Obras se



forme la hoja de aprecio de dicho precepto presunta para la subsiguiente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo ciento cuarenta y nueve de dicha Ley, como para la ocupación de los terrenos afectados según lo establecido en el artículo ciento trece y siguiente del referido Reglamento.

27.- En vista del escrito de don Domingo Corvoa de la Cruz, fecha ocho de julio próximo pasado, en el que señala el precio de ciento ochenta y dos mil seiscentas cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos para el solar, construcción e implantación que, de su propiedad se le apropiara, afectado por los obras de la carretera municipal de acceso de esta Capital al Aeropuerto de Los Rodeos, denominada Autopista, y, del informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se acordó no aceptar el referido precio ofertado.

Cambien se resolvió a tenor de lo establecido en el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Régimen Local de Decisiones de Decretos de mil novecientos cincuenta, y al no haber acuerdo con el propietario acerca del justiprecio de los citados terrenos, requirir al señor Corvoa de la Cruz, para que dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, opte por cualquiera de los procedimientos señalados en el mencionado artículo para la determinación de dicho justiprecio.

Y, por último, en consideración a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y nueve del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de fecha de julio de mil novecientos cincuenta, vigente por la Disposición transitoria once de la Ley de Régimen Local de Decisiones de Decretos de mil novecientos cincuenta, se acuerda que, por la Sección de Vías y Obras se forme la hoja de aprecio de dicho precepto presunta para la subsiguiente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo ciento cuarenta y nueve de dicha Ley, como para la ocupación de los terrenos afectados según lo establecido en el artículo ciento trece y siguiente del referido Reglamento.

28.- En vista del escrito de don Domingo Corvoa de la Cruz, fecha ocho de julio próximo pasado, en el que señala el precio de diecisiete mil novecientos y otros pesetas por el solar, construcción y pago negro que, de su propiedad se le apropiara, afectado por los obras de la carretera municipal de acceso de esta Capital al Aeropuerto de Los Rodeos, denominada Autopista, y, del informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se acordó no aceptar el referido precio ofertado.

Cambien se resolvió, a tenor de lo establecido en el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Régimen Local de Decisiones de Decretos de mil novecientos

inmueble, y el no haber acuerdo con el propietario o con el usufructuario de los citados terrenos, requiera el señor Corroon de la Cruz para que dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, opte por cualquiera de los procedimientos señalados en el mentado artículo para la determinación de dichos usufructuarios.

Y por último, en consideración a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de julio de mil novecientos veintinueve, según por la Disposición transitoria onces de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, se acuerda que, por la Ley de Vías y Obras de ferrocarril se apruebe en dicho grupo prevista para la subsiguiente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo ciento ochenta y nueve de dicha Ley, como para la suspensión de los terrenos afectados según lo establecido en el artículo ciento veintinueve y siguiente del referido Reglamento.

II.- Ouesta entre los miembros que en las mesas pasadas ha realizado la Comisión de Obras Públicas y Vías de Ferrocarril de Inspección de las Comarcas Vecinales a cargo de este Cabildo. El Presidente accidental de la misma don José Ferraz Osorno manifiesta que como consecuencia de estos trabajos que, a todos los Comarcas vecinales de esta Isla, ha realizado la Comisión de Obras durante el período de mi presidencia accidental, quiero que conste en acta de esta Corporación Insular, mi agradecimiento a los miembros de esta Comisión y al Imperioso Director de las obras gracias a cuyos eficientes colaboraciones y amos a la Isla, se ha podido realizar satisfactoriamente - venciendo dificultades - estos trabajos que han permitido formarse idea del estado actual de las Comarcas Vecinales realizadas o en período de ejecución, por este Cabildo Insular, e informar de ello a la Corporación. Qui mismo quisiera al Pleno que acuerde publicar en los periódicos de la localidad, un resumen de estos trabajos de la Comisión de Obras con el fin de que todo ciudadano pueda apreciar el interés de un Cabildo en esta forma de las actividades de la Comarcas vecinales.

Exacto conformidad a las conclusiones obtenidas por la referida Comisión de dichos trabajos, que son los siguientes:

- 1.- Que la generalidad de los trabajos realizados están en estado aceptable.
- 3.- Que es necesario establecer una vigilancia especial, en las Comarcas



de este Cabilde Insular, para no dar lugar a lo que ocurre, por ejemplo en el Camión de "El Duero" en el que el número de cerros de agua es tan intenso que es del todo imposible circular por él.

3.- Que los trabajos que articularmente se realizan en los futuros Camiones "Fuerzas de San Miguel de Sorotán y Aliflores a La Cordona, estima este Cabildo Insular, con de gran interés para el proveenir insular, por lo que deben darse a sus trabajos la mayor actividad posible.

4.- Que el Camión de "Los Pozos" no debe ser incluido, por algún tiempo, en ningún plan de asfaltado, ya que no se aprisa el interés que puede tener esta vía.

5.- Que de interés de la Jefatura de Obras Públicas obtenga de la Supremacía modificación del orden de prioridad de los Camiones Vecinales que se realicen con cargo al Fero Obrero, a fin de que el Camión Vecinal de Plaza de San Juan a "Cora Grande" (Adeje), sea reparado urgentemente, pues desde los actuales cambios, realiza funciones de Camión Comunal.

El Fero comiso felicita a los miembros de la Comisión por la actividad y celo desplegados.

32.- Visto escrito del Director General de Ganadería y del Presidente de la Junta Provincial del Consejo Económico, interesando puestas este Cabildo Insular agenda para la creación de un centro de inseminación artificial, se acordó acordar, en principio, a los interesados, que la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural determine sobre el proyecto de convenio y que por la Sección de Agricultura se redacte el proyecto de edificio para la sustitución de dichos cerros.

33.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó dar las siguientes ayudas económicas.

A don Diego M. Quijón y Costa, la suma de diez mil pesetas, para ayudas a los gastos de asistencia al Congreso Internacional de Pediatría, que se celebrará en la Habana.

A don Eusebio Gutiérrez, Abelo, la suma de cuatro mil pesetas, en el fin de asistir a los cursos para Directores y Jefes de Servicios Quirúrgicos de los Tribunales Cantabros de Menores.

A don Julio Marrero Prieto, como Presidente de la Federación Regional de Bases de Comiso, cinco mil pesetas para atender a los gastos de des

pagamiento de los honorarios de esta Sala, para asistir a los trabajos de las
sesiones.

A don Manuel Ramos Molina, como Delegado Presidente de la Se-
cción Científica de León, tres mil pesetas para atender a gastos
de fomento de dicho Delegado.

A don Carlos Sintes Geste, Médico, cuatro mil pesetas, para aten-
der a los gastos de asistencia a un curso de Anestesiología.

En otro particular se trata en la sesión, acerca de los veintinueve libros,
de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

La Leonesa, Hernandez

La. Luz, Carpentier

La. Ferraz, Alvarez

La. Gamales, Jordau

La. Dominguez, Carrasco

La. Arce, Montes de Oca

La. Obispo, Carrasco

La. Lopez, de Aragon
pala u regueta



Señala ordinación de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo Insular de Tenerife, el día nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y tres, siendo los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, señores de este Excmo. Ayuntamiento, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Luciano Hernández, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia de señores Intervenientes de Cuentas, don Eduardo Olmos Morales y del Secretario Antequilato.

Concurran los señores Concejales: Don Santiago Lugo, Carpintero, don Juan de los Rios Pérez, don Julián Arredondo Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quezada, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Fermín Monje Marrero y don José Escay Oramas.

No asistieron los señores Concejales, don Juan Alvarez Delgado, don Domingo García López, don Santiago Luis García Saiz y don Julián Hernández Figarosa.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinación anterior celebrada el día veintinueve de agosto último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Legítimamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Aceptando lo hecho por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó conceder al Auxiliar de Administración don Juan Cruz Obaldía, la gratificación de mil pesetas anuales, a partir del día dieciocho de mayo del corriente año, y omisionales de sueldo por las vacaciones o bajas de los señores Establecimientos, vacante por haberse concedido la consideración de funcionario que tenía a un cargo tal Obaldía.

2.º Promover a don Magdalena Castro Escay, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Ayuntamiento, al tercer quinquenio, a partir de otro de agosto último, el cual ascende a la cantidad de mil novecientos cincuenta y cinco pesetas al año, importe de diez por ciento de su haber básico de diecinueve mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le aborran sobre este, tres mil trescientas pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

Beneficencia

3.º Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, una solicitud formulada por la Superiora del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de La Laguna, interesando la ayuda económica de la Corporación para realizar en el edificio que ocupa dicho Asilo determinados obras de mejora.

4.º Pasar a informe de la Intervención de Fondos, la gestión declarada por la Superiora del Asilo de Buca Consejo de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de que se le comoda subscripción de quinientos mil pesetas, para atender a los fines y objetivos de dicho establecimiento.

5.º Examinando el expediente en que se tramita la solicitud para la ejecución de las obras de reparación y reforma del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, del que resulta que durante los cinco días hábiles siguientes al día once de agosto último, en que tuvo lugar el respectivo acto licitatorio, no se presentó reclamación alguna en los términos, el transcurso de los días acordados.

Primero.- Declarar válida la expresada licitación; y
 Segundo.- Adjudicar, definitivamente, el remate, por la cantidad de tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas, a don Luis Díaz de Rosada y Garrin, autor de la proposición más ventajosa de las admitidas a dicha subasta.

6.º Con el fin de desahogar el actual edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para que puedan llevarse a cabo en el mismo las obras de reforma y reparación acordadas por el Consejo Interino de Alcaldes, se resolvió ordenar, por el alquiler de tres mil pesetas mensuales, la casa o la plaza del Outaunte de dicha Ciudad, el objeto de trasladar al citado inmueble tras los servicios del referido Centro Sanitario, mientras dure la ejecución de las expresadas obras, facultando a la Presidencia para suscribir el correspondiente contrato.

7.º En relación con la solicitud declarada por la co-actante en la Casa Sencilla de Hueraños, Leonorina Rodríguez Jimenez, en virtud de que se le comoda por el Consejo Interino de Alcaldes una ayuda económica con motivo de su finisimio enlace matrimonial, se resolvió comedar a la misma, por una vez sola, un dotativo de mil quinientas pesetas, cuyo importe se le hará efectivo una vez acredite la celebración de su matrimonio mediante el correspondiente certificado.



8.- Pasar a informe de la Intervención de Fondos, una solicitud formulada por Gregorio Linares Navarro, interesando la ayuda económica de este Cabildo Insular, para adquirir un aparato ortopédico, para su hijo, parolítico, Don Domingo Miróbal Linares.

9.- Pasar a informe de la Intervención de Fondos una petición deducida por Camelario Felipe León, por la que solicita una ayuda económica para adquirir un curso ortopédico, con motivo de la convulsión que padeció.

Contabilidad.

10.- Aprobar, definitivamente, un Pagamento a Crédito por ciento noventa y seis mil pesetas, contra el cual no se presenta reclamación alguna durante el plazo que estuvo compuesto el gobierno el respectivo presupuesto.

Fomento.

11.- Visto un escrito del Delegado Provincial de la Organización Nacional de Buzos, interesando se haga el extensivo, en los Comarcas Similares los beneficios que los aficionados tienen en los pesqueros, empíricamente establece la siguiente tarifa. En vista especial, se acordó acceder a lo solicitado.

13.- Cito aquí de lectura el informe que al término de inspección artificial realizada de la Dirección General de Ganadería Dotor don Rosendo Arday Bejarano, ha llevado a la Excmo. de esta Corporación, sobre la implantación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera en esta Isla, una jurisdicción provincial, así como el proyecto de organización de dicho establecimiento, redactado por el Arquitecto don E. Amós Morales Méndez, Ferrnández de Rojo, con un presupuesto general de ochocientos tres mil novecientos doce pesetas con cuatro céntimos.

4.º El Cabildo, después de detenido examen del informe y del proyecto de dicho centro, acordó:

1.º.- Mantener la más estrecha colaboración con la Dirección General de Ganadería, a fin de que la construcción del nuevo centro y su funcionamiento, que tiene beneficiosos resultados reportará a la riqueza ganadera insular, se lleve a efecto con la urgencia que es importante en esta isla para la economía de la Provincia.

2.º.- Aprobar el proyecto del Arquitecto señor Morales de que antes se ha hecho mérito.

3.º.- Quitar, para la ubicación del Centro aludido, el ofrecimiento, ya

formulando a la mencionada Dirección General, de la firma existente, propiedad de este Concelhissimo Cabildo, situada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, al Pomico de la Carrutera General del Sur, entre los ganados denominados "Opa" y "Caro", cuya finca es el resto disponible de la que la Corporación Simular adquirió hace ya largos años, para donarla como ha donó, al Estado con destino a la instalación del Laboratorio Antituberculoso Provincial.

42.- Que tanto la construcción como la instalación y funcionamiento del referido Centro de Inseminación Artificial se ejecute de acuerdo con la Dirección General de Ganadería, a través de un Patronato especial que al efecto se constituya y al cual aportará el Concelhissimo Cabildo los fondos económicos necesarios para la finalidad indicada.

52.- Que el Concelhissimo Cabildo consensará, en todo caso, la propiedad, tanto de la firma como del edificio mencionados, cuyo uso autorizará el Patronato de referencia para el objetivo señalado y menciona este con sujeción con arreglo a las estipulaciones pactadas al efecto entre aquella Dirección General y esta Corporación.

62.- Que por la Intervención de Fondos de la Corporación, se estudie y programe los medios financieros precisos para que el Concelhissimo Cabildo pueda cumplir los compromisos derivados del presente acuerdo.

Compañía Simular

13.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrita de la Jefatura de Empresas y Gobierno Militar de Ceuta, fecha veintidós de agosto último, interesando la ejecución de arbitrios imculares de una partida de cuatro mil kilos de aceite de oliva y de otros de cuatro mil quilos de arroz con destino al Ejército.

14.- Ratificar un decreto de la Presidencia fecha doce de agosto último, por el que se dispone la ejecución de arbitrios imculares de aquellos útiles, herramientas y maquinarias que habiendo pagado los arbitrios correspondientes a su importación en esta Isla, por la Compañía Española de Petróleos, S. A., y que, por necesidades de instalaciones y reparaciones de la Compañía, tengan de salir por la Península, Guayaquil, Africa del Norte o retornar de dichos sitios una vez terminada la finca.



ción por la que fueren emitidos.

Lo dispone además en dicho decreto, que igualmente se notifica lo siguiente:

Que los entornos y volidos de útiles, herramientas y maquinaria que en lo sucesivo realice la citada Sociedad con destino a instalaciones de la Financiera, Oficina del Norte y Financiera Española, serán despatchados mediante boja aceptada.

Que al retorno a cabo de los envíos se despatcharan también con boja aceptada, incluyendo el número de la salida.

Que en los bojes a que se refiere la particular anterior de maquinaria una nota en la que la citada Compañía declare que viene obligada al pago de los arbitrios correspondientes si así lo resolviera esta Corporación.

15.º Desejos, por imposibilidad legal, una gestión del Coronel jefe del Regimiento de artillería de línea de este Capital interesando la exención del arbitrio, relativo a una granada de viveros, robante de zambuja que barre "Monte Aldeán" para dicho Cuerpo Militar.

16.º Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía emitido de la Comandancia Militar de Marina, interesando la exención de arbitrios insulares relativos a un Automóvil Austin, para uso de Comandante de dicho Depósito.

17.º Que las entornas de un escrito de la Corporación Municipal de Tránsito de este Capital a una resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha sobre el cargo pasado, trasladada a su vez por el Director General de Extranjería de Asuntos Mativos Reproductivos Beneficios, relativa a distribución por parte de dicho Ayuntamiento, entre los habilitados insulares, de las cantidades que le corresponden por los expresados asuntos.

18.º Que las entornas del estado mensual de los cantidades liquidadas sobre el tributo de fincas últimas, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades, sumarándose con iguales meses del año anterior.

19.º Que las entornas de los estados demostrativos de número, tonelaje, fustes, lanchas y gascayos de los buques entornas en este puerto durante los meses de marzo y abril del presente año, que eleva el Negociado de Estadística de este Cor. para su conocimiento.

20. Queda entienda de los estales demostrativos de número, tamaño, tripulantes y pasajeros de los buques entrados en este puerto durante el mes de mayo último, que lleva el Negociado de Costaduría de esta Corporación.

21. Queda entienda de estales demostrativos de las cantidades importadas por este Puerto, durante el tercer trimestre del pasado año de mil novecientos veintinueve y dos, que lleva el Negociado de Costaduría de esta Corporación.

22. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, un escrito de los Angeles de Ordaz de este Hospital, sobre creación de la forma de pago de los arbitrios insulares que deban ser satisfechos por medio de deudos Angeles.

23. Hacer un escrito al Administrador de Puertos y Fregatas de este Territorio lealtísimo lealtado, relativo a percepción de arbitrios insulares sobre vehículos cicromotográficos, de arrolamiento mutuo, y sistema actual de recaudación.

24. Esta Corporación acordó, en relación a los autoarbitrios impuestos en régimen temporal, que el arbitrio correspondiente se devenga al ser en el pago que a estos vehículos se comede y por el tipo que rijan en ese momento.

Instrucción Subterránea

25. Hacer un escrito al Director del Instituto de Investigaciones Científicas de este Territorio lealtísimo lealtado, proponiendo al Doctor don Enrique Ferrnandez Caballero, para colaborador de dicho Instituto, con carácter gratuito, se acordó prestar conformidad a la referida propuesta.

Completamientos

26. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Comandancia Militar Provincial Interinsular, sobre aprobación de este Territorio lealtísimo lealtado a los gastos que ocasiona la formación del catastro Canario de Justicia.

27. Denegar una gestión de la Adalid de Coagueto, por la que interesa una subvención de quinientos pesetas con destino a cubrir los gastos que originen las fiestas patronales de Nuestra Señora de los Remedios, por no existir disponibilidades económicas en el Erario público de las Cajas.



32.= Conceder a la Comisión de Fiestas a San Bartolomé de Belgium, la suma de mil pesetas, con destino a contribuir a los gastos que ocasionen el concurso de gamelos que figuran en el programa de dichos festejos, cuyo gasto se aborranará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigas a don Narciso González Hernández, Presidente de dicha Comisión.

39.= Quejar ante todo de los gastos resultados por la Presidencia de la Compañía de los Estudios Unidos de América en Madrid y del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre la supresión del Consulado de aquella Nación en esta Capital.

30.= Donagar, por falta de crédito en el Presupuesto insular vigas, una instancia de don Serafín Ruiz de Castro y de León, Comisario de los "H. N. O. O. Cerrajerías Semanarias del Archipiélago y Guardia del Real Puerto de San Sebastián de los Fuertes, solicitando la concesión del importe de un viaje con destino a la Peregrinación a San Juan que se organiza en esta Provincia para asistir en octubre próximo al Santo Centenario de San Juan, con motivo de la celebración del Septenario de la Muerte de Santa Clara de Asís, en el presente año.

31.= Conceder al Ateneo de la Laguna la cantidad de dos mil quinientas pesetas como donativo para recompensar al autor de la mejor Lengua de oro que cunda al Certamen Literario que tradicionalmente viene celebrando dicha Sociedad el día dos de septiembre de cada año y que en este se titula "Jubilación de la Lengua Canaria" cuyo gasto se aborranará al presidente de la expresada entidad don Benito López González, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigas.

32.= Conceder al Ruzo Barario en Madrid la subvención mensual de diez mil pesetas como ayuda económica a dicha Sociedad, con destino al pago del arrendamiento del local que ocupa el edificio social y aborranará dichos gastos al Presidente de la misma don Juan Bautista Acuña Rodríguez, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigas.

33.= Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la edición de la obra de don Rafael Díaz Llorca y Leuona sobre Economía Agrícola Canaria, ya mencionada con el premio "Antonio de Nebrija" por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se acordó editorialmente su cooperación con el decanato don Benito Trujillo de Juan Canariano, aprovechando, por otra parte, ambos expresados, los gastos que se ocasionen con tal motivo y pagar el correspondiente a informe de la Comisión de Hacienda para que, ante el señor Subsecretario de Fondos, propóngase la correspondiente fórmula económica.

35. Adquirir de don A. S. Jones de esta Plaza una máquina para
donde se llama "Precisa", que destina a los oficinas de la Administración de
Rentas y Propiedades del Conde de Cabildo, cuyo gasto de nueve mil ochocientos
setenta y cinco reales se abona a dicho ramo, con cargo al crédito
correspondiente del Presupuesto en ramos.

Intervención Pública

35. Queda enterada con satisfacción de un escrito del Comisario Pro-
vincial de Excavaciones Arqueológicas, dando cuenta de su asistencia al Con-
greso Nacional de Arqueología.

36. Comedat al ex. Comisario de este Conde de Cabildo don L. Ori-
que Latorre Delgado, la ayuda económica por una carta de pago, de quinientos pe-
setas, para atender a los gastos relativos al examen final de la Carrera de
Magisterio Naval.

37. Comedat a don Antonio Paz Givero, la ayuda económica de mil
pesetas para atender a los gastos del examen final de la Carrera de Escrí-
ta en Cádiz.

38. Justificar los acuerdos de este Conde de Cabildo adoptados en
reunión celebrada en acuerdo consensuado el día cuatro de mayo último, a
que se refiere el escrito de la Intervención de Fondos de valores de dicho
cuiente, los que han sido informados favorablemente por la Comisión
de Hacienda y Económica.

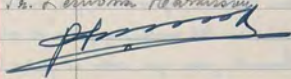
Cometas

39. La propuesta de la Presidencia y de conformidad con la indica-
ción hecha al efecto por el Ilustre Sr. Primer Subsecretario del Ministerio de
Información y Comunicaciones, se acordó autorizar con cargo al crédito correspon-
diente del Presupuesto imputar ordinario en ramos los gastos de desplazamiento
y locomoción de los miembros que integran el equipo del "Nodo", encargados
de filmar su documental en estancias de esta Sala de Conferencias.

Se otorga puntualidad de cuenta la reunión, siendo los dividendos horas de
treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. Leticia Harroburu

La. Lory Casperter





La. Afonso Pérez

La. Arcanibia Montes de Oca

~~La. García García~~

~~La. Rodríguez Suesada~~

La. González Jordán

~~La. González Jordán~~

La. María Moya

La. Eva María Oramas

La. Olmos Mandrell

~~La. Olmos Mandrell~~

Se da cuenta de la reunión de la junta convocatoria, celebrada por el Consulado de Tenerife, el día treinta y siete de agosto de mil novecientos y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y siete de agosto de mil novecientos y tres, siendo las once y cinco minutos de la tarde, en el Salón de Actos del Colegio de San Mateo, bajo la presidencia de don Antonio Llanusa Mandrell, Presidente de dicho Consulado, una corporación, para celebrar sesión constituyente de la misma, en virtud de convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Mandrell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Luz, Carpintero, don Leoncio Afonso Pérez, don Felipe Arcanibia Montes de Oca, don Tomás Cruz García,

don Pedro Dominguez, Quetzalten, don Manuel Gamio y Gaudin, don Miguel Gamio y Cruz, don Francisco Monte Marero y don José Serna Osorno.

No asistieron los señores Benigno: don Juan Alvarez, Delgado, don Domingo Garcia Lopez, don Leonidas Luis Garcia Panzanos y don Felix Hernandez Figueroa.

Alrededor de la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día once del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- De conformidad con lo propuesto por la Sesión Logunta de Secretarías, se resolvió abarcar al Practicante Mayor de los establecimientos Sanitarios de Beneficencia, don Francisco Orejillo Cito, la gratificación anual de tres mil pesos, en concepto de Jefe de Personal de Practicantes, que figura en el Presupuesto Sanitario ordinario en el Capítulo VI, artículo segundo, artículo de veintisiete, y la cual percibirá a partir del primero de enero del presente año.

Contabilidad.

Aprobada, provisoriamente, un Suplemento a Credito por seis mil quinientos cincuenta y una pesetas cincuenta centavos, propuesto por la Intervención de Fondos, y dar al expediente la tramitación legal procedente.

Las otras particularidades se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Lic. Leonora Hernandez

La Lic. Leopoldo

La Lic. Agustín Pérez

La Lic. Amilcar Montes de Oca

La Lic. Amilcar Montes de Oca

La Lic. Dominguez



Sr. González Jordan

Sr. Monje Marrero

Sr. Ponga Oramas

Sr. Olmos

Señala sesión de agenda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento
Insular de Tenerife, el día siete de octubre de mil novecientos veintidós

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de octubre de mil novecientos veintidós, siendo las diez y cinco horas treinta minutos, se reunió el Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Antonio Luciano Hernández, Excmo. Presidente de dicho Ayuntamiento Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en agenda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Intendente de Fondos, don Eduardo Olmos Wandsell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Julio Arribas Montes de Oca, don Manuel González Pérez, don Julio Hernández Eizagorri, don Salvo Ruiz González, don Luciano Afonso Pérez, don Juan Alvarez, Delgado, don Camilo Cruz, y don José Ponga Oramas.

No asistieron los señores Concejales: Don Manuel González Jordan don Jacinto Monje Marrero, don Pedro Domínguez, Acevedo, don Domingo García López, y don Camilo Luis García Ruiz.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión autorizada celebrada el día treinta y septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se celebraron los siguientes acuerdos:

Beneficencia.

1.º Conceder a don Agustín Martín Afonso, un dormitorio, por una vez

la suma de tres mil pesetas, para cubrir los gastos del tratamiento quirúrgico que requiere para la curación de la afección que padecer.

Contabilidad

2. Queda entendiéndose de los actos correspondientes a los chequeos verificándose los días veintinueve y treinta de septiembre pasado, que arrojan una existencia de la Caja Simular de veintitres millones setenta y ocho mil quinientos pesetas con setenta y cinco céntimos y veintitres millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, respectivamente.

Comisaría

3. Autorizar al embeso al Banco Central, en Barcelona, de las certificaciones de suministro a favor de la Casa Grijó y Coma, S. L., importando trescientos mil docientos cuatro pesetas con diez céntimos y cuarenta y cinco céntimos y una mil once pesetas con quince céntimos, respectivamente, por material de cristalería, vajillas y cubiertos con destino al Hotel Corvo, del Puerto de la Bruja, abando de en su caso, los gastos de negociación, acumulados al 0.65 por ciento tri-mestral, y los intereses al cinco por ciento anual.

Autorizar igualmente al embeso al Banco Central en Barcelona, de las certificaciones de suministro a la Casa Moia, S. L., importando ochocientos veintitres mil novecientos setenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos y cuatrocientas treinta mil novecientos sesenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, respectivamente, por lencería con destino al Hotel Corvo del Puerto de la Bruja, abando de en su caso, los gastos de negociación, acumulados al 0.65 por ciento bimestral, y los intereses al cinco por ciento anual.

4. Visto un escrito del señor Consejero don Pedro Domingo Oca- anda, Inspector del Servicio de Ceramias, fecha diecisiete de septiembre últi- mo, por el que hizo de dar cuenta del desgraciado accidente de tráfico en que halló la muerte, en onto de ceramias, al trabajador de dicho Complejo don Francisco Melián Hernández, de innegables antecedentes laborales, por- gore se considere al mismo como presente a los efectos del percibo de haberes y ventajas económicas por parte de la familia del infelizmente per- ducto y demás familiares con derecho a pensión de acuerdo con el Pla- namente de Montepío de Ceramias y Comisarios; el Plazo acordó, por unanimidad, y de acuerdo con la anterior propuesta, suscitada, a los efectos individuales, al citarlo don Francisco Melián Hernández, como



de figuras se otorga en el correspondiente, con derechos, emolumentos, primicias de autoría y demás beneficios que pudieran corresponderle si viviera.

5.º Aprobar el proyecto de cambio de emplazamiento de la vía y ganimentación de la carretera entre Buenavista y La Balsa de Piedra (Buenavista) término municipal de este Hospital, cuyo presupuesto, que igualmente se aprueba, asciende a la cantidad de veinte ochenta y tres mil doscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, y señalar "in voce" los informes emitidos por la Dirección técnica de Obras y Obras, Dirección del Servicio de Caminos y carreteras, la absoluta necesidad de la inmediata ejecución de los mismos por razones de tráfico, se acuerda, asimismo, declarando de necesaria urgencia y adjudicar directamente su ejecución a la entidad "Entrecanales y Carros, S. A.", de conformidad con lo establecido en el apartado c) del número uno del artículo treinta y seis de la Ley de Regimen Local y en el número dos del propio artículo.

6.º Dar a baja de correspondiente inventario al material inutil de los terminos insulares, que por devuelto al Ateneo de La Laguna, en virtud de acuerdo de esta Excmo. Ilustre Corporación de seis de mayo último.

7.º Dar a baja de correspondiente inventario al material de variles inutil devuelto al Aero Club Tenerife y que fueron suministrados a dicha entidad en virtud de decreto de la Presidencia de siete de septiembre de mil novecientos veintinueve.

8.º Que dada entera con acuerdo de un escrito al Excmo. Ilustre Sr. Director General de Ganadería, en el que hace constar el agradecimiento del Ministerio de Agricultura por las atenciones tenidas con el personal del mismo, con motivo de la organización de la Servicio de Fomento Artificial.

(Leída en el Pleno de Sesiones de los Señores don fernando Morise Marrero y Palau los señores Luz y Cruz).

Institución Cultural.

9.º La de lectura a la siguiente moción presidencial la que es aprobada en todos sus terminos y cuyo contenido es como sigue:

Prosiguiente a realizarse la visita a honoraria del Excmo. Ilustre Sr. Director General de Educación Nacional, es necesario esta Presidencia que se acuerde por la Excmo. Ilustre Corporación resolver antes han de ser las peticiones que haya de formularse al Gobierno de que Excmo. Ilustre Sr. Caudillo que medievista haya en relación con la enseñanza oficial de la Isla de Tenerife.

merito, estimando que debe ocupar lugar preminente cuando se refiere a la Universidad. Por ello, propone el que concierne al acuerdo pedir al Excmo. Sr. Ministro de Educación con motivo de su viaje a Oaxaca lo siguiente:

12. = Apoyar la gestión de la Universidad de La Laguna en el sentido de que se complete la dotación de mobiliario, material, e instalaciones para la total gestión en servicios de nuestros edificios Universitarios.

22. = De acuerdo con las conclusiones del Congreso Provincial de S. T. C. y de los J. O. N. P., aprobando el dictamen de la gerencia de Educación, la creación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la Universidad de La Laguna.

32. = La adquisición por el Estado de todos los terrenos que circundan el nuevo edificio de la Universidad y que crean el ámbito físico o universitario con sujeción al plano levantado a tal efecto, que comprenda, además de los edificios ya construidos o en construcción, otros para los Colegios Mayores, el Campo de Deportes, los Recreos para los estudiantes, un parque de recreo con amplia zona verde, jardines, caminos de acceso, etc., en la extensión superficial que me estuviere ya adquirida para esos fines y para lo que en su día contribuyó este habilitado Termino.

42. = Que se complete la provisión de viviendas en todas las Facultades, ofreciendo al Estado las viviendas necesarias, de acuerdo con el decreto emitido de los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo, para la construcción de viviendas del profesorado universitario.

52. = Que se creen con carácter oficial los cursos de invierno en los meritos, para los alumnos nacionales y extranjeros.

62. = Que se cree en la Universidad una Cátedra de Estudios Comarios titulada "Padre José Anchieta".

72. = Que se construya en el solar cedido por el Estado, en Santa Cruz de Tenerife, el edificio para el Instituto de Convalecencia Médica.

82. = Que se ejecuten las obras necesarias de reparación y de ampliación en el edificio de la Plaza de Trujillo González, propiedad del Estado, por que pueda instalarse debidamente la Escuela Superior de Bellas Artes y Oficios Industriales.

92. = Que se construya un edificio en Santa Cruz de Tenerife donde puedan instalarse convenientemente y con capacidad suficiente los Centros de Encue-



ciencia Superior siguientes:

Conservatorio Profesional de Música y Declamación y Escuela Superior de Bellas Artes.

105.- Que se construya el edificio de las Escuelas Normales de La Laguna en los solares ofrecidos por el Ayuntamiento de aquella Ciudad.

115.- Que se adquiriera por el Estado un finca sita en la calle de Andalucía de La Laguna, con destino a campos de deportes, gimnasia, etcétera, del Instituto de Enseñanza Media de esta Ciudad.

125.- La construcción de un edificio destinado a archivo, Biblioteca y Museo con sala para conferencias y comedores, que sirva para recoger en un ambiente adecuado las manifestaciones artísticas de la Región y recogida de documentos e materiales históricos dispersos, que a la vez podría servir a la exposición de arte español a los viajeros entre los continentes americanos, africanos y europeos.

10.- Visto el correspondiente escrito de la Alcaldía de esta Capital, solicitando autorización para destinar, destruyéndola de la subvención otorgada por esta Corporación al Correspondiente Ayuntamiento, la cantidad de veinticuatro mil pesetas, con el fin de dotar al presupuesto extraordinario que ha de formarse para atender a los gastos que ocasiona el próximo Congreso Internacional de Aniversario Civil, a causa de ser insuficientes los créditos asignados en el presupuesto municipal ordinario, se acordó acudir a la Capital, debiendo verificar dicho pago con cargo a la participación que el mencionado Ayuntamiento ha correspondido con el indicado carácter de subvención, en el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Hacienda Insular

11.- Que dada entera del estado momental de las contribuciones liquidadas hasta el día treinta y uno de agosto último, por los arbitrios, subvenciones y rentas a cargo de la Administración de Arbitrios Insulares comparada con iguales años del año anterior.

13.- Visto el correspondiente escrito del jefe del Servicio Provincial de Ganadería, interesando quedase ejecutor del arbitrio insular los "marabranos" relativos a cueros y pieles que garantizan la sanidad de los mismos, ya que se trata de un servicio oficial del Estado, se acordó de conformar.

dad con lo interesado.

Tometerminales

13. Dada cuenta de una carta de la Agencia de Automóviles Ford. en la que comunican haberse recibido la franquicia pedida por esta Escuelas. Titula la concesión, con destino a los servicios de la misma, se acordó ad. quieris dicho vehículo y satisfacer su importe con cargo al crédito nominal. correspondiente a Caminos Nacionales.

Beneficencia.

14. Se da atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso de acuerdo autorizar a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta para que concurra con el facultativo de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca, el tratamiento de radioterapia que requiere la curación de la enferma gober. opeta de neoplasia de levis, María Embasso que tiene.

15. Autorizar a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, para que concurra con el facultativo de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca, la práctica del tratamiento de radioterapia que requiere la curación de la enferma gober. opeta de neoplasia de mama, la suscripción González González.

Institución Pública.

16. Vista el correspondiente escrito de don Agustín León Ara, así como una subvención con el fin de continuar sus estudios de moluc. en Londres, y visto los extraordinarios meritos que concurren en dicho estudiante, y vista la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle una subvención de seis mil pesetas para dichos estudios y una ayuda económica de otros seis mil pesetas para gastos de viaje, cuyos cantidades, al igual que en el pasado año, se libran de una sola vez.

Se otorga otros particular de levante la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. L. Leizaola

L. Amelina Fortis de Oca

[Handwritten signature]

L. Harbisanu Ezarrazo & Cia



L. Long Carpentier

L. [Signature]

L. [Signature]

[Signature]

L. Ferraz Ormas

L. [Signature]

Julio Ferraz Ormas

Señala ordinaria a segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de noiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez y seis horas y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio L. Osuna Hernández, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria a la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Sr. don Antonio de Fontes occidental, Sr. don Matías Moberg, y del Secretario autorizando.

Concurran las señores Concejales: Don Leoncio Alonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Tomás Cruz Garín, don Pedro Dominguez, Acedo, don Camilo Luis Garcia Langüan, don Manuel Gonzalez Jorlan, don Manuel Gonzalez Pérez, don Julio Hernández y don José Ferraz Ormas.

No asisten las señores Concejales: Don Pedro Long Carpentier, don Julio Arambilla Morán de Oca, don Domingo Garcia Lopez y don Gerónimo Morije Marero, que se encuentran enfermos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad. Igualmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Con motivo del fallecimiento del que fue Profesor de Peda de los establecimientos Simulares de Beneficencia de esta Capital, don Francisco Ortega Gastón, se acordó hacer constar en actas de posesión de la Corporación y los testimonios a los familiares del difunto.

2.º Se acordó que con motivo del fallecimiento del que fue Jefe del Personal de la Investigación de Arbitrios, don José Rodríguez Alfonso, y hacer presente a sus familiares la condolencia de la Corporación.

3.º Se acordó que el Sub. Cejero don Andrés Jiménez Gutiérrez, cuando constituya reglamentariamente al Depositario de Fondos, queda facultado, en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, de la Hacienda Pública todos los cursos por lo que es necesario la Corporación insular o que sean librados a este o a su Presidente, como pro. cedente de participaciones en las contribuciones, esmerinas referidas a carreteras, y en general las contribuciones que correspondan al Ayuntamiento Cabildo, como acreedor del Estado, de la Hacienda Pública y por cualquier otro concepto, facultando al referido a posteriori para firmar en los libramientos, facturas, recibos y demás documentos sea indispensable suscribir con el expresado objeto.

4.º Comedía a don José Arce Gavira, Médico de Entenda del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual es día mensual de quinientos ochenta y siete reales en cincuenta cuartos, por razón de estudios de su hijo José Manuel Arce Labra, en la Penitencia, correspondiente a seis mil novecientos treinta y seis reales, que representa el sueldo por ciento del haber y quinientos que percibe, y resulte de aplicar la escala de artículos número del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de julio de mil novecientos once y dos, veintitrés de febrero de mil novecientos once y tres y mes de noviembre de mil novecientos once y uno, el cual le será abonado desde el primero de octubre del corriente año.



5. Comedea a don Domingo Pérez Díaz, Agente Intermunicipal de Arbitrios de primera clase de este Cabildo Insular de Tenerife, el cubriendo mensual de ochocientos reales y seis pesetas con veintidós céntimos, por su hijo de estudios de su hijo Domingo Pérez Campos, en la Península, correspondiente a diez mil trescientos noventa y cinco pesetas anuales que representa el 53:50 por ciento de haber y quinqueavos que percibe, el que resulte de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de julio de mil novecientos con veintidós de febrero de mil novecientos vearenta y tres y once de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, el cual le será abonado desde el primero de octubre del corriente año.

6. Comedea a don Juan Hernández González, Agente Intermunicipal de Arbitrios de primera clase de este Cabildo Insular de Tenerife, el cubriendo mensual de cuatrocientos pesetas, treinta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos, por su primero, segundo y tercer hijo, respectivamente, Juan José, María del Carmen y Concepción Hernández Delgado, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, sucesivamente, durante cada año escolar, y oncentos dichos funcionarios conforme la aptitud legal para su percibo.

7. Comedea a doña Sara Guay Chabla, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Cabildo Insular de Tenerife, el cubriendo mensual de setenta y cinco pesetas por su primer hijo Dulce María Oran Guay, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, sucesivamente, durante cada año escolar, y oncentos dichos funcionarios conforme la aptitud legal para su percibo.

8. Comedea a don Manuel Dutilo García, Chofero de este Cabildo Insular de Tenerife, el cubriendo mensual de cuatrocientos pesetas por su primer hijo Gloria Dutilo Infante, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y sucesivamente, durante cada año escolar, y oncentos dichos funcionarios conforme la aptitud legal para su percibo.

9. Comedea a don José Arce García, Médico de Centinela del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas de este Hospital, el cubriendo mensual de once pesetas con treinta y cinco céntimos por su quinto hijo María

Dobres Anu. Cabrera, por estudios de Centro Oficial de Enseñanza de este Cole desde el primero de octubre del actual año, hasta el treinta de junio próximo, y sucesivamente, durante cada año escolar, y conciertos al fin de marzo en virtud de la aplicación legal para en parir.

10.º Porvenir a don Bernardo Lorente Salas, Ordenanza Anual de de primer año de este Cole de este Cole de este Cole, el primer quinquenio a partir del tres de mayo del corriente año, el cual ascende a la cantidad de mil doscientos setenta y cinco pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber anual de doce mil setecientos cincuenta pesetas que actualmente le disfruta.

Beneficencia

11.º Dada cuenta al expediente de reforma y ampliación del edificio que, naturalmente, ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; del respectivo proyecto confeccionado por el Arquitecto don Cosme Moraleda Morales, Semánez, de Lugo; de la Exposición elevada a este Cole de este Cole de este Cole, en fecha veintinueve de octubre último, por don José Perera García y otros vecinos de aquella localidad, en los comentarios y consideraciones que el expresado proyecto requiere, con una petición final llamada, aquí los firmantes, a envueltas y resumir las cuestiones planteadas en torno a la obra de reforma, con una oferta de colaboración viable y lógica, a fin de dar al referido grupo de vecinos; y, por último, de las distintas opiniones que, en torno a la debida reforma se han sostenido, recientemente, en la prensa insular, la Compañía asumió enviar los repetidos proyecto y exposición al Excmo. Ayuntamiento de la mencionada Ciudad, con el ruego de que, en representación de la misma, se diese informe a este cuerpo sobre cual sea su sentir acerca del problema hospitalario de que se ha hecho mérito, con la advertencia de que el proyecto en cuestión se inició, a propuesta de la Sesión circular de Beneficencia y Obras Sociales, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, y fue aprobado por la propia Compañía a finales del año mil novecientos cincuenta y dos, arrojándose en suma, cubría el resultado de julio de mil novecientos cincuenta y tres y adquiriéndose el resulto provisionalmente, en diciembre de agosto último y definitivamente el mes



de septiembre próximo pasado, en constitución, en el día de hoy, por parte del adjudicatario, de la fianza definitiva exigible para responder del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13. Comoda a don Gustavo Castellano Gauso, un artículo económico de cien mil pesetas, a libras a medida que la Presidencia lo juzgue oportuno, para atender al tratamiento de la enfermedad que viene padeciendo.

Contabilidad

13. Comoda de Proyecto de Presupuestos distintos dinarios redactados por la Junta de Obras de Sombros, un destino a la implantación de caminos de trochiscos, en sustitución de los caminos inmatulados. El señor García Langüera manifiesta en escrito opuesto al establecimiento de los mismos, por considerars que su explotación ha de ser enteramente anticapitalista, aun que está justificando tal criterio por parte de la State, reputando ya los mayores dificultades de la iniciativa privada para atender los transportes entre esta Capital y Cazoruela, tal como acuerda quedase en bre la Mesa para un más detenido estudio sobre el mentado proyecto.

Comenta

14. La Compañía queda autorada, computándose a la Orden Mixta, por lo que se autoriza a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para continuar por el sistema de administración los obras de ensanchado y rectificación de nasantes y abieaciones, en el tramo de carretera de Santa Cruz de Tenerife a Cagayama, entre los Diques Norte y Sur, y otras cosas.

15. A la vista de este de precios contractuales correspondiente a los obras de terminación del Empje primero de la Vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Anotava, se acordó aprobar la cantidad de veinte resacas y tres pesetas con tres céntimos para el metro lineal de tubería de fibro cemento de diez milímetros de diámetro para una presión de veinte atmosféricas; y la de dieciséis resacas y tres pesetas con tres céntimos para el metro lineal de tubería de fibro cemento de diez milímetros de diámetro para una presión de veinte atmosféricas.

16. Vista la hoja de precios formada por la Junta de Obras que acompaña al escrito impugnado al expediente número 40/53. Negándose comento (Autogratia) y examinados los antecedentes de este expediente en

el que se facilite la expresación de terrenos apurados por las obras de la Ca-
 rretera comunal de acceso desde el Aeropuerto de Las Pólvoras a esta Ca-
 pital, bajo cuyo título, como tenemos, a don Alvaro Rodríguez, López,
 se considerará a lo establecido en el artículo veinte nueve del Regla-
 mento de catorce de julio de mil novecientos veintinueve, vigente por la
 Disposición Transitoria once de la Ley de dieciséis de diciembre de
 mil novecientos cincuenta, se acordó, por unanimidad:

12.- Aprobar la hoja de precio formada por el Ingeniero Director de
 Obras y Obras Similares, que lleva fecha veintidós de octubre del año en cua-
 ra, por un importe, incluida la ejecución, de ochenta y siete mil trescientos
 cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, cuya cantidad alguna de libros de qua-
 tros se ofrezca al señor Rodríguez, López, (don Alvaro).

13.- Entregar dicha hoja al expresado señor o su representante
 legítimo, exigiéndole recibo en el cual conste la fecha de entrega a
 cuyo efecto se le acompañará la citada hoja del presupuesto oficial, en
 el que, se le advierte deberá contestar dentro del término de quince días
 aceptando o rechazando íntegramente la oferta; que toda aceptación
 condicional no tendrá por efecto; y que, transcurrido el término sin
 recibir la respuesta, se entenderá aceptada la oferta, de conformidad
 todo ello con lo dispuesto en las referidas disposiciones y

14.- De rebuena el indicado señor Rodríguez, López, el ofreci-
 miento de esta Contratación, que dará obligado conforme a lo esta-
 blecido en el artículo veinte nueve del citado Reglamento de catorce de
 julio de mil novecientos veintinueve, a presentar otra hoja de tasa-
 ción, firmada por su escrito, en que exponga los motivos de su discon-
 formidad y declare los extremos detallados en el mencionado artículo.

15.- Aprobar el proyecto reformado de las obras de reparación de
 explanación, obra de fábrica y firme con riegos asfálticos del Camino
 Nacional de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tezuya a Due-
 navieta (Gente), perfeccionada por el Ingeniero Director de la Sección
 de Obras y Obras Similares, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a
 quinientos doce mil quinientos y siete pesetas ochenta y dos céntimos, que
 representa sobre el presupuesto aprobado con aditival de ochenta y una
 mil seiscientos y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos, y una vez aprobada



la baja de cubiertas origina un presupuesto líquido adicional de cuatro mil novecientos doce pesetas con quince céntimos.

18. En vista de que las obras de construcción, acondicionamiento y terminación del culata directo entre el Aeropuerto de Las Godeas (termino municipal de La Laguna) y Santa Cruz de Tenerife, en su trazo regular, trazo terreno y trazo terreno, han sido cubiertas y adjudicadas, así que aun haya sido posible a este Cabildo poner a disposición del Estado todos los terrenos necesarios a dicha ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de veinte de mayo de mil novecientos once y siete, dados los dificultades que ofrece el procedimiento de expropiación forzosa regular para los Corporaciones Locales, cuando por conveniencia, aun imprevistas las ofertas formuladas por los propietarios de las fincas afectadas; se acordó, por unanimidad, dirigirse al Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas en solicitud de la oportuna declaración de urgencia en la ejecución de dichas obras de culata directo entre el Aeropuerto de Las Godeas, al objeto de aplicación del procedimiento establecido en la Ley de veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y de que, este Cabildo, como entidad expropiante, pueda con por los inmuebles afectados con ejecución a los normos establecidos en dicha Ley.

19. Vista un escrito del Ilustrísimo Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas remitiendo proyecto modificado de precios de abastecimiento de agua potable del término de Tel. Pangel, se acordó esperar a la ejecución de dicha obra, apartando el cinco por ciento del presupuesto por contrato que asciende a treinta y seis mil novecientos once y nueve pesetas con veinte y dos céntimos, siendo la anualidad por el recíproco del anticipo al dos por ciento durante veinte años de nueve mil novecientos y dos pesetas con veinte y tres céntimos.

Indeterminado.

20. Acuerda hacer constar en autos el contenido de la Corporación, por el fallecimiento del señor don Felipe Hardison Torres, y expresar en primer lugar al señor Presidente y al señor Concejal don Felipe Hardison Figarosa, familiares del extinto, los que agraciados tales expresiones.

Cautabilidad.

21. Aprobar, con sueltas provisionales, una habilitación de cre

diez por partes treinta mil, propuesto por la Intervención de Fondos, y dar al respectivo cuerpo deudor la tramitación legal que proceda.

22.º Aprobar, asimismo, con carácter provisional, un Suplemento de Crédito por sesenta y cinco mil quinientos pesos, propuesto por la Intervención de Fondos, y darle la tramitación legal que proceda.

Otros Asuntos.

23.º Delimitar al Ilustre Médico don Tomás Berni Cabrera, por el breve ornamental que, mercedosamente, se le ha dispensado en relación con el próximo Congreso Internacional de Cirujía, de Buenos Aires, y dispóngase de digno ostentar la representación de este Excelentísimo Cabildo y de la Sala de Concejo cerca de las autoridades oficiales y culturales de aquella Capital, haciéndoles llegar el más cordial mensaje de salutación.

24.º Terminada una propuesta formulada por el señor Lic. Néstor Luis Garrin Laujain, en su carácter de Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, relativa a la conveniencia de que se provean determinados plazas, occurrentes en la actualidad, de Médicos de la plantilla de dicho Establecimiento, así como a la necesidad de crear las especialidades a que se han referencias a continuación, y las plazas de Médicos requeridas con tal motivo, el Excmo. Cabildo, acordó:

Primero. - Crear las especialidades de "Neuro" y "Oculofonología" y "Anestesiología" en el citado Hospital Central, y las plazas de Médicos, de la categoría que corresponda, que baje a desempeñarlas, y fijar las adecuadas dotaciones en el Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.

Segundo. - Prover las dos plazas antes referidas por el Excmo. Cabildo de conformidad, y con observancia de los preceptos que regulan la materia, junto con las tres plazas vacantes en la actualidad, por fallecimiento de sus titulares, de Médicos de los Peritos de "Obstetricia y Ginecología", "Agente Quirúrgico" y "Medicina General."

Tercero. - Cubrir, en propiedad, por el procedimiento reglamentario pertinente, las cuatro plazas de Médicos de Especialidades de propio Hospital.

Cuarto. - Que la Pericia de Susana de los Partos formule, con urgencia, las adecuadas propuestas para dar utilidad a las parturientas.



res asuntos y tenerlos precedentes.

25.- A propuesta de la Presidencia se acordó que los cuestionarios en los campos de Peritajes, Intercambio y Depósitos de la Corporación, sean remuendados con la depuración que existe entre los libros del sus citado y el cuestionario, abarcando en su importe una aplicación al Hospital de "Empresarios" del presupuesto ordinario vigente, mientras no haya asignación especial para dicha atención, con efectos al primero de enero de mil novecientos veintidós y cuatro.

26.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Social, el Reglamento del Patronato Provincial de Comemoración Artificial Ganadera, dependiente de este Consuecutorio Insular y de la Dirección General de Ganadería, con el fin de organizar autónomo y como de un solo Hospital, el que quedará adscrito al centro primario de Comemoración Artificial que se establecerá en Santa Cruz de Tenerife y los secundarios que se establezcan en la Provincia, en cuyo Consejo General figurarán dos representantes de este Consuecutorio Insular, además del Presidente que lo será la persona que esleente la Presidencia de esta Corporación.

27.- Conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al caricaturista tinerfeño don Francisco Martínez Cruz, la suma de seis mil pesetas, con motivo de la Exposición Nacional que se celebró en el Salón de Estampas del Museo de Arte Moderno de Madrid, por haber sido seleccionado entre los diez mejores caricaturistas españoles para concurrir a la misma.

28.- Pasar a informe de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vigilancia, un proyecto relativo a distintos modelos de viviendas económicas, ejecutadas por el Arquitecto don Corrujo Martínez y Henkel.

29.- Postularse por cuenta de este Consuecutorio Insular los cinco tablos honorarios sobre asuntos de Sanidad existentes en la Esplanada de Nuestra Señora de Las Nieves de Cagayama en el término municipal de esta Capital, que desfogarlos de esta Isla y facultando a la Presidencia para adoptar los convenientes a la debida ejecución del presente acuerdo.

Se otorga particular en levantado la sesión, siendo las diez y seis horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

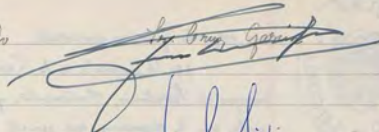
L. E. Lecuona Escalante

L. A. Rodríguez

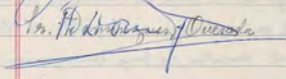
Dr. Alejandro Rodríguez



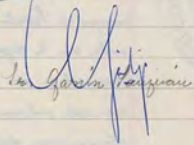
Dr. Juan Cruz Gaspar



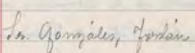
Dr. Heberto Rodríguez Oquendo



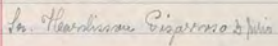
Dr. Gaspar Rodríguez



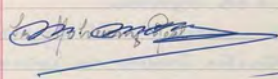
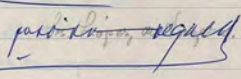
Dr. González Jordán




Dr. Hebertson Cigarrero de Pina



Dr. Ferraz Ocarinos

Sesión ordinaria o segunda convocatoria celebrada por el Tribunal de Cuentas de Puerto Rico, el día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Puerto Rico, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Tribunal de Cuentas, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Lluís Hernández, Presidente de dicho Tribunal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procediendo con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wardsell, del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Teodoro Ruiz Caspenter, don Juan Arciniegua Montes de Oca, don Camilo Cruz Gaspar, don Pedro Domingo Quez Oquendo, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don



Julio Hearnsson Esparoso, don Fermín Morje Marrero y don José García Oramas.

No asistió los señores Don Leoncio Agüero Sires, don Juan Alvaroz Delgado, por encontrarse enfermo, don Domingo García López y don Simón - Luis García Lauján.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordenación anterior celebrada el día cuatro de noviembre último.

Finalmente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal

1.º Lo mismo se deja sobre la Mesa el dictamen de la Comisión de Gobierno se - lucionado con los plañillos de personal de esta Concejalía para la Corporación.

2.º De conformidad con lo solicitado por don Fermín Morales Barrera se acordó nombrando Encargado Interinario y aparcado del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

3.º La Corporación quedó enterada de una resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha dos de octubre último, por la que declara a don Emilio López González, su interinario de correspondencia activa en el Cuerpo de Intendentes de Fondos de Administración Local.

4.º Queda enterada de oficio del Colegio Oficial de Secretarios, Intendentes y Depositarios de Administración Local dando cuenta de que el Depositario de este Cabildo don Carlos Morales Bello, ha de trasladarse a Madrid para asistir a la sesión de Junta de Gobierno del Colegio Nacional, y se le autoriza para que comunique a dicho acto.

5.º Promocion a doña Carmen Sánchez Siquero, Auxilia de Administración de primera clase de esta Concejalía Cabildo, el tres quinquenio, a partir del día seis de octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas al año, importe del diez por ciento de un haber básico de die - ciséis mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil trescientos pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

6.º Promocion a don Manuel Olivera Nator, Agente Investigador de Acti - vidades de primera clase de esta Concejalía Cabildo, el cuatro quinquenio, a partir del día quince de septiembre del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas al año, importe del diez por ciento de un haber básico de dieciséis mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta, y se

le abonará sobre este cuatro mil oncecientos cincuenta pesos más por tres quinientos que viene percibiendo.

7.º Remite a don Teófilo Pérez y Pérez, Ordenanza Auxiliar de aquella casa de este Realcelutisimo Cabildo, el primer quinquenio, a partir del dos de febrero de mil oncecientos cincuenta, el cual ascende a la cantidad de quinientos cincuenta pesos anuales desde la referida fecha de treinta y uno de diciembre del mismo año y a partir de esta fecha hasta el veintiocho de febrero de mil oncecientos cincuenta y uno a razón de setecientos pesos al año y desde el primero de marzo de mil oncecientos cincuenta y uno a razón de mil cincuenta pesos anuales; cuyas cantidades representan el diez por ciento de haber bruto anual que disfrutaba en los fechos que se han señalado.

Beneficencia

8.º Examinada una solicitud del dueño de esta Capitul, Antonio Bautista Espinosa, interesando el apoyo económico de la Corporación para adquirir un aparato ortopédico para su hijo, afecto de parálisis cerebral, se acordó conceder al peticionario con tal fin, un donativo, por una sola vez, de oncecientos pesos.

9.º En relación con una instancia formulada por el enfermo asido en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capitul, Lo. reyno Joaquin Espinosa, solicitando la ayuda económica de la Corporación para afrontar los gastos que se ocasionen con motivo de su traslado a Barcelona, para someterse a una intervención de neurocirugía, en un Centro especializado de dicho Capitul, se acordó conceder al peticionario un donativo de tres mil doscientos pesos, para el abono de los gastos de ida y vuelta.

10.º Vista una instancia de la esposa de esta Capitul, Josefina Moreno Lombard, solicitando la ayuda económica de la Corporación para adquirir un corsé ortopédico con motivo de la enfermedad ósea que padece, extremo que justifica una prescripción facultativa, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de cincuenta pesos, al fin indicado.

11.º Leída Memoria sobre la reorganización de los servicios sanitarios y hospitalarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, redactada en el curso Sesión de Ordenanza y Sanitario Distrital en el Primer Com.



proposiciones de S. E. y de los Jueces, se acordó quedar entendido y felicitado a dicha Comisaría por la expresada labor, asignándole que se ha tomado en consideración cuanto en la misma se sugiere, pasando este asunto a la Comisión de Beneficencia para su debido estudio.

12. = Leída un oficio de la Diputación Provincial de Baleares dando cuenta de la renovación de los acuerdos de reciprocidad para la existencia de enfermos y necesitados, se acordó que dos entendedores de dichos resoluciones, y en su caso, quedar a la reciproca, ante la actitud de la expresada Diputación.

13. = Leída un oficio de la Administración del Jardín Botánico de la Plaza de San Juan, dando cuenta de la invitación hecha por el propietario a la población "San Jorge" de Gátiva (Valencia), a los niños acogidos en dicho establecimiento, a una excursión de cine en el Parque Operativo de esta Plaza, donde se exhiben varios documentos de la referida fábrica, siendo además obsequiados por el titular con dos Gregorios Molina Jovers con caramelos y chocolate. Igualmente las autobuses que efectuarán el traslado, se acordó quedar entendido y expresarle el agradecimiento de la Corporación.

14. = Dada cuenta de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife, relacionando con la colaboración de este Esculentisismo local para los servicios de la Lucha Anticancerosa, interesando poder disponer del Personal Auxiliar, material quirúrgico y aparatos de tratamiento para poder atender los expresados servicios, se acordó, de conformidad, ratificando los acuerdos anteriores que, con respecto al individual acudido, tiene adoptados la - lurgación.

Contabilidad.

15. = Se acordó aprobar un Suplemento de Crédito que eleva la Suma sucesiva de Fondos, por un importe de tres millones seiscientos mil seiscientos pesetas, y dar el correspondiente trámite legal.

Admisión, y propuestas por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar dos Subvenciones de Crédito, dadas a los Presupuestos Anticancerarios "A" y "B" y por un importe de novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas con setenta y dos céntimos y tres millores de pesetas, respectivamente, dando igual mente el procedente trámite a las mismas.

16. = Dadas enteradas de los actos de enjuicio caros por devueltos a los días treinta y uno de octubre y diecinueve, veintinueve y treinta y uno de noviembre último.

17.- Minto los cargos de las entidades a satisfacer al Monte pío de San. inmarino Comular, correspondiente a los meses de abril a agosto del corriente año, que obra la Intervención de Somos, se acordó aprobar los comisos.

Somente

18.- La entommariva se dio lectura a una propuesta del señor Consejero don José Toranzo Oramas, relacionada con el problema de las plazas de Ocuifo, acordándose, dada la importancia que dichos asuntos embren, tomarlos en consideración, dando las facilidades que procedan, y oportunamente se acuerde.

19.- Examinados los antecedentes relacionados con la declaración de utilidad pública de la construcción del Ferrocarril de turismo en las banderas del Coide, se acordó informar favorablemente al mencionado asunto.

20.- Leído un oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Nílfas, desando escrito relacionado con la reparación del Cammino del Oborillo, se acordó que para dicho petitorio a informe de la Comisión de Vías y Obras insulares; interesar la posible oportuna municipal a dicho obra. Estudiar igualmente la posibilidad de la conservación de dicha vía con objeto de incluirla en el Plan "B" de Camminos Nírfas, y reservar todos estos datos pasados a informe de la Comisión de Obras.

21.- Dada cuenta del expediente número 384 del año mil novecientos cincuenta y dos, Negociando Somente (Vías de enlace), sobre expropiación de terrenos propiedad de don Alvaro Rodríguez Lopez, opuestos por las obras de trazo requem de la Vía de enlace desde las Asuncionistas al primer trazo de la otra vía hay de la Antepista que empiezo en la Avenida Maritima y termina en la carretera del Pozario, a cuyo expediente se han aportado en ejecución de detalle de la Presidencia, fecha diecinueve de agosto proximo pasado, que este Excmo. Ayuntamiento habido ratifica, los siguientes documentos: a). Certificación de la Administración de Propiedades de las riquezas de las fincas objeto de expropiación, y b). Dos certificaciones de las inscripciones en el Registro de la Propiedad, expedidas por esta oficina; hecho por el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, el onamentalmente a Pablo Torres, a favor de don Manuel Debla Soriano, Ingeniero de Caminos, los males y Suertes; y, visto el escrito de la Comisión de Vías y Obras expresivo de los antecedentes que diónti cuyo depósito es la Secretaría de la Caja General



de Depósitos en esta Promoción o en el Poder de Enajenar pueden ocuparse los fincos apartados y que están señalados con los números uno, seis y ocho de la misma procedente relativa.

Considerando: Que plausiblemente, fermosamente la divergencia entre las bases y las del arrendamiento y de este Comandantísimo Lealísimo, según resulta del otro preceptivo, muy levantado y suscrita por los Señores de ambas partes el día seis de julio último, obstante de el correspondiente, padece la Corporación en todo tiempo ocupar el inmueble a tenor de lo previsto en el artículo ciento trece del Reglamento de catorce de julio de mil novecientos veintinueve, según sea la primera de las Disposiciones finales y la undécima de los transitorios de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, resultando procedente tal ocupación mediante el depósito o de depósitos que se mandan en el orientado precepto para evitar la paralización de los obras.

Considerando: La procedencia de pasar el expediente al Perito tercero a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo ciento dieciséis del referido Reglamento y una vez recibida su certificación, enviarlo al expediente y remitir este al Excmo. Sr. Gobernador Civil, conforme a lo establecido en el artículo ciento dieciséis y a los efectos en el mismo previstos.

El Comandantísimo Lealísimo acordó por unanimidad:

Primero: Proceder a la ocupación de los terrenos apartados por los obreros por la anotación de tres depósitos en la Libranza de la Caja General de Depósitos de esta Promoción, por importe de noventa mil novecientos ochenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, ochenta mil doscientos ochenta y cuatro y trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas con dieciséis céntimos que, respectivamente, corresponden a los fincos números uno, seis y ocho, de la redención de fincos propiedad de don Alvaro Rodríguez Piopoz, a cuyo efecto se acuerda satisfacer dichas cantidades, las cuales suman trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, por vía de remisión depositaria con el destino expresado.

Segundo: Pasar el expediente al Perito tercero don Manuel Saldón Toranzo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por el Regulado de Primera Instancia, cuyo nombramiento ha ocupado, jurando en fe de su cumplimiento, según consta todo ello de oficio número 2153 fecha ocho de octubre próximo, el objeto de que se sirva evacuar en cumplimiento de una.

formidad con lo establecido en el artículo ciento dieciséis del Reglamento municipal, y remitir en su oportunidad la certificación expresiva del mismo, a que se refiere el artículo ciento dieciséis; y

Concuso. - Otra vez, recibida la individual certificación de remitiendo el expediente al Comandante Sr. Gobernador Civil a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis del propio texto legal y a los efectos en él prescritos.

22. - Conmemorando los antecedentes relacionados con la demolición y desmontaje del edificio de la Testación de los Exámenes Electivos Comunales, en Concordato, y vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que no existe perjuicio para el respectivo servicio, se acordó demoler la estructura lo mismo.

23. - Leída una instancia de la Presidencia de la Comunidad "Coronel Intermédico", relativa a préstamo de maquinaria, en destino a los obras que tiene efectuando, se acordó que se sean dados cuenta al expediente de un según para que se tenga en cuenta el informe.

24. - Dada unanimemente cuenta a una instancia de don Manuel James Pineda, solicitando la compra de terrenos próximos al Gran Hotel Concordato, se acordó pasar el asunto al Consejo de la "Comunidad La Concordato", para su estudio e informe.

25. - Leída una carta de la Sociedad "Comuneros, Sargentos e Intelectuales, S.A.", relacionada con la instalación del Permiso de Explotación que le fue otorgado, y en la que interesa que el plazo de cuatro meses para la obtención del permiso de importación acordado por este Cabildo en sesión de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, deberá extenderse a partir de la presentación de la solicitud de la individualización de importación, se acordó de conformidad con lo anterior.

26. - Vista la instancia presentada por don Francisco Dorta y Ja. Cirio del Castillo, relacionada con la construcción de un tranvía de los cables a la cima del Cerro, se acordó que pase el referido asunto a informe de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo.

27. - Vista un escrito del Plurísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, comunicando haberse redactado el proyecto de terminación del prolongamiento del acueducto del Corobanal sobre los barrancos de Hec.



que y del Fio, es que resulte que el presupuesto general de entada de la mencionada obra es de tres millones seiscientos y cinco mil quinientos una pesetas con ochenta y seis céntimos, siendo la aportación directa de este Conceltatorio habida en diez por ciento durante la construcción o sea de pesetas un millón trescientos dieciséis mil quinientos cincuenta y seis céntimos, y la amplitud de amortización de uno cinco por ciento de interés al anticipo del anuencia por ciento por ciento de los de dieciséis millones mil ochocientos ochenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos durante los veintidós años siguientes a la terminación acreditada de las obras, se acordó cooperar en la construcción de expresado acuerdo, aprobando los figurados entados en la forma siguiente.

28.º Visto un escrito del Sr. Ingeniero Director del Jardín de Aclimatación de la Cartaya, relativo a un terreno adquirido por este habido a don Mariano Quijuel, en la parte llamada "Finca Martineq", en cuyo escrito dicho Director Solicitativo advierte la absoluta necesidad de hacer desaparecer los derechos de servidumbre que se remiten de dicha finca al reservo y que consisten en la correspondiente escritura pública de compra-venta, y principalmente, entre ellos, el reservarse la propiedad de los estanques y la de la "Finca Martineq" que existe en dicho terreno, y que el Sr. Director, por lo tanto de los referidos derechos supuso la imposibilidad de llevar los servidumbres con la debida eficacia, proponiendo llevar a dicha finca de todas las servidumbres y reservos la propiedad de la mencionada "Finca Martineq", procediendo, en su caso, a la correspondiente compra, incluso correspondiente también la parte de la finca adyacente, propiedad del Sr. Quijuel, se acordó de conformidad con lo expuesto por la indicada Dirección Solicitativa.

29.º Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, recibir definitivamente las obras de reparación del Camino Vecinal del Barrio de la Vega a la Carretera de Sard a Guay.

30.º Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, recibir definitivamente las obras de Reparación de la base pavimentación y Semeo con Guajo Asfáltico en los kilómetros tres al seis del Cammino Vecinal de Adijo a su Puerto.

31.º Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, recibir definitivamente las obras de Reparación de Esplamación, Obras de Sobana y firme con riegos asfálticos en el Cammino Vecinal de Ra Lu.

que a la creacion de Santa Cruz de Ceceño a Guamanita (Genito).

32. = Le acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Similares, recibir definitivamente, los obras de Terminación del Camino Nacional de Comercio al Comercio del Norte, trazo segundo, perfiles treinta y once y ciete al quinquenta catorce.

33. = Le acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Similares, recibir definitivamente, las obras de Terminación del Camino Nacional de Comercio al Comercio del Norte, trazo segundo, perfiles quinquenta catorce al quinquenta ochenta.

34. = Le acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Similares, recibir definitivamente, las obras de terminación del Camino Nacional de Comercio al Comercio del Norte, trazo segundo, perfiles dieciséis a cuarenta y tres al trazo cuarenta y siete.

Trámites Similares

35. = Leídas escritas de la Administración de Puertos Similares, elevando estado mensual de los cantonales liquidados hasta el treinta de agosto. Ve y treinta y uno de octubre último, se acordó quedar entablado.

36. = Le acordó que dos entablados de recibos de la Administración de Puertos Similares, elevando estado de las mercancías importadas al cuarto trimestre de mil novecientos cincuenta y dos.

37. = Visto asimismo, escrito de la Administración de Puertos Similares, elevando estado de las mercancías importadas durante el cuarto trimestre del año mil novecientos cincuenta y dos, se acordó quedar entablado.

38. = Vistos los escritos de la Administración de Puertos Similares, elevando estado demostrativo del número de toneladas, tripulantes y pasajeros de los buques entablados en este puerto en los meses de junio y julio del actual año, se acordó quedar entablado.

(Contar de el Polvo de Secciones el primer Comisario don Luciano Figueroa Sorez.)

39. = Terminado un escrito de la Asociación Ceceña de la Comarca. Tránsito Corporación, elevando legislación provisional de los cantonales globales que corresponden a los Departamentos de Ceceño, por la aprobación que les hace este Realizado para obras y caminos de primer orden, se acordó, que se distribuya el dos por ciento que les corresponde a los estados que



tomados en la forma que establece la Junta Municipal.

40. = Visto una instancia de los Agentes de Aduanas de este Hospital, solicitando un pliego presidencial para efectuar los pagos que motive la concesión de arbitrios insulares ad-valorem, así como la importación y exportación de mercancías, cuyos pagos deben ser realizados por medio de dichos Agentes, y leído el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó lo siguiente:

10. = Admitir los pagos de referencias en cheques con fecha diferida a quince días de su libramiento, debidamente garantizados con fianzamiento solitario.

20. = Los Agentes de Aduanas que quieran acceder a este beneficio de pago diferido, remitirán a la Secretaría del Consulado insular relación de los gerencios naturales o jurídicos que quedan prestos la garantía o fianza solitaria aludida.

30. = Esta relación deberá ser aprobada por la Comisión, previo informe de la Comisión de Hacienda y Económica.

40. = La fianza o garantía solitaria de que se trata se prestará por cualquier persona o de su representante, ante el Secretario del Consulado insular, y se limitará a la cantidad que para cada fiador fije libremente la Comisión Insular, y

50. = En cualquier incumplimiento por parte del Agente o de su fiador en orden a los pagos diferidos de que se ha hecho mérito, llevará consigo la irrevocación y automática pérdida de este beneficio, sin perjuicio de las acciones o toda índole que existan ellos contra el Consulado insular por razón de tal incumplimiento.

60. = Visto el estado de los contadores liquidados por arbitrios contributivos, mes y recibos insulares hasta el treinta y uno de julio último, se acordó quedar subsistente.

70. = Visto un escrito de la Jefatura de Tropas del Gobierno Militar de Ceuta, en la que solicita la concesión de arbitrios para determinados materiales y víveres, con destino al armamento de los tropas de esta guarnición, se acordó acceder a lo solicitado, de conformidad con lo que dispone la correspondiente Ordenanza.

80. = Visto asimismo, un escrito de la Comandancia Militar de Marina, en la que solicita la concesión de arbitrios para determinados materiales con destino

a la misma, se envió sucesivamente a los arbitros, de conformidad con lo que dispone el correspondiente Ordenanza.

44. = Véase el escrito de la Intervención de Fondos, producido en cumplimiento de lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, relativo a organización y funcionamiento de los servicios de la oficina de estadística de esta Corporación, reanuda, a propuesta de la indicada Comisión, apruobar dicho escrito en el que se consignaron los siguientes métodos:

Crear un triplicado de la declaración, a efectos estadísticos. Lo otro duplicado de también el mismo formato de la declaración aduanera y en él se harán constar todos aquellos datos interesantes estadísticos. En el reverso y al objeto de evitar como trabajo al contribuyente acompañando triplicados de facturas, semianualmente se relacionarían los artículos amparados, con sus correspondientes precios reales. Diariamente, por la Administración de Rentas, se remitirán a la oficina los resguardos en el anterior. Los datos obtenidos de estas declaraciones labrarán de crearse en unos estólos de elaboración en los que los artículos estarán relacionados alfabéticamente; de estos estólos, una vez tratadas mensualmente, se obtendrán los estólos definitivos de resultados; que incluirán de vez en cuando el primer apareamiento mensualmente todos los artículos objeto de importación con el detalle de las cantidades importadas, en precio-apareamiento en distintos rigo así se superen el precio de tarifa y en caso contrario y el porcentaje en relación con la tarifa, al objeto de apreciar en todo momento y rápidamente las diferencias como anteriores. El estólo número dos será idéntico al anterior, pero referido a la composición, incluirase de aquí un resumen anual. En cuanto a lo referente a las retribuciones al personal, en forma de detalle, no es solamente aconsejable sino imprescindible si se trata de llevar las estadísticas de este Departamento Calibó a un fin práctico, ya que se ha demostrado plenamente la necesidad, por causa la aridez y monotonía de estos trabajos requieren en los que lo realice un estímulo eficaz.

45. = Véase la correspondencia propuesta del mismo Consejo-Inspector de Arbitrios inculcadas, se envió, con efectos al quince de mayo último, lo siguiente:

12. = Al personal de esta Corporación declárase a la ejecución de los estadísticos de las mercancías importadas y exportadas por los cuartos de esta Dola, sujetos al arbitrio de este organismo, se abarcará en retribución, en lo sucesivo, en la forma establecida en estas reglas.



20. = El trabajo se realizaría a sueldo de contratos de servicios y a las personas que otras agencias de dicho trabajo cooperarían con las organizaciones económicas que actualmente tienen.

32. = Además de la remuneración que en la regla siguiente se estipulan, al entregar completamente terminados los estudios de cada trimestre, tanto por lo que se refiere a importación como a exportación, conjuntamente, este personal percibirá una indemnización suplementaria de quince días por cada uno de los meses que concurran al trimestre de la citada actividad o su equivalente.

42. = Los estudios estadísticos trimestrales, orientados a ciertos sectores, se confeccionarán alternativamente, uno del ejercicio corriente y otro del precedente, cada uno de ellos se entregará tan pronto esté terminado, debiendo quedar remanidos en los trimestres de plazo máximo de cinco meses, hasta la normalización de servicios, y después de regularizado, cada trimestre habrá de presentarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a su vencimiento; y

52. = Los otros estadísticos no rendirán el servicio dentro de los períodos señalados dentro de la regla anterior, gozando el derecho al período de la indemnización establecida en la regla tercera por lo que se refiere al trimestre que les correspondiera entregar.

60. = Leídos escritos de la Administración Principal de Correos de este Capital, arbitrando se le concede una gratificación extraordinaria de Navidad a los funcionarios postales que interviene en la recaudación de arbitrios insulares, se acordó conceder de conformidad con lo interesado, dicha gratificación.

67. = Visto escrito del Depositario de Depósitos de la Zona Area de Canarias, en la que solicita la concesión de arbitrios insulares, para material eléctrico con destino al Radiofaro del Aeropuerto de los Rodeos, se acordó acceder a lo solicitado, de conformidad con lo que dispone la correspondiente Ordenanza.

88. = A propuesta del Ilustre Sr. Presidente de la Corporación, se le acuerda felicitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, don D. José Sáenz de Guzmán, por el magnífico discurso pronunciado en Las Cortes con motivo de la presentación del proyecto de Ley sobre Huelgas Parales.

89. = Concluido por la Sesión se declara la extraordinaria importancia que para toda la Región ha tenido la visita realizada a estos Reales por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, y acuerda expresarle telegráficamente la gratitud de la Corporación.

50. De igual manera manifiesta que considera de lo que estos casos terminan de la estamira en este Solo del Excmo. Sr. Ministro del Aire, para presentar los sumarios de la C. A. G. P. y acuerda hacer presente el agradecimiento del Cabildo por haber decidido que tan importante Congreso se celebrara en este Solo. Y de igual forma, testimoniar los omisos sentimientos, por sus efectos, sus pervenir al indicado Congreso, al Excmo. Sr. Gobernador Genl. de la Provincia; Excmo. Sr. Intendente Municipal Provincial, Excmo. Sr. Ayuntamiento de este Capital, Asociaciones Barrios de Genova, Circulo Mercantil, Circulo de Amistad, III de Tercera, Real Club Nautico, Masa Naval Genesina, Orquesta de Camara de Camarinos, Circulo de Bellas Artes, así como al Delegado Provincial de Indios. Y de igual forma extender a la Presidencia para que gratifique al personal adscrito tanto de auxilios en este Cabildo, así como al de Barrios de Genova, Circulo de Amistad y al Circulo Mercantil que prestaban servicios extraordinarios en tal momento.

51. Entre los antecedentes relativos a la retención de la finca "El Barrocal", se resolvió concederle la suma de diez pesos diarios por el uso prescrito de guardería.

Indeterminado

52. Pagar a don Juan Gamali Saqueo Sanchez, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de dos mil pesos, importe de su quincena vencida, fónico titulado "La Heráldica Española", sobre el ofensivo hecho de armas del veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y siete, en que este Capital recibió victoriosamente el ataque de la escuadra del Almirante Nelson, cuyo quincena fue recibida por la Emisora Local C. A. J. 43, en la Festividad de Santiago del año en curso.

Personal

53. Le comulsi designar con carácter interino a don Pedro Miranda Barbuero, Oficial de este Excmo. Sr. Cabildo, con el haber anual de tres mil pesos, comenzando a prestar sus servicios a partir del día primero de enero del año próximo.

54. Le comulsi pasar a informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Edificación, los antecedentes relativos al rubro sobre gran tipo de los funcionarios inculcables.

Institución Pública



55. = Terminados los autoedictos relativos a los camareros de pro-
pios de Lituania, Prusia y Polonia, se acuerda que das entienda.

56. = Leida instancia de don Juan Barera Rodriguez, obrero de los Excmos.
Colegios Insulares, solicitando un donativo con el fin de adquirir los libros que le son
necesarios a una de sus hijas que cursa el Barbillerato, se acuerda acceder a lo solicitado y fa-
ultar a la Gobernación para fijar la cantidad que proceda.

57. = Vista un escrito de la librería "Goya", ofreciendo ejemplares de la obra "Con-
vencios de la Breton", de la que es autor el Duque de La Cour, se acuerda adquirir diez
ejemplares en rústica.

Indeterminada

58. = Leida un oficio del Comisario Páramo Gobernador Civil de esta Pro-
vincia en el que interesa se informe en relación con la suspensión de Juzgado Ce-
moral del Realjo Alto, por haberlo interesado la Superintendencia, se acuerda manifes-
tar que esta Corporación estima, por considerarlo de absoluta necesidad para
los servicios judiciales de dicha comarca, la continuidad en la misma del con-
sueño Juzgado.

59. = La Corporación quedó enterada con agrado, de un telegrama del Excmo.
Ministro de Educación aprobando la atenuante recibida de
nante en Estancia en Ceceifo.

60. = La Corporación quedó enterada, con agrado, de un telegrama
del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad, aprobando la felicitación de este Hospital.

61. = Comedos con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vi-
gor, la suma de cien mil pesetas con destino a la suscripción abierta para la
Navidad de los Humildes, cuyo gasto se abarcará al Comisario Páramo Goberna-
dor Civil de la Provincia.

62. = Se acuerda pasar a imprenta de la Comisión de Educación, Deportes y
Curiosos, escrito de la Dirección General de Anticuarios, Geografía y Estadística, so-
licitando que este Instituto construya un edificio para Observatorio.

63. = Dada cuenta de una carta de don Domingo Navarro Navarro, re-
lacionada con el impreso de la Universidad Internacional de Estudios de don Do-
mingo Cabera Cruz y don Rafael Ding, Llanos y Lecumber, se acuerda prestar
conformidad y adquirir los correspondientes ejemplares y donarlos a los insula-
res señores.

64. = Leida carta de don José María Humildes Jubis, relacionada con

una fotografías que le fueran encargadas por este Comendatario Cabildo, se envió a
abundante dos mil ochocientos sesenta, importe de ochocientos fotografías para el libro
"Comarios" de Madame Claude Dermon, editado por Harbette, de Paris.

65.º Leida una carta de la Sociedad Todos Comarios, de Montevideo, solicitando un modelo de trajes típicos de Escocia, se acordó de conformidad con
la actividad. Igualmente se recibió enviar otro modelo de dichos trajes a la oficina
de turismo de España en Lisboa.

66.º Vista una instancia del editor de la revista "Escocia Geográfica", volun-
tando un anticipo de autorización, se envió folletos a la Presidencia para re-
cibir lo que estime procedente.

67.º Se recibió solicitud de don José María Cobos, una máquina
de calcular marca "Carl" número 231148 de fabricación, con destino a la Junta
reunida de Domois insulares, por el precio de cinco mil quinientos pesos.

68.º Leído un telegrama de la Obispatio de San Juan de la Pampa, don-
de cuenta de los daños causados por las últimas temporales, se envió por el canal
a la Comendatario Municipal Provincial Antártica, a los efectos que a dichos
efectos.

69.º Leída carta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Cata-
stral, relacionando con la conversión de actual Observatorio Limnológico pro-
vincial en un Observatorio Geográfico completo, se envió para el asunto a in-
forme de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo
Intendencia Gübina.

70.º Vista una instancia de don María María y don Rafael Go-
niz Pautas, solicitando una ayuda económica para atender a gastos de libros con
el fin de adquirir estudios de Bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión
de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica de cincuen-
ta pesos, por una sola vez.

71.º Vista una instancia de don Pedro Doblado Celavero, en concepto de
oficial del Semicolegio Español Universitario, de este Distrito, solicitando el apoyo econ-
ómico de este Cabildo, con destino al albergue universitario, se envió, de conformi-
dad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, sig-
nificando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir recursos presupe-
stados para tal fin.

72.º Vista una instancia de don Carlos Chivilly de las Jiras, solicitando



do que los becheros relativos a estudiantes Post-graduados, como cumplidos a los graduados en la Escuela Superior de Bellas Artes, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que una de las becas para dichos estudios sea otorgada a los titulados de la escuela de esta Capital.

73. Se da a informe de la Dirección de Obras Pùblicas, una instancia de don Montserrat Martínez Pérez, solicitando se acuerde dos talleres en ornafil de artesanía de la Isla de Tenerife.

74. Vista una instancia de don Carlos Augusto Willmanns Grot, relativa a subvención para adquirir estudios de Medicina, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarse una ayuda económica, por una sola vez, de cinco mil pesetas.

75. Vista una instancia de don José Antonio Armas Páez, solicitando una subvención para continuar los estudios de Medicina, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarse una ayuda económica, por una vez, de cinco mil pesetas.

76. Se da una instancia de don Jesús María Álvarez, Armas, solicitando una subvención para adquirir estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarse la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

77. Se da una instancia de don Juan Modesto Lozano, solicitando una ayuda económica para adquirir estudios de Medicina, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, considerarse la misma de cinco mil pesetas, por una sola vez.

78. Se da una instancia de don Alberto Cabera Rojas, solicitando que se le procure la beca que desea disfrutando, o en su caso, se le conceda una subvención para adquirir estudios de la carrera judicial, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

79. Vistos los antecedentes relativos a la estudiante de Bachillerato, doña María de los Angeles Romero Vila, hija de ex-combatiente, ha que en el pasado curso fue cubren en cuenta por esta Corporación, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle una subvención, por un curso, para adquirir dichos estudios en la misma cantidad y forma que los concedidos para cursar dichos estudios.

80. = Hecho una instancia de don Juan Melgares Martín Rodríguez, solicitando una subvención para adquirir estudios de la carrera de Farmacéutico, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, considerarlo una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientos pesos.

81. = Hecho una instancia de don Osorio Calero Vera, solicitando una ayuda económica con el fin de concurrir a oposiciones a colaboradores del Consejo de Investigaciones Científicas, se acordó otorgarle, por una sola vez, una ayuda de cuatro mil pesos.

82. = Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Examinados el expediente relativo a becarios Post-Graduados, esta Comisión desea al Consejo, debido la siguiente Propuesta:

a). Proponer la beca, por un curso más a los siguientes becarios que solamente llevan un curso disfuncional entre beneficiarios y que han justificado cada su labor. Dichos estudiantes son:

Alejandro López de Vergara y Leizaola.

María Jesús López de Vergara y Leizaola.

María Mercedes Morales Mendiz.

b). Pasa a concurso seis becas para adquirir dichos estudios, una de las cuales se ha de adjudicar entre titulados de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, cuyo concurso se ha de regir por los bases normales que tiene anulada esta Corporación:

Asimismo se resolvió que los beneficiarios a que se refiere el apartado a) de la anterior propuesta, comiencen a percibir la correspondiente pensión desde el día primero de octubre último.

Igualmente se acordó que los aspirantes que resulten beneficiarios con motivo del concurso a que se refiere el apartado b), comiencen a percibir la correspondiente pensión desde el día primero del mes siguiente al del anuncio por el que le sean adjudicados los correspondientes becas, cuya pensión se les deberá por duplicado partes.

Este requisito de previa declaración de urgencia, acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

83. = Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de He-



ciencia y economía:

La propuesta del Sr. Comisario don Felipe Aramburu Montes de Oca, está la comisión acordada a proponer, a su vez, al Excmo. Sr. D. D. de las Cortes, de conseguir un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, con el fin de cubrir la obra "Estadística económica de Canarias", de la que es autor el Sr. D. Enrique Benigno don Rafael Díaz Llamas Lecuona, cuya obra fue galardonada con el premio Nacional "Melilla", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

24.º Le fué leído de un escrito de los señores Comisarios, solicitando de pago forzoso modo del arbitrio insular de tres por ciento ad. valore, sobre diversos consumos en portales, los cuales adhieren a este Excmo. Sr. D. de las Cortes.

Después de la correspondiente deliberación y considerando el carácter gratuito que tienen las obras que realiza dicha Entidad y con el fin de que estas obras no sufran retrasos perjudiciales a los autores a que los mismos se dedican, se acordó que la referida Entidad abone la cantidad de que se trata en un plazo de treinta días y el resto en el de sesenta a partir de la fecha de la notificación que se le haga de esta resolución.

25.º Le fué leído de la Abadía de San de los Vinos sobre reparación de Caminos Vecinales, se acordó que pase el referido asunto a informe de la Comisión de Vinos y Obras Insulares, interesando la posible apostación municipal a dichos obras. Estudiar igualmente la posibilidad de la conservación de los caminos, con objeto de incluirlos en el Plan "C" de Caminos Vecinales, y recoger todos estos datos para pasarlos a informe de la Comisión de Obras.

26.º Le acordó designar como representantes de esta Excmo. Sr. D. de las Cortes en el Excmo. Sr. D. de las Cortes de Inspección Artificial Ganadera, a los señores Comisarios de este Excmo. Sr. D. de las Cortes don Pedro Domínguez Pucanda, en primer lugar, y en segundo a don Jerónimo Moysé Marrero.

27.º Le acordó quedar entendido y prestar conformidad al acuerdo adoptado por la Asamblea General de Montepío de Pensionarios Insulares, relativo a determinados modificaciones de los Estatutos por que se rige dicha Entidad y que constan en el testimonio del expresado acuerdo, que copiará literalmente don así:

"Ante requerido, la Asamblea, después de deliberar ampliamente, acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.º.º Intervenir en los Estatutos por que se rige, el Montepío, las siguientes modificaciones:

"Proyecto de consolidación del regulador para los casos de jubilación forzosa y fallecimiento del funcionario. - El párrafo segundo del actual artículo séptimo deberá quedar redactado en la siguiente forma:

En los casos de fallecimiento del funcionario y de jubilación forzosa, servirá de sueldo regular para toda clase de pensiones al que se le haya disfrutado de sueldo en el momento del óbito o en el acto de la jubilación, cualquiera que sea el tiempo que lo haya percibido y siempre que no le correspondan otros suijos a tenor de los reglos anteriores.

Supresión del tope impuesto por el artículo once. - El texto del actual artículo undécimo se redactará en los términos siguientes:

Artículo 11. Ninguna pensión de jubilación o retiro podrá exceder del sueldo por cuenta del sueldo regular.

Aquí se proponen modificaciones mínimas a percibir en cada caso. La redacción de algunos párrafos de los artículos que luego se citan se efectuará con objeto de cambiar de palabras, aumentos o supresión de otros para adaptarlos a la actualidad, a saber:

Artículo 9. En el párrafo cuarto se sustituyen las palabras: "No pudiendo ser menos de quinientos pesos", por las siguientes: "No pudiendo ser menos de cinco mil pesos";

Artículo 13. Se suprimen las palabras finales: "E igual forma inferiores a mil pesos y en el caso de por cuenta de esos sueldos, sin que en este supuesto se pueda bajar de otros sueldos pesos anuales.

Artículo 14. En el párrafo segundo se sustituyen las palabras: "En ningún caso percibirá nunca menos de quinientos pesos"; por las siguientes: "En ningún caso percibirá nunca inferiores a cinco mil pesos".

Artículo 16. Se suprimen las palabras finales: "Y fueren inferiores a mil pesos, y en el caso de por cuenta de el caso contrario, sin que pueda bajar en este supuesto de otros sueldos pesos anuales.

Artículo 17. Suprimense las palabras finales: sin que en ningún caso pueda exceder de cinco mil pesos anuales.

Cumplimiento del número de sueldos de la Directiva. - Los párrafos primero y tercero del actual artículo cincuenta deberán redactarse de la forma siguiente:

Artículo 50. La Comisión Directiva se compone de un Presidente,



un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Intendente y cinco Vocales.

El Sr. Vicesecretario y cuatro Vocales serán elegidos por la Asamblea General cada cinco años. El quinto Vocal será designado por el Concealutísimo Cabildo entre sus Concejales, cuyo Vocal presidirá las sesiones de la Comisión Directiva y Asamblea cuando no pueda asistir el Excmo. Sr. Presidente.

Modificaciones a introducir para amparar a los fumiseros que resulten ciegos o paráliticos. - Al artículo primero tercero se añadirá un párrafo que diga:

Si la inutilización, por accidente o enfermedad, oblige a la pensión completa de la ceguera o la parálisis total de los fumiseros oteros de los comendados, el fisco insular tendrá comisiones deudas a una pensión extraordinaria de jubilación conmutada en el punto por punto al sueldo que se hallase disfrutando en el momento de ser acordada dicha jubilación y cualquiera que con el tiempo se recibiera prestado:

Legenda. - Da cuenta de los precedentes modificaciones al Pleno del Concealutísimo Cabildo Insular, para su sanción definitiva.

28. - Leída una propuesta del Concejero Sr. Don Peraza Ormas, relativa a la creación de la especialidad de Ginecología al Hospital civil de este Hospital, con inclusión de la adecuada dotación económica en el próximo presupuesto anual ordinario y designación definitiva, para desempeñarla desde luego, a favor del Médico especialista en dicha materia don Domingo Sánchez Ormas, el Sr. Director de Sanidad de aquel establecimiento hasta tanto se promueva en procedimiento ordinario el oportuno concurso oposición, se acordó pasar la indicada propuesta a informe del Concejero Inspector del mencionado Centro Sanitario.

29. - Examinados el presupuesto reformado de las obras de construcción de la Casa de Maternidad de este Hospital, redactado por el Arquitecto autor del respectivo proyecto, don José Benigno Marrero González, ascendente a cuatro millones de reales, sumada a cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, y que representa una diferencia sobre el presupuesto general primitivo de un millón de reales ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos; se acordó aprobarlos en todas sus partes.

Se otorga particular de lectura la sesión, siendo los señores don de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

L. L. L. L. L.

[Handwritten signature]

L. L. L. L. L.

La. Arcemilia Montes de Oca

[Signature]

La. Pedroza, Juanita

La. González, Jordán

[Signature]

La. Mercedes Segarra & Pina

La. María *[Signature]*

La. Eraga Oramos.

La. Olmos *[Signature]*

[Signature]

Señal extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo
último Colegiado Insular de Ocuilte, el día dieciséis de diciembre de
mil novecientos catorce y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ocuilte, a dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce y tres, cuando las dieciséis horas quince minutos, se reunió el Consejo último Colegiado, en el Salón de Actos del Colegio Insular, bajo la presidencia del Placatisimo Señor don Antonio Luciano Wardsell, Presidente de dicha Colegiatura Corporativa, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, de primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, don Leonardo Olmos Wardsell y el Secretario autorizado.

Concurran los señores Consejeros: Don Paribora Luz Cortés, don Felis Arcemilia Montes de Oca, don Pedro Domínguez, Ocuilte, don Lamberto Luis Garza Lanjau, don Manuel González Jordán, don Felis Wardsell Segarra,



don Gerónimo Jorge Marrero y don José Bermejo Oramos.

No asistió los señores Consejeros: Don Gerónimo Alfonso Pérez, don Juan Olaverri Delgado, don Gerónimo Cruz, García, don Domingo García López y don Miguel González Pérez.

Alreada la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día once del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º: Vista el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en orden a la opinión del Plazamiento de Suministros de Administración Local aprobados por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a los de esta le más venturosa Corporación, se acordó por unanimidad, aceptando dicho dictamen:

1.º: La permanencia en su actual cargo de Oficial Mayor, con el carácter de cargo único y especial que le atribuye el artículo doscientos cincuenta del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de don Luis Ramírez Vizcaino, con los atribuciones reconocidas por el mismo en igual concepto que las percibe en la actualidad, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria decimochuarta del Reglamento, a sea, alreada por ciento del haber de cargo Secretario, quinientos al sesenta y cinco que corresponde a sus otros quinientos por sesenta años de servicios e indemnización complementaria existente en el momento por ciento del respectivo haber mínimo.

2.º: Crear tres plazas de Auxiliares administrativos con el haber anual de once mil pesetas y demás complementos reglamentarios, que con cuatro vacantes ya existentes figurando en Presupuesto, cumplan los siete que deben cubrirse mediante la oposición restringida prevista en la Disposición segunda transitoria, para interinos, temporales y eventuales remunerándoles derechos a acudir a los mismos a don Esteban Serranillo Bonilla, doña Dolores de la Barreda Menéndez, doña Emma García González, don Celso Pérez, Ibañeta, doña Julia Pérez, Pérez, doña Concepción Martínez y doña María del Carmen Brunetta Díaz.

3.º: Promover al bobalero Municipal don Juan Abadillo y don Agustín Sarmiento de Arbitrios interinos, de acuerdo a acudir en turno restringido al examen de uno de los grupos de dicho clase que se hallan vacantes.

4.º: Crear dos plazas de encargados de la centralita telefónica de los tablados, sin sueldo beneficios de esta hospital, con el haber mínimo anual de ocho mil quinientos de

estos y demás emolumentos reglamentarios, reconociendo a don^a María de los Dolores Martínez, Quila y don^a Leonora Nolla Nájera, que la desempeñan actualmente, derechos a acudir al examen para cubrir los citados plazas en el turno restringido y conforme a lo dispuesto en la Disposición segunda transitoria.

52.º El mismo reconocimiento, por idéntico fundamento, para acudir en igual turno restringido al examen de la plaza de Conductor de automóvil a don Antonio Rodríguez Verdugo, a cuyo efecto se crea una plaza con el haber anual de doce mil pesos.

62.º Igual reconocimiento y por el propio fundamento para acudir en el mismo turno restringido al examen de plazas de Ordenanzas y Porteros, a don Ernesto Carlos Delgado Aguiar, don Antonio Soc Gamín, don Juan Hernández Garibay y don Manuel Rodríguez Verdugo, el primero afijo a la oficina investigadora de arbitrios y los demás a las oficinas centrales, así como, a don Francisco Luis Pina y don Antonio Busnel Jiménez, Porteros de los Establecimientos benéficos de esta Capital, en virtud de la creación de cuatro plazas de Ordenanzas, a saber mil pesos, para los primeramente citados.

72.º Acceder a lo solicitado por don Andrés Jiménez Gutiérrez, Suba-jefe, y reconocerle el haber anual de once mil novecientos pesos, con efecto al primero de enero de mil novecientos veintena y siete, hasta el treinta y uno de diciembre de dicho año; el de quinientos mil novecientos pesos desde el primero de enero de mil novecientos veintena y ocho hasta el veintinueve de febrero de mil novecientos veintena y uno; y a partir de primero de marzo de este mismo año, el de veintinueve mil cuatrocientos pesos, con reajuste de los quinquenios que a cada una de dichas haberes corresponden. Asimismo, deberán comprenderse a dicho funcionario en el número ciento del acuerdo susales de tres y doce de marzo de mil novecientos veintena y ocho, reconociéndole el derecho al goce de la gratificación anual de mil quinientos pesos con carácter personal a que el mismo se refiere, con efecto al primero de enero de mil novecientos veintena y ocho.

82.º Acceder a lo solicitado por don Javier Nájera Múzquiz, nombrarle conductor de automóviles con el haber anual de doce mil pesos y demás emolumentos reglamentarios, cesando en el empleo de Ordenanza que desempeña.

92.º Permutar al Diputado de la Comisión de Arquitectura don Joaquín Amigó Lara, el haber anual de veintinueve mil quinientos pesos, con reajuste de los quinquenios a dichos haberes.



102. = Mantener los haberes normales actuales en cuanto sean iguales o superiores a los mínimos reglamentarios, elevándolos a la cuantía de éstos, sin ser inferiores; aplicar los coeficientes para quinquenios establecidos en la Instrucción tercera de dicho Real Decreto de 19 de Julio de mil novecientos cincuenta y dos (B.O. del Estado de diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos) en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento, y en observancia de lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento, conceder a los funcionarios la indemnización supletoria, consistente en el cincuenta por ciento de los sueldos mínimos, prevista para los de estos Retos - Camarines.

112. = Cumplimiento lo establecido en el número cuatro de la quinta Bimula, fidei solus de junio próximo pasado, y en sus vertientes, en lo que respecta al personal de Vías y Obras al final de la plantilla de Transmisión, como obsequio a la misma, y no a la ideal, a reserva de la condición que se defina en su día.

132. = Desistamos por los motivos ya expresados las peticiones del Sr. D. Juan González Morín, y de los Auxiliares Administrativos de segunda y tercera clase.

133. = Conceder a los funcionarios afectados por la mejora reglamentaria de conformidad con lo determinado en la Ley treinta y dos de la Instrucción segunda de la Dirección General de Administración Local de siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, como obsequio de aquella mejora, el importe aproximado por lo que se calcule los correspondientes, sin exceder el límite a que alcanzan los créditos para este fin, consignados en el Presupuesto Anual en renglos o capítulos concretos, una antecipo a cada uno proporcional a la diferencia que resulte, entre las asignaciones que por haberes y quinquenios disfrutaban en la actualidad, y las que les correspondieren, en el futuro, lo ordeno por base los dos factores mencionados, mas la indemnización de residencia, según el cálculo que de este habere resulte al treinta y uno de octubre próximo pasado, aplicando el criterio para la sujeción de sueldos que en este escrito se indica.

142. = Tener por reconocidos y reconocidos a don Pedro Juan García, Depositario de Fondos jubilados, según acuerdo de cabal de abril último con efectos al once de mayo anterior, del haber de treinta y seis mil pesetas, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos por este quinquenio, reconociéndoles el coeficiente de 94.87171 por ciento (Instrucción tercera, novena parte) con tres mil doscientos pesetas por indemnización supletoria de residencia (según la ochenta y cuatro del Reglamento retroactivo desde publicación al primero de Julio

de mil novecientos cincuenta y dos y percibirán los diferenciales de retribuciones entre los obreros reconvocados y los obreros hasta el treinta y uno de marzo último, fecha en que se da acta por pose a la situación de jubilado.

152.º Igual acuerdo respecto a don Francisco Leopin Gastón, Socio de la Sala de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, del haber de diecisiete mil pesetas, más cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas por tres quinientos veintiseis comarcas al coeficiente del 33'1 por ciento (Antelación tercera norma once) con mil quinientos pesetas por indemnización complementaria de residencia (artículo octavo y cuatro del Reglamento), reintegradas dichas retribuciones el primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos los diferenciales de retribuciones entre los obreros reconvocados y los obreros hasta el treinta y uno de octubre último, mes del fallecimiento del causante ocurrido el veintidós del expresado mes.

162.º Idéntico acuerdo en orden a don José Rodríguez Afonso, Jefe del personal de Investigación de Arbitrios, del haber de diecinueve mil pesetas, más ochocientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos por seis quinientos reconvocados al coeficiente de 77'1561 por ciento (Antelación tercera norma once) con mil pesetas por indemnización complementaria de residencia (artículo octavo y cuatro del Reglamento), reintegradas dichas retribuciones el primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos los diferenciales de retribuciones entre los obreros reconvocados y los obreros hasta el treinta y uno de agosto, mes del fallecimiento del causante ocurrido el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

17.º Aprobar los cinco antedichos que con sujeción a las propuestas precedentes ha formado esta Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en la primera Circular de la Dirección General, fecha treinta y uno de marzo último, cuyos antedichos se han formado por cumplimiento para remitir a los letrados de Dependencia y en la forma que se ha acordado en el número quinto de dicha Circular, y que son los siguientes:

A). Como presupuesto, con arreglo al modelo de la quinta Circular (B. O. de la Promoción número actual).

B). Del personal de este Cuerpo letrado hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

C). De la plantilla ideal futura.



D). De la plantilla efectiva de cuerpos de los Cuerpos Nacionales de Administración Local; y

E). De la plantilla de transición de cuerpos no integrados en los Cuerpos Nacionales.

También se servirá crear en el Hospital de este Hospital una Sección de Anestesiología, otra de Traumatología y Ortopedia, y otra de Ginecología, aumentando con dicho objeto la plantilla de funcionarios facultativos en tres de dichos oficios con el haber anual de quince mil pesetas y demás retribuciones complementarias, en cuyo sentido queda condecorada y aprobada la formada por la Comisión de Gobierno.

Igualmente se aprobarán los relacionamientos nominales de funcionarios por cuerpos y clases con arreglo a la plantilla de transición, en los que se expresan por columnas los haberes, quinquenios e indemnizaciones complementarias, que asimismo se aprueban en sus cuantías y conceptos, y una cuantía a los efectos de haber los respectivos nombramientos, concesión de retribuciones y reconocimientos de los mismos una vez aprobada la plantilla de transición por la Superintendencia, cuyos reconocimientos la indicada Comisión, así como, el resumen correspondiente a ellos.

3.º - Hechos los antecedentes relacionados con la reemplazación de subsidios garantizados de hijos de funcionarios y de éstos, así como el proyecto formado por la Sección de Personal interesado por la Comisión de Gobierno y el visto por la de Educación de acuerdo, suplen las distancias conjuntas de los referidos dos Comisiones aprobar el Proyecto formado, el cual consta de quince artículos, uno formal y una disposición transitoria, y conceder a los funcionarios que se consideren en esta fecha con derecho al disfrute del subsidio, un plazo hasta el treinta de mayo de curso próximo para que presenten sus voluntades o expresen en deseo de no acceder a esta reemplazación, en cuyo caso, a partir de la fecha de presentación de la arbitral, según determine el artículo diez.

Contabilidad

3.º Se continúe el examen del proyecto de Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y después de un detenido estudio de impresiones, se resolverá queda dicho Proyecto sobre la forma con el fin de someterlo a un comité especial creado, dando la máxima importancia del asunto.

Y en otros particulas se levala la sesion, siendo los dieciséis horas con
veinte y cinco minutos de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

La. ~~Señor~~ ~~Hernandez~~

La. Luz Caspantes

La. Arreola Montes de Oca

La. ~~Dominique~~ ~~Trasada~~

La. ~~Guerra~~ ~~Hernandez~~

La. Gonzalez Jordan

La. Hernandez Pizarro ~~de~~ ~~San~~

La. ~~Moore~~ ~~Morris~~

La. Forosa Ocampo

La. ~~Oliver~~ ~~Wardwell~~

La. ~~San~~ ~~Hernandez~~

Sesion extraordinaria de primera convocatoria celebrada por
el Conculatissimo Cabildo Simular de Ocuilpa, el dia treinta de
diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres.
En la ciudad de Santa Cruz de Ocuilpa, a treinta de diecinueve
de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los dieciséis horas, se reunió el
Conculatissimo Cabildo, en el salon de actos del Palacio Simular, bajo la
presidencia de Theobaldo Pizarro de Sainza Luz Caspantes, Secunda
te accidental de dicho Conculatissimo largoracion, para celebrar sesion



contrasignación de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, y recibiendo, con asistencia de varios Postulantes de Fondos, don Eduardo Olmos Hombroff y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Concejales: Don Juan Alvarez Delgado, don Julio Aren. Sibin Montes de Oca, don Ceonis Cruz Garcia, don Ezequiel Dominguez Quevedo, don Leonido Luis Garcia Languera, don Manuel Gonzalez Joraleu, don Miguel Gonzales Cerezo, don Julio Hardisson Esparraco, don Jeronimo Maria Marrero y don Jose En. raga Osamos.

No asistieron los señores Concejales: Don Domingo Garcia Lopez y don Leon. cis Alfonso Cerezo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la contrasignación anterior, celebrada el día dieciséis del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Lojuntamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Contabilidad.

Novamente la Corporación comisionó al competente del Presupuesto Ordinario de la misma, para el ejercicio de mil novecientos ciento y cuatro. Previo su debido estudio de impresiones se acordó aprobar el referido Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

Impuestos:

I. Rentas	1.354.302'85
II. Bienes inmuebles	276.000'00
III. Labores comunes y decretivos	-----
IV. Legados y mandatos	3.000'00
V. Contribuciones, contrasignaciones e indemnizaciones	779.714'38
VI. Contribuciones especiales	5.277'72
VII. Derivados de tasas.	3.271.300'00
VIII. Arbitrios inmuebles	38.431.584'31
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	3.465.000'00
X. Recursos de recursos municipales.	-----
XI. Recargos inmuebles.	-----
XII. Recargos de obras y servicios públicos.	-----
XIII. Créditos inmuebles.	-----
XIV. Recargos especiales.	-----
XV. Multas.	-----

XVI. Mancomunidades Interinsulares	-----
XVII. Fideicomisos	14.517.622'32
XVIII. Préstamos y depósitos	-----
XIX. Resultos	-----
<u>Total General de Ingresos</u> 61.334.407'38	

Gastos:

I. Obligaciones generales	17.113.586'61
II. Representación insular	428.000'00
III. Vigilancia y seguridad	-----
IV. Bienes insulares	20.307'50
V. Gastos de recaudación	1.870.026'91
VI. Personal y material	6.658.526'92
VII. Sobriedad e higiene	-----
VIII. Beneficencia	15.433.365'16
IX. Asistencia social	1.253.800'00
X. Construcción Pública	1.832.337'86
XI. Obras Públicas y edificios insulares	14.562.750'30
XII. Gastos de obras y servicios públicos	-----
XIII. Montes y pesca	204.750'00
XIV. Agricultura y ganadería	540.000'00
XV. Crédito insular	1.351.532'13
XVI. Mancomunidades Interinsulares	-----
XVII. Devoluciones	-----
XVIII. Imprevistos	45.000'00
XIX. Resultos	-----
<u>Total General de Gastos</u> 61.334.407'38	

El presente se aviene expuesto al público para oír, en su caso, las reclamaciones que autorizan los correspondientes preceptos legales.

Lo fue en virtud que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable y unánime de la Presidencia y de los once señores concejales asistentes a la sesión, siendo el de número el número legal de concejales que formara la Concejalía plena convocada.

Los otros particulares de la sesión, siendo los dichos señores concejales y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy



La. ^{to} Luy Barpates.

La. ^{to} Delgado.

La. Arredondo Morales de Oro.

La. ^{to} García.

La. ^{to} Rodríguez Pineda.

La. ^{to} García Jiménez.

La. ^{to} Gamales, Jordán.

La. ^{to} García.

La. ^{to} Harbisan, Segarra, de Palma.

La. ^{to} María, Segarra.

La. ^{to} Gernya, Oramos, y

La. ^{to} Olmos, de Harrell.

Salvo en lo que se refiere

Por el contencioso de primera instancia, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de diciembre de 1953.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los dichos señores, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el salón de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José

ra Luz Carpentier, Presidente oriental de dicho Consorcio con largomira, para el libro sesión entonces daría a la misma, su primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Fondos, don Teodoro Olmos Mandosol y del Secretario autoriza-
te.

Concurrieron los señores asesores: Don Juan Alvarez Delgado, don Ju-
lio Arambilla Montes de Oca, don Tomás Cruz Garcia, don Carlos Domín-
quez Quezada, don Gabriel Luis Garcia Paizuan, don Manuel Gonzalez Jor-
dan, don Manuel Gonzalez Perez, don Julio Harbison Siqueros, don Jiri-
nimo Monte Navarro y don José Suroza Oramos.

No asistió los señores asesores: don Domingo Garcia Lopez y don
Luis Alfonso Perez.

Ocurrió la sesión a las diez y siete de la mañana de la fecha en que se celebró en este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Instalabilidad.

"Enmendar el Proyecto de Presupuesto Consorcio para la ins-
talación de enrutado y otros millores en el Consorcio de este Consorcio
las cuales y sus gastos en concepto de otros millores, con destino a la transforma-
ción del actual servicio de Comunicaciones Telegráficas en otro de telefonía y a la con-
tinuación de la vía de enlace entre el Aeropuerto de Los Godoy y esta la-
gital, se acordó aprobar el referido Presupuesto Consorcio y exponerlo al
público para oír, en su caso, las reclamaciones que autorizase los artículos dis-
posiciones legales; habiéndose constatado que el presente acuerdo fue adoptado por el
voto favorable y unánime de la Presidencia y de los once señores asesores asiste-
tes a la sesión, siendo el de número de miembros que forman este Consorcio.
por sesión.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas quince
de minutos, de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

La Luz Carpentier

La Arambilla Montes de Oca

Don Juan Alvarez Delgado
Don Domingo Garcia Lopez
Don Luis Alfonso Perez



~~La. Pedreira~~

La. Gómez

La. González

~~La. Gómez~~

La. Hernández

~~La. Gómez~~

La. González

~~La. Gómez~~

~~La. Gómez~~

Diligencia: La realcédula que breves constar que el auto que antecede es la última que se conajona en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios numerados ochenta y siete al cien, ambos inclusive. La Caya de Tenerife, treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.



4: 53:

Presidente acced.,

La. Caya

~~La. Gómez~~



[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or name.]

